

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 6 de octubre de 2017

Núm. Ext. 400

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 347 QUE ESTABLECE EL 8 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DEL LEONISMO EN VERACRUZ.

folio 1317

ACUERDO ESPECÍFICO 08/2017 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA C. ZAIRA ROMERO HERNÁNDEZ.

folio 1315

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-018-17

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS DE DIABETES Y SALUD MATERNA Y PERINATAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CONSULTA SEGURA 2017.

Pág.53

folio 1310

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN UIPJ-I/DXIV/7°/831/2017 DEL ÍNDICE DE LA FISCALÍA SÉPTIMA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL XIV CON RESIDENCIA EN CÓRDOBA, VER.

folio 1316

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

folio 1314

ACUERDO OPLEV/CG254/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL OPLEV, POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y DEROGAR EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1279

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, septiembre 29 de 2017

Oficio número 292/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre
y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes
sabad:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable
Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto
para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave,
en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I
y 38 de la Constitución Política Local, 18 fracción I y 47 segundo
párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del
Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y
en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 347

Primero. Se establece el 8 de octubre de cada año como Día
Estatal del Leonismo en Veracruz, en reconocimiento al
humanitarismo y sentido altruista con que los Clubes de
Leones prestan sus servicios a la sociedad veracruzana.

Segundo. Comuníquese el presente Decreto a los ciudadanos
Gobernador del Estado y Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, para su conocimiento y efectos legales a que haya
lugar.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del
Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del
Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-
Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días
del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Manuel Francisco Martínez Martínez
Diputado secretario
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo
49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en
cumplimiento del oficio SG/00001345 de los diputados
presidente y secretario de la Sexagésima Cuarta Legislatura
del Honorable Congreso del Estado, mando se publique
y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintinueve
días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Mtro. Jorge Winckler Ortiz, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21, 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 18 de junio de 2008 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, el Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que marcaron el inicio de una nueva etapa en nuestro estado de derecho que contemplaba en otras cosas, la coordinación de todos los órdenes de gobierno para la atención de la seguridad pública.

En esa tesitura, el Transitorio Séptimo de dicho Decreto, ordenaba al Congreso de la Unión, expedir en el lapso de seis meses posteriores a la publicación de dicho Decreto, la Ley que instaurara el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, confería el término de un año a las entidades federativas para expedir las leyes en la materia.

El 2 de enero de 2009, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que entró en vigor al siguiente día de su publicación, dando cumplimiento a lo ordenado en el Transitorio Séptimo del Decreto antes aludido. En dicho Decreto se establecía en el artículo Tercero Transitorio el día 3 de enero de 2013, como fecha fatal para que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública fueran evaluados y certificados en control de confianza, señalando que en el caso de incumplimiento, serían dados de baja de la institución a la que pertenecieran.

Consecuentemente, en 28 de diciembre de 2012 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Decreto por el que se reformó el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que expedía la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en razón de que el plazo perentorio establecido por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de 2009 estaba a punto de vencer, y se otorgó un plazo de 10 meses más para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública obtuvieran la certificación correspondiente por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y a la vez para que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentara ante el Senado de la República un informe sobre el avance del Programa de Evaluación y Certificación de los Integrantes

de las instituciones de seguridad pública de toda la República Mexicana.

En 30 de junio de 2013, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentó ante el Senado de la República, un informe sobre el avance a esa fecha, el cual arrojó que se contaba con apenas 326 mil 423 elementos estatales y municipales evaluados, lo que apenas equivalía al 63%, y que para la fecha fatídica de 29 de octubre de 2013, sería imposible cumplir con el 100% de las evaluaciones que se tenían que realizar en todas las entidades federativas.

Con base en lo anterior, en 10 de octubre de 2013, el Senado de la República, aprobó reformar de nueva cuenta el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expidiera la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el 29 de octubre del mismo año, el cual ampliaba el plazo a 12 meses, para que los Integrantes de las instituciones de seguridad pública en toda la República Mexicana obtuvieran la certificación correspondiente por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Por otro lado, es dable hacer mención que en el Estado de Veracruz el día 24 de junio de 2009, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual entró en vigor al siguiente día de su publicación, la cual establecía en su Transitorio Tercero, que los servicios de carrera de las Instituciones de Seguridad Pública vigentes en aquel año, contaban con el término de un año para ajustarse a los requisitos, criterios y procedimientos que se establecían en esta Ley y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Luego, mediante Decretos 575, 589, 839, 868, 877 y 271, de distintas fechas se reformaron diversos artículos y disposiciones de la Ley número 553 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Finalmente, en 28 de noviembre de 2014, esta Ley fue abrogada al publicarse la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz, publicada en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 476, la cual dispone en su artículo Quinto Transitorio que los servicios de carrera vigentes en las instituciones de seguridad pública a la fecha de entrada en vigor de este ordenamiento, contaban con un plazo no mayor a un año para ajustarse a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley aludida.

Así las cosas, en 27 de marzo de 2015, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplimentando

por parte de este Órgano Autónomo lo dispuesto en el Transitorio Quinto de la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz y el Transitorio Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ajustándose a los requisitos, criterios y procedimientos que se establecían en la normatividad antes aludida.

Es dable hacer mención que en el Artículo Transitorio Octavo del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de esta Fiscalía, se estableció inicialmente que se dispondría de un período de migración de un año a efecto de que el personal que se encontraba en operatividad cumpliera con los criterios establecidos en dicho artículo.

Sin embargo, en 18 de septiembre de 2015, se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto que reformaba el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de este Órgano Autónomo, mediante el cual el período de migración de un año que se había establecido inicialmente, pasó a ser de cinco años, ello sin justificar con exposición de motivos alguna, la decisión de modificar el Transitorio en comento, dicha ampliación de cinco años violenta la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pues en la última reforma de su Artículo Tercero Transitorio, se contempló un plazo de 12 meses para que los integrantes de las instituciones de seguridad pública obtuvieran la certificación correspondiente por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Con base en lo anterior, existe la necesidad de modificar el Artículo Octavo Transitorio del multicitado Reglamento, pues siguiendo el fin que se buscaba cuando se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la cual está encaminada a reconceptualizar el término de seguridad pública, así como sus políticas e instrumentos que giran en torno a éste, de tal manera que permita edificar un nuevo paradigma de colaboración entre la sociedad y el Estado, donde se respeten no sólo los derechos humanos de la población sino que además se dignifique la labor policiaca, con el fin de contar con instituciones sólidas que generen confianza en la sociedad y cumplan con las encomiendas que por razón de su encargo les correspondan.

Sirve de apoyo a lo anterior, lo que se desprende de la fracción novena del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en ésta se establece que la seguridad pública debe ser concebida como una política de Estado, lo que implica la obligación de asumir corresponsablemente la implementación de los preceptos allí vertidos. Esto es, las políticas de seguridad pública deben transitar verticalmente entre los tres ámbitos de gobierno y, transversalmente, entre los tres poderes de la Unión, así como el señalamiento explícito de que las políticas de seguridad pública deben comprender la prevención de los delitos; la investigación y la persecución de éstos para hacerla efectiva.

Aunado a lo anterior, el décimo párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye los principios fundamentales que deben regir la actuación de los integrantes e instituciones de seguridad pública: Legalidad, entendida como "la sujeción de todos los órganos estatales al derecho", esto es, que debe tener su apoyo estricto en una norma legal; objetividad, definida como la conducta seguida "con independencia de la propia manera de pensar o de sentir"; eficiencia, puntualizada como la optimización de los recursos disponibles para "conseguir un efecto determinado"; profesionalismo, definido como el ejercicio de sus funciones con "relevante capacidad y aplicación"; honradez, entendida como la actuación "decente, decorosa, recatada, pundonorosa, proba, recta, honorable" y respeto a los derechos humanos, como una obligación explícitamente determinada para las instituciones de seguridad pública.

Asimismo, de la literalidad del onceavo párrafo del artículo 21 de nuestra Carta Magna, se desprende que el Ministerio Público es la institución encargada de la procuración de justicia, debido a la importancia que sus funciones tienen para la conservación del orden público, se considera como una institución de seguridad pública que conforma, junto con las instituciones policiales de los tres ámbitos de gobierno, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, instrumento fundamental para la implementación coordinada, coherente y uniforme de las políticas de seguridad pública

Por tal razón y por las consideraciones antes vertidas, es de suma importancia reformar el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para así cumplimentar a la brevedad posible lo establecido en el Transitorio Tercero y Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo expuesto en el Transitorio Quinto de la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz; pues el término que se estableció en las Leyes antes aludidas para que el personal que se encontraba en operatividad cubriera los criterios venció el 29 de noviembre de 2016.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se reforma el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo único. Se reforma el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

"OCTAVO. Para efectos del personal que ya se encuentra en operatividad, dentro de la Fiscalía General, se dispondrá

un período de migración que no excederá de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que cubran con los criterios siguientes:

- I. Que tengan las evaluaciones de control de confianza;
- II. Que tengan la equivalencia de formación inicial, y
- III. Que cubran con el perfil de puesto con relación a la renivelación académica.

Para tales efectos, dicho personal que no cubra con alguno de estos criterios, una vez cumplido el plazo, se estará a lo establecido en el Capítulo Uno, Título Sexto del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

El fiscal general del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
Mtro. Jorge Winckler Ortiz
Rúbrica.

folio 1314

Acuerdo específico 08/2017 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de la C. Zaira Romero Hernández.

Con fundamento en los artículos 20, 21 y 116, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6 fracciones I, IV y XI, y 30, fracciones I, V y XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 14, fracciones I, II y XIII, 357, fracción I, 358, 360, 362, 366, 368, 369 y 371 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado en los Lineamientos para la Recepción de Información y para el Ofrecimiento de Recompensa, así como en los Lineamientos de Ingreso al Programa de Recompensas de Personas Desaparecidas; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la

impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.

- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el Órgano Autónomo, encargado de la investigación y persecución de los delitos, y al cual le compete velar por la exacta aplicación de la Ley en representación del Estado y la sociedad en los casos que le asigne la normatividad aplicable.

- III. Que el artículo 30, fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones del Fiscal General es la de *"Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo"*.

- IV. Los numerales 354, fracción II, 355, 359, fracción III y 360 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, definen recompensa como la cantidad en numerario que se ofrece y en su caso se entrega, en un solo pago o diversos, a la persona que aportando información útil, auxilie eficaz y eficientemente a la Fiscalía General en las investigaciones que ésta realice, tomando en cuenta la gravedad o el número de conductas delictivas por las cuales se investiga o que se imputan a la persona, y el riesgo que implican para la seguridad de la sociedad y las instituciones del Estado.

- V. Que el artículo 356 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que: *"Cuando los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión"*.

- VI. Una vez que la propuesta de recompensa hecha por el titular de la Unidad que la solicita, sea analizada y aprobada por el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General del Estado de

Veracruz, ésta deberá de ser remitida al Fiscal General para la aprobación del ofrecimiento y entrega de la misma, así como los términos y condiciones que deberá contener el Acuerdo Específico que al efecto se emita, con fundamento en los artículos 357, fracción I y 371, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- VII. Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad, son herramientas eficaces debido a la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, enfocadas a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- VIII. Que la participación en el combate a la delincuencia debe de realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la ley y que ésta sea con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.
- IX. Que en fecha veinte de septiembre en Sesión Ordinaria el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó la propuesta realizada por el Fiscal Primero de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Primer Distrito Judicial, para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona que proporcione datos para la localización de la C. Zaira Romero Hernández, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes:

En dieciséis de diciembre de dos mil quince, fue vista por última vez en la calle Lucio de la colonia Centro de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

En la misma fecha se inició la Carpeta de Investigación UIPJ/DXI/9°/290/2015, del índice de la Fiscalía Novena de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Primer Distrito Judicial.

En quince de marzo de dos mil diecisiete, dicha carpeta fue turnada a la Fiscalía Primera de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Décimo Primer Distrito Judicial.

Por lo anterior; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO 08/2017

Primero. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente,

efectiva y oportuna, para la localización de la C. Zaira Romero Hernández, del cual se muestra la fotografía para su posible identificación.



C. Zaira Romero Hernández

Segundo. El monto de la recompensa es de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por la información que pudiera obtenerse de la persona mencionada en el presente Acuerdo Específico, la cual se entregará a través de los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Específico, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero.
- II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

Tercero. La información que aporten los particulares podrá recibirse, ya sea en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

- I. Domicilio: Circuito Guízar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, Xalapa, Veracruz.
- II. Número Telefónico: 01 800 8 90 68 63
- III. Correo Electrónico: recompensa.fge@veracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios señalados en el presente artículo.

Cuarto. El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo Específico no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas a la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales; que desempeñen sus labores en el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial así como en los municipios; ni a familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas

que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada.

Quinto. La información que se aporte y en su caso, los datos de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten con motivo de la información que se genere del presente Acuerdo se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracciones XVIII y XIX, 4 y 11, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y dejará de surtir efectos al momento en que haya sido localizado a la C. Zaira Romero Hernández.

Segundo. El recurso para la entrega de recompensa será asignado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veintisiete días de septiembre de dos mil diecisiete.

Mtro. Jorge Winckler Ortiz
Fiscal General del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 1315

FISCALÍA SÉPTIMA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL XIV DISTRITO JUDICIAL, CÓRDOBA, VERACRUZ.

Carpeta de Investigación UIPJ-I/DXIV/7°/831/2017

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo ministerial de cinco de septiembre de dos mil diecisiete dictado en la Carpeta de Investigación UIPJ-I/DXIV/7°/831/2017; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a Jorge Rafael Moreno Fierro o a quien resulte ser el interesado o representante legal o propietario, el aseguramiento decretado el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, de los bienes muebles localizados en el interior del inmueble ubicado en Avenida 39, número 178, entre calles 23 y 25, de la colonia Paraíso en la ciudad de Córdoba, Veracruz, el cual constituye una bodega con la leyenda "Comercializadora y Distribuidora Isztmo, S.A. de C.V."; asimismo, se le previene para que no ejerza actos de dominio sobre los bienes asegurados, con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior, con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En virtud de lo anterior, se notifica a Jorge Rafael Moreno Fierro o quien resulte ser interesado o representante legal o propietario de los diversos bienes muebles que se enlistan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, MATERIALES, MARCA, MODELO, COLOR, TAMAÑO, SERIE Y/O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA QUE LOS IDENTIFIQUE, ETC.)
----------	--

CUADROS

1.	OLEO "CASA JACOBO", CON MARCO DE MADERA DE 128X138
2.	CUADRO TITULADO: LENNON-POP-TECNICA-ETIQUETAS S/INDF, AUTOR: NORA ADAME, TAMAÑO 200X145
3.	OLEO TITULADO: "EL MIRADOR", MEDIDA 60X9
4.	PINTURA TITULO: "CABALLO NEGRO PORTUGUES", LUALLE WONG II 96/100, MEDIDA 92X96
5.	OLEO TITULO "EL COMIENZO" AUTOR EDDY VAZQUEZ BUENO, MEDIDAS 100X300
6.	CUADRO CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA PLAYERA EN COLOR BLANCO CON ESTAMPADO DE "ADELANTE", AUTOGRAFIADA EN SU PARTE FRONTAL, DE LA MARCA YAZBEK, TALLA G.
7.	PINTURA EN OLEO DEL AUTOR D.M.R., CON MARCO DE MADERA DE 60X74
8.	PINTURA CON ROSTRO DE TRES NIÑOS DEL AUTOR "BAUZA" CON MEDIDAS DE 300X130 SIN MARCO, ÚNICAMENTE CON BASTIDOR.
9.	CUADRO CON LA LEYENDA "EMILIO", CON MARCO DE MADERA DE 73X98
10.	FOTOGRAFIA ENMARCADA EN BLANCO Y NEGRO CON LA LEYENDA "MOISES MANSUR REJONEADOR", CON DEDICATORIA "PARA MIS HERMANOS JAVIER Y KARIME", MEDIDAS DE 52X73;
11.	FOTOGRAFIA DE PAISAJE URBANO EN BLANCO Y NEGRO CON MARCO DE MADERA DE 40X59;
12.	TITULO DE ACCIONES DE PETRÓLEOS ENMARCADOS CON REFERENCIA 3721, SERIA A, FOLIOS 7741-7742, DE LA EMPRESA THE TLACOTLANPAN PETROLEUM S.C.A CAPITAL SOCIAL, CON DENOMINACION \$700,000.00 MIL PESOS, MEDIA 52X45
13.	CUADRO CONTENIDO PAPEL ESTAMPADO CON LEYENDA PIER 1 IMPORTS, DE 80 IN X 10 IN (20CMX25CM) WITHOUT MAT 11IN X 14 IN SANS PASSEPARTOOT: 28CMX35CM, CON MARCO DE MADERA DE 38X45
14.	DIBUJO EN BLANCO Y NEGRO DE IMAGEN RELIGIOSA "VIRGEN DE GUADALUPE" TITULADA "LA IMAGEN", CON MEDIDAS DE 38X28 SIN MARCO
15.	DIBUJO A COLOR CON TITULO C/4 "GATO QUE TE SUEÑO" AUTOR: ILEGIBLE, CON MARCO COLOR CAFÉ DE 32.5X37.5
16.	DIBUJO EN BLANCO Y NEGRO, ENMARCADO, CON NUMERO 82/100, TITULO "CAMINO AL MAR CRECIENTE", AUTOR: ILEGIBLE, MEDIA 42.5X51
17.	DIBUJO SIN TITULO, ENMARCADO, AUTOR: GABRIELA CARRASCO ESCOBAR, TINTA PAPEL, 28X37
18.	DIBUJO A COLOR, AUTOR: HAGAN, ENMARCADO DE 30.5X24
19.	DIBUJO A COLOR 3 MONOS, AUTOR HAGAN, CON NOTA ADHERIBLE CON LEYENDA A REMARCAR, MEDIA 24X30
20.	DIBUJO A COLOR DE UN CABLE DE CORRIENTE, UNA FLOR Y UNA ABEJA, AUTOR HAGAN, MEDIAS 24X30
21.	SERIGRAFIA CON TITULO EL VIAJE, AUTOR GERARDO VARGAS FRIAS, CON NOTA DE AUTENTICIDAD AL REVERSO ENMARCADA DE 30X36.5
22.	DIBUJO SERIADO 4475, DE LA AUTORA PATRICIA TORRES 1991, ENMARCADO 36X30
23.	LITOGRAFIA TITULO "ECLIPSE SHAKESPEARE", CON LA LEYENDA DE "TO GENTLEMAN OF THE TURF THIS PLATE OF CELEBRATES IS PERFECTLY INSCRIBED BY THE", TAMAÑO 19.5X24, ENMARCADO EN MADERA DE COLOR DORADO DE 43X47;
24.	RETRATO EN OLEO DE LA SEÑORA KARIME MACIAS TUBILLA, ENMARCADO DE 1.22X1.36, AUTOR: FRACCHIA.
25.	FOTOGRAFIA DE GUSTO FEMENINO A COLOR, ENMARCADA EN MADERA ORNAMENTADA DE 104X89
26.	RETRATO EN OLEO DEL SEÑOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, AUTOR FRACCHIA, ENMARCADO DE COLOR OCRE DE 1.53X2.23
27.	FOTOGRAFIA DE LA SEÑORA KARIME MACIAS TUBILLA, ENMARCADO EN MADERA ORNAMENTADA DE 91X50
28.	DIBUJO SOBRE TELA DE YUTE, DE UNA MARIPOSA EN FONDO BLANCO, MEDIDAS 30X30, CON LEYENDAS ILEGIBLES
29.	FOTOGRAFIA DE LOS SEÑORES JAVIER DUARTE DE OCHOA Y KARIME MACIAS TUBILLO, ENMARCADO DE COLOR BLANCO DE 28X28
30.	FOTOGRAFIA DEL SEÑOR JAVIER DUARTE DE OCHOA CON SUS DOS HIJOS, ENMARCADO DE COLOR BLANCO DE 28X28
31.	PIZARRÓN DE CORCHO, CON FOTOGRAFIAN PINCHADAS DE LA SEÑORA KARIME Y TRES MUJERES MAS, CON SEIS NIÑOS, ASÍ COMO UNA FOTOGRAFIA RECORTA DEL PERIÓDICO EN MAL ESTADO DE DOS NIÑOS Y UNA PERSONA ADULTA Y DEBAJO DE ESTA UN POSTI HONRO MI CAMINO, DOS PINES UNO DE LA CRUZ ROJA DE DAMAS VOLUNTARIAS Y OTRO DEL REAL MADRID, DE 46X61
32.	OLEO DE COLOR, DE UN GATO, UN CABALLO, UN ANGEL Y UNA TETERA, EL CUAL PRESENTA UN ORIFICIO EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DEL OBSERVADOR, ENMARCADO EN MADERA DE COLOR DORADA DE 75X61, AUTOR: L.TARRAGA;

33.	OLEO DE COLOR, TITULO "EL CIRCO DEL TIEMPO, AUTOR L. TARRAGA, CON UN POST-IT EN LA PARTE SUPERIOR DEL MARCO CON LA LEYENDA "BODEGA CÓRDOBA", DE 80X70
34.	PINTURA TITULADO "BOTELLAS CON LIBÉLULAS, AUTORA FERNANDA DE LA O, MEDIDAS 26X20, TÉCNICA "TINTA CHINA Y ACUARELA, CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
35.	DOS PREMIOS NACIONAL DE LA JUVENTUD 2014 EN LA DISTENCIÓN COMPROMISO SOCIAL CATEGORÍA "A", OTORGADO A "JUAN MANUEL ALONSO RODRIGUEZ", ENMARCADO DE 22X28
36.	DIBUJO EN HILO DE UN VENADO COLOR, MEMBRETADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO UNA TARIETA EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO CON LA LEYENDA CON LOS ATENTOS SALUDOS JORGE HERRERA CALDERA
37.	DIBUJO TITULADO EL MUSICO, AUTOR RODRIGO 2 FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN. A.C, CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LA ESCUELA MEXICANA DE ARTE DOWN
38.	DIPLOMA OTORGADO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES CÍVICO CULTURALES, ENMARCADO DE 34X40
39.	FOTOGRAFIA DEL SEÑOR JAVIER DUARTE DE OCHOA Y LA SEÑORA BEATRIZ PAREDES, CON LA LEYENDA ¡NO FALLARLE AL PUEBLO! COMPROMISO DE DIPUTADOS PRISTAS: ¡DUARTE!
40.	FOTOGRAFIA DEL SEÑOR JAVIER DUARTE DE OCHO ABRAZANDO A UNA SEÑORA.
41.	RECONOCIMIENTO OTORGADO AL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, POR SU VALIOSO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "CONEXIÓN FIEL", DE PARTE DE JUNVENTUD TERRITORIAL Y MOVIMIENTO TERRITORIAL, ENMARCADO 32X45
42.	DIBUJO CON CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD AUTORA FERNANDA DE LA O, TITULO LA MANZANA, MEDIDAS 23X22, TÉCNICA ACUARELA, TINTA CHINA, ENMARCO DE 41X37
43.	LITOGRAFIA "CITIZENS AND MARKET-FOLKS, CON MARCO DE MADERA DE 40X46
44.	PINTURA Y OBRA GRAFICA, AUTOR RENE PORTOCARRERO, TITULO PERSONAJE CON ESPADA, SERIGRAFIA 61/100, MEDIDAS 34.5X34.5, ENMARCADO DE 74X78
45.	PINTURA, TITULO SERIE METAMORFOSE, AUTOR CALASANS NETO 89, A LNA É O GUIA, BAHIA 1989
46.	RETRATO EN OLEO DE LOS ROSTROS DE DOS NIÑOS, DEL AUTOR BAUZA, MEDIDAS 98X207;
47.	RETRATO DE LA SEÑORA KARIME MACIAS TUBILLAS, AUTOR MARCOS BARRALES, MEDIDAS 128X102
48.	FOTOGRAFIA CON ACRILICO DE CABALLO, MEDIDAS 80X1.50
49.	ACRILICO SOBRE MADERA MIXTO, TITULO MISTERIOS PENSAMIENTOS, AUTOR JUAN SEBASTIÁN BURBERI D, MEDIDAS 120X80
50.	MEDALLA ENMARCADA CON TITULO IRON KIDS FINISHED 2015, ASÍ COMO CON NÚMERO DE PARTICIPANTE 014, CON NOMBRE JAVI, MARCO BLANCO 26.6 X 71
51.	JERSEY DE BEISBOL CONMEMORATIVA A LA SERIE LATINOAMERICANA VERACRUZ 2013, CON BORDADO VERACRUZ MÉXICO DE LA MARCA UDI SPORT, AUTOGRAFIADA POR LA PARTE FRONTAL, ENMARCADA EN 1.06 X 82.5
52.	LITOGRAFIA CON TITULO BREA I Y BREA II, AUTOR MA. FERNANDA LUTOS, ENMARCADOS 9X39 CADA UNO, CON CUADRO DE MADERA DE COLOR CAFÉ 80X90
53.	CUADRO CONTENIENDO MUESTRAS DE DIFERENTES NUDOS MARITIMOS, CON DEDICATORIA AL SEÑOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CRUCERO DE INSTRUCCIÓN "EUROPA 2013" CON POST-IT EN LA PARTE SUPERIOR CON LEYENDA "FAUNO", MEDIDAS 47.5 X 63
54.	PÁGINA DEL PERIÓDICO CUARTO PODER ENMARCADA, CON PUBLICACIÓN DE LA ELECCIÓN AL CANDIDATO DEL TRICOLOR, EN EL DISTRITO XVI ELECTORAL DE CÓRDOBA, 64 X 36.5
55.	DIBUJO A LAPIZ DEL ROSTRO DE KARIME MACIAS, ASÍ COMO FLORES, FIRMADO POR AUTOR PILAR FERNÁNDEZ C. 2006, CON MEDIDAS DE 36X22, ENMARCADA EN CUADRO DE MADERA CON PINTURA METALIZADA, COLOR OCRE, CON MEDIDAS DE 62.5 X 48.8
56.	DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN SOBRE EL TAJIN, CIUDADELA PREHISPÁNICA EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL FECHADO 14 DE DICIEMBRE DE 1992, POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNESCO, ENMARCADO EN MADERA, MEDIDAS 72X55
57.	FOTOGRAFIA DE TRES NIÑOS A COLOR, ENMARCADA EN MADERA COLOR BLANCO, MEDIDAS 65 X65 (HIJOS DE LA FAMILIA DUARTE MACIAS)
58.	RECONOCIMIENTO COMO VISITANTE DISTINGUIDO, OTORGADO POR PERSONAJE DEL CONGRESO DE NUEVA JERSEY, JUNTO CON FOTOGRAFIA Y LLAVE METÁLICA DE GRAN TAMAÑO
59.	CONJUNTO DE NUEVE FOTOGRAFIAS UNIDAS ENTRE LOS MARCOS, DE UNA MENOR, CON REFERENCIA A TEMAS EQUINOS, EN COLOR BLANCO, DE FORMA IRREGULAR
60.	FOTOGRAFIA DE KARIME MACIAS TUBILLAS, A COLOR, CON MARCO DE MADERA SATINADO, MEDIDAS 60 X 50
61.	2 FOTOGRAFIAS CON LA FAMILIA DUARTE MACIAS EN VESTIMENTA COLOR ROJO, ENMARCADAS EN MADERA, MEDIDAS 51 X 68

62.	FOTOGRAFIA DE LA FAMILIA DUARTE, CON VESTIMENTA EN COLOR ROJO, ENMARCADA EN MADERA COLOR CAFÉ CHOCOLATE, MEDIDAS 49X63
63.	FOTOGRAFIA DE JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON MARCO EN MADERA COLOR CHOCOLATE, MEDIDAS 70X60
64.	FOTOGRAFIA DE TRES MENORES CON MARCO DE MADERA EN COLOR CAFÉ, MEDIDAS 30X35
65.	FOTOGRAFIA CON VISTA PANORÁMICA DE PAISAJE, MEDIDAS 51 X 61
66.	RETRATO EN OÍLEO, DE MENOR, COLOR BLANCO Y NEGRO, CON MARCO DE MADERA, AUTOR BAUZA, MEDIDAS 1.7 X 1.10
67.	LITOGRAFIA PERSONALIZADA DEL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR 2010 1016, MEDIDAS 39 X 59.5 CON MARCO DE MADERA, GRABADO CON MEDIDAS DE 67.5X87.5
68.	FOTOGRAFÍAS DE LA FAMILIA DUARTE MACÍAS, EN TUNEL DE SAN JUAN DE ULÚA, EN MARCO DE MADERA COLOR BLANCO, MEDIDAS 40X40, ASÍ COMO 2 FOTOGRAFÍAS DE LA SEÑORA MACÍAS CON UNA MENOR, MEDIDAS 28X28
69.	FOTOGRAFIA DE GRADUACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS CENTRAL DE VERACRUZ A NOMBRE DE JAVIER DUARTE, GESTIÓN PÚBLICA APLICADA EN MAYO 2009
70.	LITOGRAFIA DIBUJO A PLUMA CON TÍTULO JAGUAR, AUTOR LETICIA TARRAGA, MEDIDAS 21.5X14.5, ENMARCADA EN MADERA COLOR METÁLICO MEDIDAS 37.5 X 32.5
71.	RECORTES FOTOGRAFÍCOS ALUSIVOS A CABALGATA 2010 DEL TOTONACAPAN DEL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA Y KARIME MACÍAS, CON MARCO DE MADERA COLOR BEIGE GRABADO, MEDIDAS 78X96
72.	FOTOGRAFIA DE KARIME MACÍAS EN MARCO MADERA, MEDIDAS 74.5X64.5
73.	2 FOTOGRAFÍAS DE JAVIER DUARTE, UNA MEDIDA 74.5X64.5, CON MARCO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON ORILLA COLOR PLATA, LA OTRA MEDIDA 68X68.5
74.	UNA FOTOGRAFIA COLOR BLANCO Y NEGRO D LA PAREJA DUARTE MACÍAS, MEDIDAS 25X25, CON MARCO DE MADERA COLOR BLANCO DE 64.5X65
75.	PINTURA DE UN ÁNGEL DE HIELO DEL AUTOR LETICIA TARRAGA, SERIE 2/50, MARCO DE MADERA, MEDIDAS 50X41.
76.	DIBUJO A COLOR, DEL MERCADO, CON AUTOR CAZIBE, MEDIDA 34X48.5, CON MARCO DE MADERA DE 68X83.
77.	FOTOGRAFIA DE LA FAMILIA DUARTE DE OCHOA, MARCO DE MADERA, COLOR BLANCO, MEDIDAS 65.5X65.
78.	ACUARELA DE PALACIO DE GOBIERNO, AUTOR JORGE MONRROY, MEDIDAS 46.5X32.
79.	REPLICA DE BILLETE DE LOTERIA NACIONAL DEDICADO AL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, DEDICADO AL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA.
80.	PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA DEL MUNDO EXHIBIENDO AUTOS DE LA MARCA CHEVROLET, MARCO DE MADERA, MEDIDAS 61X49.
81.	MARCO DE MADERA CONTENIENDO PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS DEL PERIÓDICO LEGISLATIVO DEL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA
82.	FOTOGRAFIA TAURINA DEDICADA A JAVIER DUARTE, CON RUBRICA ZOTOREO 09, MARCO EN MADERA LABRADO METALIZADO, MEDIDAS 81X71.
83.	DIBUJO TITULADO "BESOS EN EL AIRE", AUTOR MAXIMINO JAVIER, MEDIDA 62X59, CON CUADRO DE ALTURA 84X1.12.
84.	OÍLEO DE PAREJA EN CAFÉ SOBRE PORTALES, CON AUTOR ILEGIBLE, MARCO DE MADERA COLOR CAFÉ, MEDIDAS 1.37X 1.17.
85.	FOTOGRAFIA DE UNA MENOR SENTADA EN VENTANA, CON MARCO COLOR BLANCO, Y FOTOGRAFIA DE LA SEÑORA KARIME MACÍAS CON UNA MENOR, AMBOS MEDIDAS 32X35.
86.	COLLAGE DE LA FAMILIA DUARTE, CON MARCO DE COLOR BLANCO HUESO, MEDIDA 102X82
87.	RECONOCIMIENTO OTORGADO AL DR. JAVIER DUARTE, DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL FRENTE VERACRUZANO REVOLUCIONARIO, FECHADO DE 22 DE DICIEMBRE 2015, 24.5X31
88.	FOTOGRAFIA INSTITUCIONAL EN MARCO DE MADERA DE JAVIER DUARTE DE OCHOA, MEDIDA DE 66X56.
89.	DIBUJO A COLOR DE BUSTO DE MUJER EN MARCO DE MADERA DECORADO DE COLOR ROJIZO DE 62.5X53.5
90.	TABLA TAPIZADA CON FOTOGRAFÍAS DE LA FAMILIA DUARTE, MEDIDA 45X60
91.	DIBUJO MAYA EN CUERO EN FORMA DE ZAPATO, ENMARCADO EN MADERA DE COLOR CHOCOLATE, CON UNA MEDIDA DE 71X110
92.	DIBUJO DEL AUTOR NICOLAS MORENO, TITULADO "LAVANDERAS DE CATÉMACO" PUNTA SECA, DE FECHA 1987, MEDIDAS 75.5X97
93.	RECONOCIMIENTO METÁLICO DEL HOSPITAL SAN CARLOS PRIMER HOSPITAL EN AMÉRICA LATINA, FECHA EL 19 DE FEBRERO DEL 2013
94.	RECONOCIMIENTO OTORGADO A LA DRA. KARIME MACÍAS TUBILLAS, POR PARTE DE LA LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL ESTADO DE VERACRUZ A.C. C.N.C, MEDIDAS 48X63
95.	PAPEL PERIÓDICO CON FELICITACIONES A JAVIER DUARTE DE OCHOA, EXPEDIDO EL 06 DE JULIO DEL 2009, POR EL DIARIO EL MUNDO, MEDIDAS 45X46
96.	DIBUJO A COLOR DE UN ÁNGEL FLORES Y ESTRELLAS, DEL AUTOR LETICIA TARRAGA, EN MARCO DE MADERA DE 58X49
97.	DIBUJO A COLOR DE PESCADORES DEL AUTOR ERIC BONCHOS 97, MEDIDAS 59X74.5
98.	CUADRO CON DEDICATORIA EN COLOR VERDE, MEDIDAS 48.5X48.
99.	FOTOGRAFIA DE LA FAMILIA DUARTE MACÍAS EN EL PALACIO, CON MARCO

	DE MADERA DE COLOR BLANCO, MEDIDAS 46X71
100.	DIBUJO A COLOR TITULADO "CABALLO EN LA PLAYA", AUTOR ERIK N, MEDIDAS 48X50
101.	DIBUJO TITULADO CARITA SONRIENTE CENTRO DE VERACRUZ (PERIODO CLASIXO), TÉCNICA DIBUJO CON PASTEL, MEDIDAS 39X35, AUTOR ILEGIBLE.
102.	TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA, A NOMBRE DE JAVIER DUARTE DE OCHOA, SIGNO DISTINTIVO DUARTE, MEDIDAS 30X23
103.	RECONOCIMIENTO AL C. GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, OTORGADO POR EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS NAVALES DE LA SECRETARÍA DE MARINA-ARMADA DE MÉXICO, MEDIDAS 39X45;
104.	CERTIFICACIÓN DE LISTADO, DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR EL ESTADO LIBRE SOBERANO DE VERACRUZ, CERTIFICADO POR GRUPO BANORTE, MEDIDAS 40X55
105.	NOMBRAMIENTO OTORGADO A LA C. KARIME MACÍAS TUBILLAS, POR PARTE DE CRUZ ROJA MEXICANA, CON MARCO DE MADERA DE COLOR CAFÉ, MEDIDAS 42X52
106.	NOMBRAMIENTO OTORGADO A LA C. KARIME MACÍAS TUBILLAS, POR PARTE DE CRUZ ROJA MEXICANA, CON ACRÍLICO, MEDIDAS 27.5X40
107.	FOTOGRAFIA DE LA SEÑORA KARIME MACÍAS TUBILLAS, JUNTO A DOS SEÑORAS MAS Y UNA MENOR, CON MARCO DE MADERA DECORADO, MEDIDAS 34X39
108.	HOJA DE MANIFIESTO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO, CON MARCO DE MADERA DECORADO EN COLOR ORO Y NEGRO, MEDIDAS 45X39;
109.	RECONOCIMIENTO DE LA REPUBLICA FRANCESA CONSISTENTE EN MEDALLA Y CHAROLA GRABADA, MEDIDAS 58.5X51
110.	CONVECTION FOR THE SAFEGUARDING OF THE INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE, MEDIDAS 43.5X36
111.	RITUAL CEREMONY OF THE VOLADORES, MEDIAS 50X62
112.	DIBUJO DE COLOR ROSADO DE LA AUTORA FABIOLA MUÑOZ, FECHA 2003, MEDIDAS 36X30.
113.	DIBUJO TITULADO "EL CARNAVAL", AUTOR LETICIA TARRAGA, MEDIDAS 38X33.
114.	DIBUJO DEL SEÑOR EUGENIO DE OCHOA CARBALLO, MEDIDAS 40X32.
115.	LIENZO DE TELA CONMEMORATIVA DEL 450 ANIVERSARIO DE VERACRUZ 1519 MATO 1969, MEDIDAS 41X34.

PLUMAS

1.	CAJA DE CARTÓN COLOR GRIS CON REMACHES Y ESQUINERAS METÁLICAS CROMADOS DE 17 CM ALTO X 35 ANCHO CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN ESTUCHE DE MADERA EN COLOR CHOCOLATE CON PLACA METÁLICA DORADA EN LA TAPA CON GRAVADO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO EDICIÓN LIMITADA A 400 SETS (FUENTE Y ROLLER BALL), 16 DE LARGO X 26 DE ANCHO Y 6 ½ ALTURA, CONTENIENDO EN SU INTERIOR LA PLUMA CONMEMORATIVA EN COLOR NEGRO CON GRAVADO DEL CURA HIDALGO Y DECORADOS METÁLICOS COLOR DORADO LA CUAL PRESENTA UN GRAVADO DE 175/ 400 ASÍ COMO LOS NUMERO 87CE Y 925 MARCA TIBALDI ITALIA.
2.	CAJA DE CARTÓN DE COLOR CHOCOLATE DE 28 CM DE ANCHO X LARGO 25 CM Y ALTO 10 CM EN SU INTERIOR PRESENTA UNA CAJA DE MADERA COLOR CHOCOLATE PLACA METÁLICA PLATEADA GRAVADA CON EL DIBUJO DE BELLAS ARTES Y LAS LEYENDAS PALACIO DE BELLAS ARTES CENTRO HISTÓRICO CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LA LEYENDA ESTE ROLLER 78/78 FUE ESPECIALMENTE PARA DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN SU INTERIOR PRESENTA UNA PLUMA DE PLATA CON RESINA COLOR BLANCO EN CUYA TAPA EN SU PARTE SUPERIOR PRESENTA LOS COLORES VERDE, BLANCO Y ROJO ASÍ COMO UN GRAVADO EN TODA SUS ESTRUCTURA O CUERPO DE LA PLUMA ALUSIVO AL PALACIO DE BELLAS ARTES.
3.	2 BOLÍGRAFOS MONTBLANC EN COLOR NEGRO Y VIVOS PLATEADOS, 2 PLUMAS FUENTE MONTBLANC, UN BOLÍGRAFO MARCA CARTIER CON CUERPO METÁLICO Y EN PIEL TAPA METÁLICA, 2 BOLÍGRAFO MARCA SWAROVSKI UNO COLOR ROSADO Y COLOR NEGRO, 1 BOLÍGRAFO DELGADO DE PLATA DE LA MARCA TIFFANI CON VIVO VERDE, 1 PLUMA FUENTE CON CUERPO DE MADERA, BOLÍGRAFO COLOR BLANCO CON VIVOS AZULES AMARILLOS DE MARCA ILEGIBLE CON LEYENDA FORALL THE BEST IDEAL, ASÍ COMO 13 LÁPICES DE MADERA MARCA MIRADO NÚMERO 2, 5 MARCA TEXTOS DE DIFERENTES COLORES, 5 BOLÍGRAFOS DE LA MARCA BIC, 4 MARCA TEXTOS MARCA PELICAN, BIC, OFIX, MAC, MISTE, UNA PLUMA DIGITAL MARCA LOGIIX, 4 PLUMINES PUNTO FINO MARCA UNI Y 2 PLUMINES PUNTO FINO LA MARCA DE LUXER, 2 LAPICEROS UNO MARCA BIC Y EL OTRO MARCA CEBRA, UN ACCESORIO PARA IPHONE, UN BOLÍGRAFO MARCA CEBRA, UN BOLÍGRAFO CON LEYENDA ST REGIS COLOR NEGRO Y OTRO BOLÍGRAFO COLOR PLATEADO DE PLÁSTICO CON LEYENDA HILTON, ESTUCHE DE MADERA ESQUINERO METÁLICOS COLOR COBRE CON LARGO 17 CM X ANCHO DE 40 CM Y ALTURA 14 CM EN COLOR BLANCO CON UN DIBUJO A LÁPIZ DE UN CABALLO CON FIRMA EN CARA FRONTAL Y CARA POSTERIOR.
4.	ESTUCHE PARA PLUMA MARCA MONTBLANC, QUE CONTIENE CERTIFICADO DE COMPRA Y DISCO CONMEMORATIVO DE JHON LENON SIN PLUMA.

RECONOCIMIENTOS

1.	JARRÓN DECORATIVO DE LA AUTORA JUAN QUEZADA CELADO, CON DISEÑOS ELABORADOS CON PINTURAS MINERALES CON DIBUJOS TRADICIONALES A MANO, CON BASE DE MADERA BARNIZADA DE 36 DE ALTO X 36 DE ANCHO.
2.	SABLE OTORGADA POR LA ARMADA DE MÉXICO INFANTERÍA DE MARINA AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, FECHA 30/12/2012, EN BASE DE MADERA ALTO 31 CM X 41 DE ANCHO Y 27.
3.	SABLEE EN COLOR AMARILLO CON GRAVADO EN LA VAINA ARMADA DE MÉXICO FUNDA DE PIEL CON METAL DORADO ENPUÑADURA EN FORMA DE ÁGUILA.
4.	RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES AL C. DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, FEBRERO 2013 EN RÉPLICA DEL ANTERIOR SABLE, CON BASE DE MADERA ANCHO 16 CM X 32 LARGO.
5.	UNA CHAROLA DE RECONOCIMIENTO DE PLATA OTORGADO POR LOS PRÍNCIPES DE ASTURIAS CON GRAVADO DE DOS ROSTROS UN FEMENINO Y UNO MASCULINO CON NOMBRES FELIPE Y LETICIA, FECHADO EN 22 DE MAYO 2004, EN UNA CAJA DE COLOR AZUL DE PIEL CON GRAVADO DE CORONO EN COLOR ORO.
6.	RECONOCIMIENTO METÁLICO II COR G.E.V. DI VICENZA A JAVIER DUARTE DE OCHOA, FECHADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 UN ESTUCHE DE PAPEL TERCIPELO EN COLOR VINO, CON MEDIDAS 26 DE ANCHO X 21 DE LARGO.
7.	ESCAFALDRA DE TAMAÑO MEDIANO EN BRONCE CON DEDICACIÓN OBSEQUIO DEL ALMIRANTE C.G.D.E.M. COMANDANTE DE LA PRIMERA REGIÓN NAVAL TUXPÁN VERACRUZ, EN BASE DE MADERA 30 DE ANCHO X 30 DE LARGO.
8.	RECONOCIMIENTO DE LA AUTOPISTA CÓRDOBA-XALAPA 2011-2016, EN BASE DE MADERA, PERSONALIZADO JAVIER DUARTE DE OCHOA, 17 DE LARGO 17 DE ANCHO.
9.	CHAROLA METÁLICA CON GRAVADO DIRIJO HACIA EL C. GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA LOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, 37 DE ANCHO Y 50 CM LARGO, CON SOPORTE DE MADERA.
10.	REPLICA MINIATURA DE SABLE DE LA NAVAL OBSEQUIADO AL C. GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA POR EL ALMIRANTE VIDAL FRANCISCO SOBERON SANZ CON FECHA DEL 19 SEPTIEMBRE 2013 EN ESTUCHE DE MADERA CON CRISTAL TRASPARENTE EN PARTE SUPERIOR, 35 DE LARGO X 20 DE ANCHO Y 10 CM DE ALTO.
11.	RECONOCIMIENTO AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA POR LA EMBAJADORA DE CANADÁ SARA HRADECKY, ENMARCADO EN VIDRIO CON MARCO DE MADERA COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS DE 37 DE LARGO X 31 DE ANCHO.
12.	SABLE EN MINIATURA CON MEDIA DE LARGO 28 CM EN FORRO DE CAUCHO Y METAL EN COLOR ORO, CON EMPUÑADURA EN FORMA DE ÁGUILA EN COLOR ORO, CON BASE DE MADRE A COLOR CAFÉ CON PLACA CON LEYENDA "CON LOS AFECTUOSOS SALUDOS DE LA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR" FECHA FEBRERO 2015.
13.	RECONOCIMIENTO DE CRISTAL EN FORMA DE ESTRELLA CON GRAVADO 2011 RISING STRA "SOY HONESTO" GOBIERNO DE VERACRUZ, CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ, CON MEDIDAS DE LARGO 21 DE ANCHO 18 CM.
14.	BARCO EN MINIATURA, COLOR CAFÉ CON BLANCO, CON UNA PLACA GRABADA KUWAIT ROOM EN MALETÍN COLOR VINO DE PIEL CON SEGUROS COLOR ORO Y UNA PLACA COLOR ORO, 32 DE ANCHO X 36 DE LARGO Y 11 CM DE ALTO.
15.	VIDRIO DE LA CARREA PANAMERICANA 2013, RECONOCIMIENTO CON GRAVADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, 22 CM DE LARGO X 14 ½ DE ANCHO.
16.	RECONOCIMIENTO CON PLACA COLOR PLATEADA, CON GRAVADO MENCIÓN INNOVACIÓN TECNOLOGÍA ESTATAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN BASE MADERA COLOR CAFÉ, DE ALTURA 29 CM X 12 CM DE ANCHO Y 12 CM.
17.	OBSEQUIO DEL ING. ANTONIO NARVAEZ RAMIREZ SUBDIRECTOR DE PRODUCCIÓN PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN REGIÓN NORTE, DE ALTURA 39 CM SOBRE UNA BASE DE 16 CM X 16 CM.
18.	AGRADECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL AC. OCTUBRE 2012 AL GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, ALTURA 19 CM EN UNA BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ DE 16 CM X 8 CM.
19.	AGRADECIMIENTO DE LOS SONADORES DE COLORES EN FORMA ESPIRAL AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA CON UNA ALTURA DE 16 CM SOBRE UNA BASE DE COLOR GRIS DE 13 CM X 7 CM.
20.	PRIMER TUBO LAMINADO EN FAT3 TENARIS TAMS, EN BASE DE ALUMINIO, CON UNA ALTURA DE 19 CM CON BASE 11 CM X 11 CM.
21.	RECONOCIMIENTO EN PRISMA BUENAS PARTIDAS SUB NACIONALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS GANADOR 2012, CON UNA ALTURA DE 23 CM, CON BASE DE ALUMINIO Y CRISTAL DE 10 CM X 4 CM.
22.	RECONOCIMIENTO DE VIDRIO AL ESTADO DE VERACRUZ POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO DIRIGIDO AL ESTADO DE VERACRUZ, CON UNA ALTURA 16 CM CON UNA BASE DE 9 CM X 5 CM.
23.	PREMIO NACIONAL AL MÉRITO MUNICIPAL SE OTORGA AL GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA DE VIDRIO DIRIJO EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE MUNICIPIOS, CON UN ESTUCHE FORRADO DE TERCIO PELO DE NEGRO CON MEDIDAS DE 19 CM X 19 CM.
24.	MOSAICO ENMARCADO CON UNA PLACA COLOR ORO CON UN GRAVADO QUE

	DICE ZUIDERMAN Y EL MOSAICO CON UN GRAVADO QUE MENCIONA HOLLAND AMERICA LINE, CON UNA ALTURA DE 26 CM X 2 CM DE ANCHO.
25.	AGRADECIMIENTO DE YESO EN BASE DE MADERA, DIRIGIDO AL LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA DE PARTE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON UNA ALTURA DE 35 CM X 22 LARGO.
26.	RÉPLICA DEL SABLE DE MORELOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DE MÉXICO, EN UNA VITRINA DE MADERA CON CUBIERTA DE VIDRIO, CON UNA ALTURA DE 12 CM X 16 DE ANCHO Y DE LARGO 44 CM.
27.	MEDALLA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, EN UN COLGANTE TRICOLOR ENMARCADO EN UN CUADRO DE MADERA, CON UNA ALTURA DE 40 CM X 8 CM DE ANCHO Y 35 CM DE LARGO.
28.	LITOGRAFÍA TITULADA RIO BLANCO DE UNA COLECCIÓN 9/70, ENMARCADA EN PAPEL CASCARON CON UNA ALTURA DE 35 CM X 28 DE ANCHO.
29.	VINATERA PERSONALIZADA CON INICIALES IDO DE LA CASA GRAND VIN DE LA TOUR, CON UNA ALTURA 33 CM CON UN DIÁMETRO DE 16 CM.
30.	PORTARRETRATO CON FOTOGRAFÍA DE JAVIER DUARTE DE OCHOA Y KARIME MACÍAS DE MADERA COLOR CAFÉ, DE 11 CM DE ALTO X 15 DE ANCHO.
31.	FLORERO HECHO A MANO DE ESTRUCTURA DE METAL COLOR PLATEADO DE LA MARCA KOSTLICH, CON UNA ALTURA DE 39 CM DE LARGO 36 Y ANCHO 6 CM.
32.	JUEGO AUTOCTONO DE MADERA CON CANICA O CAYUCO, CON MARCO DE COLOR ROJO CON UNA ALTURA DE 35 CM, CON UNA BASE DE 15 X 22 CM.
33.	RECONOCIMIENTO DE VIDRIO DE LA ONU AMERICAS AWARD ENSURING ENVIRONMENTAL SUSTAINABILITY CIFAL ATLANTA, CON UNA ALTURA 21 CM EN UNA BASE OCTAGONAL DE 3 CM X LADO.
34.	RECONOCIMIENTO AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA COMO PRIMER GOBERNADOR DEL EQUIPO POLITICO ENTREGADO POR EL SNT E CUADRO DE COLOR NEGRO DE 44 DE ALTURA Y DE ANCHO 36 CM.
35.	LITOGRAFÍA DEL CORO GEV VICENZA COLECCIÓN 7/90 EN FOLDER COLOR CAFÉ, CON ALTURA DE 40 CM X 30 CM DE ANCHO.
36.	RÉPLICA DE CANON DE METAL DE COLOR ORO, EN UNA BASE DE MADERA DE 18 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO X 27 CM.
37.	FRUTERO DE METAL MARCA TWOS COMPANY, HECHO EN INDIA, CON UNA ALTURA DE 50 CM, CON UNA BASE DE DIÁMETRO DE 30 CM.
38.	BRUJULA ANTIGUA COLOR CAFÉ DE ALTURA 6 CM CON DIÁMETRO DE 9 CM.
39.	PLATO CONMEMORATIVO DE LOS FUSILEROS PARACADISTAS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE MARINA, CON UN DIÁMETRO DE 20 CM.
40.	MEDALLA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN AL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA FEDERAL, DE UN DIÁMETRO DE 7 CM, CON UNA BASE DE COLOR NEGRO DE 2 CM X 8 CM.
41.	RÉPLICA DE MOTOCICLETA DE METAL Y BUJÍAS CON UNA ALTURA DE 13 CM X 10 DE ANCHO Y 17 DE LARGO.
42.	RECONOCIMIENTO A JAVIER DUARTE DE OCHOA POR PARTE DE LOS GRUPOS DE LOS 300, EN UNA TORRE DE ALTURA DE 25 CM X 4 DE ANCHO X 7 DE LARGO CON UNA ESFERA NEGRA.
43.	UN COLGANTE DOBLE DE METAL Y CRUCES CON UN OJO MÍSTICO, CON UNA ALTURA DE 16 CM Y DE ANCHO 6 CM.
44.	PORTA NOTAS DE METAL PERSONALIZADO A NOMBRE DE JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON UNA ALTURA DE 3 CM DE ANCHO 9.5 X 13 CM.
45.	RECONOCIMIENTO POR EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS POR 6,300,000,000.00, EMITIDO POR BANORTE CASA BOLSA, EN VIDRIO DE ALTURA 13 CM EN UNA BASE DE 18 CM X 10 CM.
46.	RECONOCIMIENTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ A JAVIER DUARTE DE PARTE DEL BUQUE ESCUELA CUAUHTÉMOC, EN UNA BASE DE MADERA DE 31 CM DE ALTO X 23 CM DE ANCHO.
47.	RECONOCIMIENTO AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE PARTE DE LA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, EN UNA BASE DE MADERA COLOR CAFÉ DE 27 CM DE LARGO 20 CM DE ANCHO.
48.	FOTOGRAFÍA ENMARCADA CON UN MODELO FEMENINO SOBRE UNA BASE DE MADERA DE 27 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO.
49.	KIT PARA VINO CON DIFERENTES UTENSILIOS CON ESTUCHE DE VINIPEL DE COLOR ROJO DE 8 CM DE ALTO X 28 CM DE LARGO Y 25 DE ANCHO.
50.	JUEGO DE MINI GOLF DE OFICINA EN ESTUCHE DE COLOR VIO DE MADERA DE 7 DE ALTURA X 33 DE LARGO Y 27 DE ANCHO.
51.	ESTUCHE DE COLOR BLANCO CON JUEGO DE DOMINO Y FICHAS, DE UNA ALTURA DE 15 CM X LARGO 33 CM Y ANCHO 16 CM.
52.	HACHA CONMEMORATIVA 150 ANIVERSARIO DEL COMBATE DE CAMARON DEL GOBIERNO FRANCÉS.
53.	PERCHERO DE MADERA EN FORMA DE REMO, OTORGADO AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA POR PARTE DE LA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR.
54.	RÉPLICA DE LANCHA TIPO YATE EN COLOR MADERA, MARCA ACUARIBVA, SOBRE UNA BASE EN COLOR NEGRA DE 26 ½ DE LARGO X 16 CM DE ANCHO, CON GUÍA DE TIMON, ALETA Y BANDERA DESPRENDIDA.
55.	PERSONALIZADOR CON IMAGEN DE STAR WARS CON LA PALABRA JAVIER, DOS SABLES LACER JEDY Y UN LANZA COHETES DE JUGUETE.
56.	VELERO DE MADERA DECORATIVO DE NOMBRE ENDESVOUR, CON UNA ALTURA 91 CM DE ALTO, EN UNA BASE DE MADERA DE COLOR NEGRO, DE 9 CM X 39 CM.

VAJILLAS DE PORCELANA COLOR BLANCO CON DETALLES DORADOS, Y ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA MARCA DESHOULIÉRES HECHO EN FRANCIA. DE LAS CUALES SERÁN MENCIONADAS LAS SIGUIENTES:

1.	15 PLATOS DE ENSALADAS, OVALADO DE TAMAÑO GRANDE, 49 PLATOS BASE DECORATIVO, 48 PLATOS LLANO PRINCIPAL, 48 PLATOS SOPEROS, 48 PLATOS CREMEROS, 49 PLATOS PARA PAN, 51 PLATOS PARA POSTRES, 43 PLATOS PARA CAFÉ 49, PLATOS PARA PAN MEDIANO, 50 PLATOS PARA TÉ, 48 PLATOS REDONDOS PARA ENSALADA, 49 PLATOS PLANOS PARA CAFÉ, 12 PLATOS OVALADOS PEQUEÑOS, 24 TAZAS GRANDES, 22 TAZAS MEDIANAS, 49 TAZAS CHICAS, 47 PLATOS PARA CONSOMÉ, 5 CAFETERAS CON TAPA, RECIPIENTE DE PORCELANA, TAZÓN PARA AZÚCAR SIN TAPA, 6 SERVIDORES PARA LECHE, TETERA PEQUEÑA SIN TAPA, 12 SALSERAS, 3 TETERAS GRANDES CON TAPA, 6 AZUCAREROS CON TAPA, 6 CREMERAS GRANDES CON TAPA.
----	---

LIBROS

1.	LITOGRAFIA DEL LIENZO DE TLAXCALA, TINTA SOBRE TELA 1773, BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "DR. EUSEBIO DAVALOS HURTADO".
2.	CAJA TRANSPARENTE CON 33 PIEZAS DE LIBROS CON DIVERSOS TÍTULOS.
3.	CAJA TRANSPARENTE CON 12 TOMOS DE LIBROS DE ACTAS DE ESCRUTINIO.
4.	CAJA TRANSPARENTE CON 09 TOMOS DE LIBROS DE ACTAS DE ESCRUTINIO.
5.	CAJA TRANSPARENTE CON 11 TOMOS DE LIBROS DE ACTAS DE ESCRUTINIO.
6.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR TURQUESA CON 12 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
7.	CAJA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON 42 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
8.	CAJA PLÁSTICA COLOR ROJO CON 48 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
9.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO CON 65 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
10.	CAJA PLÁSTICA COLOR VERDE CON 19 LIBROS TÍTULO VERACRUZ LA PUERTA DE MÉXICO.
11.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR TURQUESA CON 35 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
12.	CAJA DE COLOR NARANJA PLÁSTICA CON 32 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
13.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR VERDE 48 LIBROS DE DIVERSOS TÍTULOS.
14.	CAJA DE CARTÓN CON 14 LIBROS CON EL TÍTULO LA HISTORIA GENERAL DE CORDOBA Y SU REGIÓN.
15.	CAJA DE PLÁSTICA TRANSPARENTE CON 21 LIBROS DE DIVERSOS AUTORES.
16.	CAJA DE CARTÓN COLOR BLANCO CON 77 PIEZAS EN DVD Y CDS.
17.	CAJA DE CARTÓN COLOR GRIS CON FOTOGRAFÍAS DE LA FAMILIA DUARTE.
18.	CAJA DE CARTÓN COLOR GRIS CON BLANCO CON DIVERSOS SOBRES.
19.	CAJA TRANSPARENTE CON DIVERSOS OBJETOS EN SU INTERIOR.

JUGUETES

1.	CAJA DE CARTÓN TAMAÑO GRANDE, CON DIVERSOS JUGUETES INFANTILES.
2.	2 PARES DE ALETAS PARA BUCEAR, UNO EN COLOR GRIS CON NEGRO TAMAÑO GRANDE Y EL OTRO PAR EN COLOR VERDE CON NEGRO TAMAÑO MEDIANO.
3.	2 VEHICULOS MONTABLES, OPERADOS POR BATERIA RECARGABLE, DE LA MARCA PRINSEL, UNO DE COLOR ROJO CON FRANJAS NEGRAS TIPO MINI COUPER Y EL OTRO ROTULADO DE PATRULLA DE POLICÍA ESTATAL TIPO MINI COUPER.
4.	JUEGO PARA X-BOX CON ASIENTO PARA VEHICULO DE COLOR NEGRO CON VOLANTE Y PEDALES.
5.	1 MOCHILA DE COLOR ROJO CON BEIGE CON LOGOTIPO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ CON LA LEYENDA "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" SIENDO LA MARCA DE LA MOCHILA ATLÉTICA, QUE EN SU INTERIOR CUENTA CON UN GUANTE DE BÉISBOL PARA NIÑO DE COLOR ROJO, CON LA LEYENDA JAVIER DUARTE MACÍAS, DE LA MARCA RAMÍREZ, ASIMISMO CONTENIENDO 21 PELOTAS PARA TENIS, MARCA TRE-NIS II Y CUATRO PELOTAS PARA BÉISBOL DE LA MARCA RAWLINGS.
6.	REMO DE MADERA CON LA LEYENDA "JAVIER", EL CUAL SE ENCUENTRA QUEBRADO DE LA PARTE SUPERIOR.
7.	SILLÓN PARA MASCOTAS DE LA MARCA MIOSTUDIO COLOR AZUL CON DISEÑO DE DINOSAURIOS.

PALOS DE GOLF

1.	MALETA CON EQUIPO DE GOLF, MARCA TITLEIST, COLOR NEGRO CON ROJO, CON 5 PALOS DE GOLF, MARCA CALLAWAY, 3 PALOS DE GOLF, MARCA TAYLOR MADE.
2.	MALETA CON EQUIPO DE GOLF, MARCA BURTON, COLOR NEGRO CON VERDE, CON 10 PALOS DE GOLF, MARCA CALLAWAY, 1 PALO DE GOLF,

	MARCA ODYSSEY, 1 PALO DE GOLF, MARCA KINGCOBRA, CON 5 PELOTAS DE GOLF, 1 GUANTE COLOR BLANCO, MARCA TITLEIST Y 52 BASES PARA BOLA.
3.	MALETA CON EQUIPO DE GOLF, MARCA TAYLOR MADE, COLOR NEGRO CON GRIS, CON 7 PALOS DE GOLF, MARCA TAYLORS MADE, 2 PALOS DE GOLF, MARCA WILSON, 1 PALO DE GOLF AMERICAN OPEN, 1 PALO DE GOLF MARCA CALLAWAY, 2 PALOS DE GOLF MARCA ROSSA, 1 PALO DE GOLF MARCA SNOOPY.
4.	MALETA DE GOLF, MARCA CALLAWAY, COLOR NEGRO CON GRIS, CON 11 PALOS DE GOLF MARCA CALLAWAY, 1 PALO DE GOLF MARCA ODYSSEY, 1 PALO DE GOLF MARCA CLEVELAND, 1 PALO DE GOLF MARCA TAYLORS MADE, 1 PALO DE GOLF MARCA SCOTTY CAMERON, 3 BASES PARA BOLA.

EDREDONES

1.	CUBRE EDREDÓN DE 2.26 X 2.42 M 100% ALGODÓN Y 1 EDREDÓN INTERIOR DE 2.20 X 2.34 M., TELA 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COJINAMIENTO, 100% POLIÉSTER MARCA DALFIORI.
2.	CUBRE CAMA COLOR BLANCO, MARCA CELINE.
3.	BOLSA BLANCA CON 12 PIEZAS DE SABANAS PARA NIÑO.
4.	BOLSA BLANCA CON 5 PIEZAS DE SABANAS PARA NIÑO.
5.	BOLSA NEGRA CON 4 PIEZAS DE COLCHAS Y FUNDA.
6.	6 COJINES DE DIVERSOS COLORES.
7.	CAJA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE LA CUAL CONTIENE: 49 MANTELES GRANDES, DE COLOR BEIGE CON EL ESCUDO DE VERACRUZ, 40 MANTELES MEDIANOS DE COLOR BEIGE, CON EL ESCUDO DE VERACRUZ, 17 MANTELES PEQUEÑOS, DE COLOR GRIS SIN ESTAMPADO, 13 MANTELES GRANDES, DE COLOR BLANCO CON EL ESCUDO DE VERACRUZ, 4 MANTELES GRANDES, DE COLOR BLANCO, CON EL BORDADO DE UN PÁJARO CON UNA RAMA Y 2 MANTELES PARA MESA REDONDA EN COLOR BLANCO.
8.	MALETA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA SAMSONITE, LA CUAL CONTIENE 15 PIEZAS DE ROPA DIVERSA Y UN PAR DE ZAPATOS, DE LAS CUALES DOS CAMISAS CUENTAN CON EL GRABADO EN LA BOLSA DEL LADO IZQUIERDO "JDO", DE LA MARCA LEO FABIO.
9.	BOLSA PLÁSTICA DE COLOR NEGRO CON 51 GANCHOS PLÁSTICOS DE DIVERSOS COLORES.

MUEBLES

1.	ESPEJO CON MARCO DE MADERA DE 1.60 METROS DE ALTO POR 79 CM DE ANCHO.
2.	PIZARRÓN PARA JUEGO DE LEGO, DE 1.13 MTS. DE ALTO, POR 1.32 MTS. DE ANCHO.
3.	3 TABLAS DE MADERA CON LEYENDA GRABADA CON LOS NOMBRES DE: MARIA CECILIA, MONICA Y CAROLINA.
4.	BAUL DE MADERA CON DECORACIONES PLATEADAS ESTILO ALUMINIO.
5.	MUEBLE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO, DE 29 CMS DE ALTO, 42 CMS DE LARGO Y 19 CMS DE ANCHO, EL CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE UN CASSETTE DE VIDEO, TIPO VHS CON LA LEYENDA PILATES.
6.	BOLSA DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA LOUIS VUITTON PARIS MADE IN FRANCE, LA CUAL EN SU INTERIOR CONTIENE 2 BOLSAS DE COLOR ROJO DE LA MARCA BRIC'S BOUTIQUE GALLERIA VITT. EMANUELE MILANO, UNA BOLSA TEJIDA, SIN MARCA DE COLOR CAFÉ Y UNA BOLSA TIPO PAÑALERA DE COLOR AZUL CON BEIGE DE LA MARCA VINEYARD VINES CUSTOM COLLECTION.
7.	MUEBLE TIPO ALHAJERO DE MADERA EN COLOR CAFÉ OSCURO, DE 32 CMS DE ALTO, 46 CMS DE LARGO Y 27 CMS DE ANCHO, CON DOS LLAVES METÁLICAS DE COLOR PLATEADO.
8.	SECADORA DE LA MARCA WHIRLPOOL, DE COLOR BLANCO.
9.	LAVAVAJILLAS DE COLOR PLATEADO, DE LA MARCA MAYTAG, MODELO MB08750AW.
10.	CAJONERA DE MADERA DE COLOR CAFÉ, CON CUATRO CAJONES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VACÍOS.
11.	2 MUEBLES DE MADERA DE COLOR CAFÉ CON DIVISIÓN EN MEDIO, DE 55 CMS DE ALTO, 32 CMS DE ANCHO Y 50 CMS DE LARGO CADA UNO.
12.	2 MUEBLES DE MADERA PERTENECIENTE A UN MUEBLE INTEGRAL DE COCINA, DE COLOR BEIGE, DE LOS CUALES UNO CONTIENE 4 CAJONES Y EL OTRO CUENTA CON DOS CAJONES Y UN ESPACIO DEBAJO DE LOS MISMOS DE DOS PUERTAS.
13.	COMEDOR DE MADERA CIRCULAR CON 4 SILLAS DE COLOR CAFÉ.
14.	COMEDOR CIRCULAR CON 6 SILLAS DE COLOR BEIS.
15.	22 SILLAS DE LAS CUALES 10 FORRADAS DE COLOR BEIS Y MADERA, 5 BANCOS ALTOS DE MADERA CON COJINES DE COLOR CAFÉ OSCURO, 6 SILLAS CON FORRO TACTO PIEL COLOR CAFÉ OSCURO Y UNA SILLA DE MADERA COLOR CAFÉ CLARO CON COJINES CAFÉ.
16.	UNA MESA RUSTICA TIPO TEJIDA CAFÉ CLARO CON CRISTAL TRANSPARENTE Y CUATRO SILLAS RUSTICAS TIPO TEJIDA CAFÉ CLARO.
17.	CUNA DE COLOR BANCO CON COLCHÓN.
18.	BASE DE CAMA DE MADERA.
19.	CAJONERA CHICA DE MADERA DE 2 CAJONES.
20.	CAJONERA DE MADERA GRANDE DE CINCO CAJONES.

21.	CAJONERA DE BASE EN FORMA TRIANGULAR DE DOS CAJONES.
22.	SALA DE DOS PIEZAS EN FORMA DE "L".
23.	SALA DE COLOR GRIS OXFORD COMPUESTA DE 6 SILLONES Y 23 COJINES.
24.	SALA DE 3 PIEZAS DONDE UN SILLÓN ES PARA TRES PERSONAS Y DOS INDIVIDUALES DE COLOR BLANCO.
25.	2 CUBIERTAS DE MADERA COLOR CAFÉ.
26.	4 BUOS DE MADERA DE COLOR CAFÉ.
27.	2 CAJONERAS DOBLES.
28.	MUEBLE DE COCINA PARA FREGADERO DE COLOR BLANCO.
29.	4 REPISAS DE MADERA DE COLOR CHOCOLATE.
30.	REJILLA METÁLICA PARA CHIMENEA COLOR NEGRO.
31.	CAJONERA COMPLEMENTO DE COCINA INTEGRAL.
32.	2 CABECERAS DE MADERA DE COLOR CHOCOLATE.
33.	MUEBLE DE MADERA CON DOS PUERTAS DE VIDRIO.
34.	BASE DE CAMA TAMAÑO INDIVIDUAL.
35.	BASE RODANTE DE LITERA TAMAÑO INDIVIDUAL COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES.
36.	CABECERA DE MADERA DE COLOR CAFÉ.
37.	BASE METÁLICA DE COLOR NEGRO PARA PROYECTOR.
38.	CUBIERTA DE MADERA DE COLOR CHOCOLATE.
39.	9 TABLAS DE MADERA DE COLOR CAFÉ.
40.	BASE MODULAR DE CUBIERTAS CAFÉ Y CAJONERA DE COLOR NEGRO.
41.	14 CAJONES DE COLOR CAFÉ.
42.	ESCRITORIO SENCILLO DE COLOR CAFÉ.
43.	CAJONERA DE COLOR BLANCO.
44.	MESA DE MADERA COLOR CHOCOLATE.
45.	ALHAJERO DE MADERA CON 9 NIVELES.
46.	PARED FALSA EN FORMA DE PUERTA.
47.	MUEBLE DE MADERA DE COLOR CAFÉ CLARO CON DOS PUERTAS.
48.	BASE DE ESCRITORIO COLOR CAFÉ.
49.	DISPENSARIO DE MADERA DE COLOR CLARO.
50.	COMPLEMENTO DE PARED FALSA.
51.	2 PANELES DE MADERA DE COLOR CAFÉ.
52.	6 TABLONES ENTRE PANOS.
53.	117 TABLAS DE COLOR CAFÉ.
54.	PLANCHA DE CONCRETO CON IMAGEN RELIGIOSA FRACTURA EN MOSAICO.
55.	MUEBLE METÁLICO DESARMABLE DE 78 PIEZAS.
56.	15 BARRAS METÁLICAS DE COLOR NEGRO.
57.	MARCO DE ALUMINIO RECTANGULAR.
58.	2 ESPEJOS CON BASE DE TRIPLAY RECTANGULARES, EL MÁS PEQUEÑO FRACTURADO.
59.	CAJA DE REDILAS DE COLOR ROJO HECHIZA DE CAMIONETA.
60.	MUEBLE DE MADERA CON DOS PUERTAS.
61.	MUEBLE MODULAR DE MADERA EN COLOR CAFÉ CON PATAS (LIBRERO).
62.	MUEBLE MODULAR DE MADERA EN COLOR CAFÉ (LIBRERO).
63.	2 CAVAS DE MADERA EXHIBIDORES DE BOTELLAS.
64.	NEVERA ELÉCTRICA USADA DE COLOR BLANCO, MARCA KELVINATOR.
65.	18 SILLONES DE PIEL DE COLOR NEGRO PARA SALA DE CINE.
66.	MUEBLE DE MADERA (VITRINA)
67.	3 BASES ENSAMBLADAS DE MADERA Y VARILLA CORRUGADA.
68.	84 PIEZAS ARMABLES DE MADERA.
69.	COLCHÓN TAMAÑO INDIVIDUAL MARCA TEMPUR-PEDIC.
70.	20 BANCAS ARMADAS COMPLETAS Y UNA CON PATA ROTA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN COLOR NEGRO.
71.	MESA DE MADERA EXPANDIBLE DE COLOR CAFÉ.
72.	BASE DE ALUMINIO MARCA PRINSEL
73.	PORTA MOISÉS SIN MARCA DE COLOR BLANCO.
74.	BANCO DE MADERA DE COLOR CAFÉ.

CRISTALERIA Y VAJILLAS

1.	CAJA CON 50 OBJETOS DE CRISTAL (COPAS).
2.	CAJA CON 30 OBJETOS DE CRISTAL (COPAS).
3.	CAJA CON 18 OBJETOS DE CRISTAL (COPAS).
4.	CAJA CON 17 OBJETOS DE CRISTAL EN SU MAYORÍA JARRONES.
5.	13 PIEZAS DE FIGURAS DE CERÁMICA (NACIMIENTO TAJIN).
6.	VAJILLA HECHA EN CHINA PINTADA A MANO 32 PIEZAS.
7.	CAJA TIPO BAUL QUE CONTIENE 23 PORTA VELADORA EN COLOR BLANCO CON LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE
8.	VAJILLA FRANCESA, MARCA BERNARDAUD, 238 PIEZAS (3 CAJAS)
9.	MALETÍN CAFÉ CON 40 CUBIERTOS MARCA.
10.	MALETÍN COLOR MORADO CON 101 CUBIERTOS, MARCA FÉRFIL 18-10
11.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR VERDE CON 50 PLATOS DE DIFERENTES COLORES DE LA MARCA BERNARDAUD FRANCESA, Y UNO SE ENCUENTRA ROTO.
12.	60 PLATOS REDONDOS DE LAS MARCAS DISHW Y MICROWAVE SAFE , HECHO EN CHINA, EXCLUSIVELY FOR WILLIAMS-SONOMA 2012, Y CON 16

	PLATOS CUADRADOS DE LA MARCA PIER1IMPORTS.
13.	CAJA DE COLOR VERDE CON 2 PIEZAS DE CRISTAL UNA EN FORMA DE CALABAZA Y OTRA COMO CAJA DE CRISTAL.
14.	CAJA DE COLOR VERDE CON 7 PIEZAS DE CERÁMICA Y UN ESTUCHE DE COLOR CAFÉ CONTIENIENDO 12 PIEZAS DE CERÁMICA.
15.	CAJA DE COLOR VERDE CON 48 PIEZAS DE CRISTAL DE COLOR AMBAR.
16.	CAJA COLOR ROSA CON 14 CAJAS EN LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN DIVERSAS PIEZAS DE CERÁMICA DE LA MARCA LENOX.
17.	CAJA DE COLOR VERDE EN SU INTERIOR 17 CAJAS, LAS CUALES CONTIENE DIVERSAS PIEZAS DE CERÁMICA MARCA LENOX.
18.	CAJAS DE COLOR GRIS EN SU INTERIOR 14 CAJAS, LAS CUALES CONTIENE DIVERSAS PIEZAS DE CERÁMICA MARCA LENOX.
19.	CUBIERTOS PARAMARISCOS CON 7 PIEZAS DE LA MARCA WMF DE ACERO INOXIDABLE 18/10, CAJA COLOR BLANCO, LA CUAL EN SU INTERIOR SE ENCUENTRAN DOS TAZAS Y DOS PLATOS CHICOS CON LA LEYENDA FINCA SAN MARTIN COHUAPAN 19/15, CON ESTAMPANDO EN LA CAJA VÍA CORTA CAFÉ DE AUTOR, TRES PLATONES DE COLOR BLANCO.
20.	CAJA DE COLOR VERDE CON 37 PIEZAS DE CERÁMICA.
21.	CAJA DE COLOR VERDE CON 51 PIEZAS DE CERÁMICA.
22.	CAJA DE COLOR VERDE CON 15 PIEZAS DE CERÁMICA
23.	CAJA TRANSPARENTE CON 22 PIEZAS DE CERÁMICA.
24.	CAJA COLOR TRANSPARENTE QUE EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA, 9 CONTENEDORES DE CERÁMICA EN FORMA DE CALABAZA, MARCA EXCLUSIVELY FOR WILLIAMS-SONOMA 2012, SALERO Y PIMENTERO WILLIAMS-SONOMA, 2 TORRES DE ACERO PARA TAZONES, 47 ANILLOS METÁLICOS PARA SERVILETA DE TELA, UN TAZÓN WILLIAMS-SONOMA 2012, 9 PLATOS DE VIDRIO TRANSPARENTE Y 15 TAZAS DE VIDRIO TRANSPARENTE.
25.	CAJA EN SU INTERIOR NACIMIENTO DE CERÁMICA INCOMPLETO CON 14 PIEZAS.
26.	BASE DE MADERA CON 6 VASOS CON EL ESCUDO DE LA SECRETARÍA ARMA DE MÉXICO Y AL CENTRO UN TIMÓN DE METAL.
27.	CAJA COLOR TRANSPARENTE QUE EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA 37 TAZONES PORTA CARACOL, 10 PLATOS DE CERÁMICA PARA CARACOL, 26 CAJAS DE CUBIERTOS PARA CARACOL.
28.	CAJA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN JUEGO COCTELERO QUE CONTIENE HIELERA Y AGITADOR CON TAPA, ESCURRIDOR DE ENSALADA, MARCA KITCHENAID, Y TRES CAJAS DE ESFERAS CON CASCABELES.
29.	PORTA VIANDAS DE MIMBRE PARA DÍA DE CAMPO, QUE CONTIENE 10 VASOS DE PLÁSTICO, OCHO PLATOS Y UN MANTEL.
30.	CENICERO REFLEJANTE DE VIDRIO SOPLADO.
31.	2 PLATOS DECORATIVOS DE METAL.
32.	UN PLATÓN DECORATIVO DE METAL CON FONDO DE ESPEJO.

ELECTRODOMÉSTICOS

1.	HORNO DE MICROONDAS DOMÉSTICO DE LA MARCA LG, MODELO MS-1145KYL, DE COLOR NEGRO.
2.	CAMPANA DE EXTRACCIÓN, DE LA MARCA WHIRLPOOL DE COLOR CROMADO.
3.	GENERADOR A GASOLINA DE COLOR AZUL, CON CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 25 LITROS DE LA MARCA HYUNDAI 13.1 HP, MODELO HYE6000.
4.	MINISECADORA, MARCA GOGO LINES, MODELO MSC-200, MEDIDAS 475X278X495, PESO NETO 11.4 KG, DE COLOR BLANCO.
5.	CLIMA DE LA MARCA LG DE COLOR BLANCO.
6.	AIRE ACONDICIONADO DE LA MARCA LG, TIPO SPLIT, DE COLOR NEGRO, UNIDAD EVAPORADORA MODELO A2425CL, CON CONTROL REMOTO, DE COLOR BLANCO.
7.	CAJA DE CARTÓN DE COLOR CAFÉ LA CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR 9 CABLES VARIOS, DE ALIMENTACIÓN CON DIFERENTES ENTRADAS Y 2 LONG-RANGE EMITTER CON MICA DE COLOR ROJO Y UN SYNC DISTRIBUTION MODULE (MÓDULO DE DISTRIBUCIÓN) QUE SON PARTE DEL PROYECTOR DE CINE.
8.	SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE DE CORRIENTE PROFESIONAL, DE LA MARCA VOGAR, MODELO SP-2000 DE COLOR BEIGE.
9.	PROYECTOR DE CINE, CON LA LEYENDA DIGITAL PICTURE BY DLP, MARCA CINEMA TEXAS INSTRUMENTS, CONVERTIDOR DE AUDIO DIGITAL MODELO DAX-602, MARCA USL INC Y DIGITAL CINEMA PROCESSOR, MODELO CP650.
10.	7 TELEFONOS FIJOS MARCA PANASONIC MODELO KX-DT543X DE COLOR BLANCO.
11.	TOUCH PANEL COMPUTER, MODELO: TPC-650H, DE LA MARCA CHRISTIE.

LONA ROJA

1.	3 BALONES DE FUTBOL, UNO DE MATERIAL DE CUERO CONMEMORATIVO DEL REAL MADRID 1902, DE COLOR CAFÉ, OTRO BALÓN OFICIAL DE LA MARCA ADIDAS CONMEMORATIVO DE LA COPA MUNDIAL 1974, Y OTRO BALÓN OFICIAL DE LA MARCA ADIDAS CONMEMORATIVO DEL MUNDIAL DE
----	--

	1994.
2.	3 BALONES DE FUTBOL DE LA MARCA ADIDAS, CONMEMORATIVO A LA COPA MUNDIAL DE 1982, 1986 Y 1990.
3.	3 BALONES DE FUTBOL DE LA MARCA ADIDAS, CONMEMORATIVOS DE LAS COPAS MUNDIALES 2002, 1978 Y 2006.
4.	3 BALONES DE FUTBOL, UNO DE LA MARCA VOIT CONMEMORATIVO A LOS JUEGOS PANAMERICANOS DE VERACRUZ 2014, OTRO DE LA MARCA ADIDAS CONMEMORATIVO A LA COPA MUNDIAL DE BRASIL 2014, Y OTRO MARCA ADIDAS CONMEMORATIVO AL MUNDIAL DE SUDÁFRICA 2010.
5.	3 BALONES DE FUTBOL, MARCAS ADIDAS CONMEMORATIVOS A LAS COPAS MUNDIALES MÉXICO 1970, FRANCIA 1998, Y BALÓN CONMEMORATIVO ENTREGADO POR EL CAPITÁN.
6.	BALÓN DE FUTBOL, AZTECA MÉXICO 1986, BALÓN OFICIAL DE LA FIFA, UN BALÓN AUTOGRAFIADO DE BRASIL 2014 CON DEDICATORIA PARA EL CUMPLEAÑOS DE JAVI.
7.	LIENZO DE CRISTAL DE 90 DE ALTO POR 60 DE ANCHO EN COLOR GRIS, LIENZO DE CRISTAL DE 90 DE ALTO POR 60 DE ANCHO.
8.	NICHO DE BANDERA, INSIGNIA DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE, QUE HONDEO DURANTE SU PRIMERA SINGLADURA A BORDO DEL BUQUE DE LA ARMADA DE MÉXICO HUASTECO AMP-01/06/2011, DÍA DE LA MARINA NACIONAL, DE 44 DE ALTO POR 57 Y MEDIO, ALTURA DE 17 CM.
9.	BUSTO DE GANDHY, OBSEQUIO DEL C. DYNESHKUMAR JAIR, EMBAJADOR DE LA INDIA, DEL 11 DE ENERO DE 2011.
10.	ESTATUA DEL ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA, CON PLACA METÁLICA DE COLOR DORADA CON LA LEYENDA "VICTORIA ALADA" SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL MÉXICO.
11.	ESTATUILLA DE SOLDADO EN PLAN DN-III-E, HECHA EN MATERIAL DE COBRE.
12.	RECONOCIMIENTO EN CRISTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, DE 33 CM DE ALTURA.
13.	CUADRO DE PARACAIDISMO NAVAL, 36 ANIVERSARIO, MÉXICO 1975-2011, ALTO 32/2 Y 25 DE ANCHO.
14.	PREMIO DE MEJORES PRÁCTICAS DE GOBIERNO 2013, INFRAESTRUCTURA URBANA VERACRUZ, DE 39 CM.
15.	CUCHARA DE ALBANILERIA CONMEMORATIVA DE RECONOCIMIENTO AL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, OTORGADO POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DELEGACIÓN XALAPA ALTURA 24 CM X 55 DE ANCHO.
16.	ESPADIN METÁLICO DECORADO CON LEYENDA PENTATLON DEPORTIVO MILITAR UNIVERSITARIO Y EN LA HOJA DECORADA CON GRABADO PATRIA EN AMBOS LADOS HONOR Y FUERZA, VAINA DE PIEL CON DECORADO METÁLICO EN AMBOS EXTREMOS DE 63 CM DE LARGO.
17.	TABLERO DE AJEDREZ CON 31 PIEZAS CON MEDIDAS DE 33 X 32 CM., EN MADERA EN COLOR CHOCOLATE NATURAL.
18.	ANTORCHA CONMEMORATIVA CON GRÁVO DE GUADALAJARA 2011 EN COLOR AZUL Y GRIS, ANTORCHAS OLIMPICAS CON LEYENDA VERACRUZ 2011 METÁLICA COLOR GRIS CUATRO IGUALES, 63 CM DE LARGO LAS ANTORCHAS.
19.	CAMPANA DE MATERIAL DE BRONCE CON GRAVADO DE DUARTE, DIÁMETRO DE 37 CM X 42 CM DE ALTO.
20.	CHAROLA CON DIBUJO DE FONDO DE ACUARELA DEL CUADRO HISTÓRICO DE CÓRDOBA CON TÍTULO DEL PINTOR SÁNCHEZ DE 30 CM DE LATO X 44 DE ANCHO.
21.	CUATRO PLATONES DE CERÁMICA EN COLOR HUESO CON GRAVADO EN LA PARTE POSTERIOR TAJÍN, CON UN DIÁMETRO DE 49 CM Y UN FONDO DE 05 CM.
22.	BANERA PLÁSTICA DE LA MARCA "BOON", DE COLOR BLANCO CON NARANJA, DE 47 DE ALTO X 81 DE ANCHO DE FORMA OVALADA
23.	LÁMPARA DE BURO CON BASE DE JARRÓN COLOR CAFÉ, DE 72 CM DE ALTURA EN CERÁMICA Y PANTALLA DE 39 CM DE DIÁMETRO X 28 CM ALTURA.

PASILLO

1.	CAJA DE CARTÓN CAFÉ DE LARGO 44 CM, ANCHO 49 CM Y ALTO 21 CM, EN SU INTERIOR EXISTEN 4 ALCANCIAS, 3 DE COCHINITO COLOR ROSADO Y COLOR MELÓN Y 1 DE CONEJO COLOR BLANCO, DE TAMAÑO MEDIANO, FIGURA DE MUÑECA SENTADA EN SILLÓN COLOR CAFÉ CUBIERTA CON HULE PROTECTOR DE BURBUJAS ASÍ COMO 4 LIBRETAS Y 2 DIARIOS CON PORTADAS INFANTILES COLOR ROSADO, UN CALENDARIO CON PORTADA DE MAFALDA, ASÍ COMO VARIAS POSTALES Y CARTAS DE PADRES DIRIGIDAS A UNA MENOR , DOS LAPICERAS CON JUGUETES ASÍ COMO UN PAQUETE DE VELAS, TRES PIEDRAS, DOS PELOTAS DE BÉISBOL Y UN ESTUCHE EN FORMA DE TREN.
2.	REJA DE PLÁSTICO COLOR GRIS, EN SU INTERIOR 15 LIBROS DE DISCURSOS DEL GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA DE FECHAS DEL 2010 AL 2016, 2 CUADROS EN MADERA GRABADA CONTENIENDO MEDALLAS UNA DE ELLAS CON ESCUDO ANTIGUO Y UNO DE LA CRUZ ROJA, DOCUMENTOS, 3 CARPETAS, UNA LIBRETA, UN LIBRO DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y UNA GUITARRA PEQUEÑA EN SU ESTUCHE.
3.	CAJA DE CARTÓN COLOR GRIS CON TAPA CON FRANJAS ANARANJADAS BLANCAS Y GRISES DE LARGO 44 CM, ANCHO 49 CM Y ALTO 21 CM, CON

	LEYENDA ROPA MUÑECAS C. CAROLINA CONTENIENDO EN SU INTERIOR ROPA MUÑECAS ASÍ COMO JUGUETES Y UNA CAJA CONTENIENDO ZAPATOS DE MUÑECAS.
4.	SOPERA CON SU CHAROLA CONTENDIDO UN MECHERO METÁLICO CON BASE METÁLICA UN RECIPiente CON MANGO DE MADERA Y 6 TAZONES DE COLOR BLANCO TODO ELLO EN UNA BASE DE MADERA.
5.	CAJA DE CARTÓN CONESTATUILLAS DE BARRO PORCELÁNICO ALUSIVO A UN NACIMIENTO CON 8 PIEZAS.
6.	UNA BANDERA EN ESTUCHE DE CRISTAL Y METAL DE 46 ALTO X 13 DE ANCHO Y DE ALTO 13 CON 3 TRAJOS DE COLOR ROJO, BLANCO Y ROSADO.
7.	CAJA PLÁSTICA DE COLOR VERDE CON DIVERSOS JUGUETES ESTRUCTURALES DE LA MARCA LEGO, ASÍ COMO 3 ALCANCIAS EN FORMA DE COCHINO VACÍAS Y UNA MÁS EN COLOR BLANCO CONTENIENDO MONEDAS Y 8 PELOTAS DE BÉISBOL PROFESIONAL, 22 PARCHES CON DIFERENTES IMÁGENES EN COLOR NEGRO.
8.	TOCA DISCOS DE LA MARCA CROSLEY, MODELO CR6249U, EN ESTUCHE DE MADERA.
9.	2 CAJAS DE CARTÓN LAS CUALES CONTIENEN 3 CAFETERAS, 5 FIGURAS MEDIANAS, 2 DE MUJERES HINCADAS Y 3 DE HOMBRE HINCADOS DE BARRO ACABADO DE CERÁMICA.
10.	CAJA PLÁSTICA COLOR NEGRO, EN SU INTERIOR 2 ÁLBUMES CONMEMORATIVOS AGUSTIN LARA, CON 3 VOLÚMENES CADA UNO, UN ÁLBUM DE TRES AÑOS DE LA EVOLUCIÓN DE VERACRUZ.
11.	4 CAJAS DE CARTÓN COLOR CAFÉ, 3 CAJAS COMPLETAS Y UNA A LA MITAD, CON SU INTERIOR 44 LIBROS DE LA HISTORIA GENERAL DE VERACRUZ, COORDINADORES MARTIN AGUILAR SÁNCHEZ Y ESCAMILLA.
12.	REJA PLÁSTICA COLOR NARANJADO, CON EN SU INTERIOR 14 LIBROS DE DIVERSOS TÍTULOS Y TAMAÑOS
13.	CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ EN SU INTERIOR 12 LIBROS Y 4 LIBROS SUELTOS DE LA HISTORIA GENERAL DE VERACRUZ. COORDINADORES MARTIN AGUILAR SÁNCHEZ Y ESCAMILLA.
14.	2 DISPENSADORES DE AGUA DE MATERIAL DE VIDRIO CON CAPACIDAD PARA 8 LITROS DE LA MARCA MAINSTAYS
15.	7 CARPETAS CON EL CONTENIDO DE LOS INFORMES DE GOBIERNO DEL SEÑOR JAVIER DUARTE (I-I, 2-II, III, IV Y V) 2 COLECCIONES DE LEYES 2014.
16.	JUEGO DE MESA CON 2 SILLAS UN SILLÓN LARGO Y UNO INDIVIDUAL INFANTIL JUNTO CON UNA MECEDORA DE 2 PIEZAS Y 1 CAJA DE MADERA TODO EN COLOR BLANCO.
17.	GUITARRA ACÚSTICA DE LA MARCA GIBSON, JUNTO CON SU BASE DE TRIPIE EN COLOR NEGRO.
18.	TROZO DE MADERA EN FORMA DE JARRÓN MEDIDAS DE 50 CM DE ALTO X 62 DE ANCHO Y 8 CM DE GRUESO, CON PINTURA GRIS Y DIBUJOS EN FORMA DE FLOR COLOR NEGRO.
19.	2 CAJAS ENSAMBLABLES DE CARTÓN DE ALTO 16 CM ANCHO 26 CM, Y LARGO 35 CM, TELA EN COLOR BEIS Y VINIL CAFÉ EN LA TAPA CONTENIENDO IMÁGENES RELIGIOSAS, 3 RELOJES DOS DE PULSO E COLOR ROJO CON NEGRO Y UNO DE ELLOS TOTALMENTE EN NEGRO CON EL EXTENSIBLE QUEBRADO Y EL ÚLTIMO DE BOLSILLO METÁLICO, 10 ROSARIOS DE DIFERENTES COLORES Y MATERIALES, 3 PULSERAS DE HILO Y PIEDRA, UN ROSARIO CHINO, 5 LLAVEROS 4 CON IMÁGENES RELIGIOSAS Y UNO CON PIEDRAS Y FIGURAS PEQUEÑAS, 11 DIJES RELIGIOSOS, 2 ESCAPULARIOS DE TELA, 12 PINES PEQUEÑOS DEL ESTADO DE VERACRUZ COLOR DORADO, UN ÁNGEL DE METAL PIEDRA TAMAÑO PEQUEÑO, 13 IMÁGENES RELIGIOSAS, 8 EN MICADOS DE ORACIONES, UN CELULAR MOTOROLA COLOR ROJO FERRAR, 13 PARES DE MANCUERNILLAS DE DIFERENTES FORMAS Y COLORES, UNA MANCUERNILLA EN FORMA DE CARRITO SOLA, 2 PALILLAS PARA QUITAR TUCÍCULA, UNA LLAVE METÁLICA CON LISTÓN ROJO, UNA LLAVE PEQUEÑA DE ROPERO ANTIGUO, UNA TORTUGA DE MADERA PEQUEÑA, UN PORTA RETRATO METÁLICO PEQUEÑO CON LA FOTO DE UN BEBE, UN HILO DE AGUJETA DE CUERO, UN CONTROL COLOR NEGRO, 2 ACCESORIOS DE EXTENSIBLES, UN METAL CON GRABADO JD, LAPICERO DIGITAL PARA IPHONE, DOS ESENCIAS, UNA GOMA CON GRAVADO DE MARIPOSA, 2 RECUERDOS METÁLICOS DEL MUSEO BRITÁNICO, ABRE CARTA DE MADERA, UN ESTUCHE VACÍO COLOR NEGRO, UN ALHAJERO DE CUERO VACÍO, UN ALHAJERO DE MADERA VACÍO, UN ALHAJERO METÁLICO VACÍO, ALHAJERO DE MADERA VACÍO Y UN PORTA RETRATO VACÍO ASÍ COMO VARIAS FOTOGRAFÍAS PEQUEÑAS DE LA SEÑORA KARIME MACÍAS Y DE JAVIER DUARTE, UN RECETARIO DE 500 COCTELES CON ETIQUETA 500 COCTELES.
20.	2 PERGAMINOS CON FOTOGRAFIA DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI IMPARTIENDO DE CORAZÓN LA IMPLORADA BENDICIÓN APOSTOLICA A JAVIER DUARTE DE OCHOA, INVOCANDO ABUNDANTES GRACIAS DIVINAS Y LA MATERNA PROTECCIÓN DE LA SANTA MARÍA EN TAMAÑO GRANDE Y UNA MÁS CON LA FOTOGRAFIA DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI, A INVOCANDO BENDICIONES DIVINAS A KARIME MACÍAS, 2 RECIPIENTES METÁLICOS DECORADOS PARA PERGAMINOS, GRANDES GRABADO GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA 2010-2016 Y 2 PEQUEÑOS RECIPIENTES METÁLICOS DECORADOS PARA PERGAMINOS Y UNO CON GRABADO RIPS, ALTURA DE CAJA 17 ½ CM DE LARGO 40 CM DE ANCHO 34 CM.
21.	FIGURAS DE ESTATUILLAS DE BARRO EN UN NÚMERO DE 31 PIEZAS DE 15 CM, DE LOS PRESIDENTES DE MÉXICO. PRESENTADO ALGUNAS DE ELLAS QUEBRADAS, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN EL INTERIOR DE UNA CAJA DE CARTÓN COLOR CAFÉ DE ALTO 11 CM X LARGO 45 CM Y DE ANCHO 25 CM.
22.	ESTUCHE DE CARTÓN COLOR CAFÉ CON MEMBRETE AL FRENTE CON

	LEYENDA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917 EDICIÓN FACSIMILAR, EN LA PARTE INFERIOR EL ESCUDO MEXICANO Y LAS SIGLAS SEGOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN EL INTERIOR DE LA CAJA SE ENCUENTRA UNA CAJA DE MADERA CON CRISTAL CON LEYENDA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, CONTENIENDO EL LIBRO DE LA CONSTITUCIÓN MENCIONANDO.
23.	EL ALBUM DE VERACRUZ SONES, TRADICIONES Y HERENCIA, EL CUAL VIENE EN UN ESTUCHE DE MADERA DE 50 CM DE LARGO X 36 DE ANCHO Y 4 CM DE ALTO Y OCHO CUERDAS DE NAILON.
24.	CAJA DE MADERA CON GRABADO EN LA TAPA CONTENIENDO EN SU INTERIOR PUROS PERSONALIZADOS CON FOTOGRAFÍA DEL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON 48 PUROS DE LA MARCA TABAQUERA LA INDIA BONITA, DE ALTURA 12 ½ CM. X LARGO 34 CM Y DE ANCHO 23 CM.
25.	CAJA DE MADERA CON EL ESCUDO DE VERACRUZ Y GRABADO LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ EN SU INTERIOR CON 39 PUROS, DE LA MARCA HACIENDA DE VERACRUZ, ALTURA 12 CM X LARGO 34 CM Y DE ANCHO 21 CM.
26.	CAJA DE MADERA EN COLOR NEGRO DE LA MARCA MIRANDA RESERVA ESPECIAL, CON PLACA METÁLICA GRABADA DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON 20 PUROS PERSONALIZADOS, ALTURA 6 CM X LARGO 26 CM Y DE ANCHO 16 CM.
27.	CAJA DE MADERA SELLADA DE LA MARCA ANDREA VALLE DE SAN ANDRÉS MÉXICO, DEL NÚMERO 2 CON 25 PUROS EN SU INTERIOR ALTURA 5 CM. X LARGO 26 ½ CM Y ANCHO 20 CM.
28.	CAJA DE MADERA CON GRABADO TE-AMO EN PARTE SUPERIOR IZQUIERDA FUE NIÑO EMILIO DUARTE MACÍAS 21/12/2012, CON 24 PUROS DE LA MARCA TABACALERA ALBERTO TURREN DE ALTO 7 ½ LARGO 20 CM Y ANCHO 18 CM.
29.	CAJA DE MADERA FABRICA DE PUROS IRENE MEXICO CON 25 PUROS DICTADORES PERSONALIZADOS PRI DUARTE 17/MAYO/2010 XALAPA VERACRUZ, DE ALTO 6 CM X LARGO 25 CM Y DE ANCHO 21
30.	CAJA DE MADERA DE LA MARCA CASA TURREN NATURAL, 1 CON ESCRITO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA QUERIDO GOBERNADOR LE MANDO ESTOS PUROS CON MUCHO CARÍÑO Y AGRADO UN FUERTE ABRAZO ALEJANDRO TURREN, LA CUAL SE ENCUENTRA SELLADA MEDIANTE UN CLAVO DE ALTO 3 ½ CM DE LARGO 24 CM Y DE ANCHO 15 CM.
31.	CAJA DE MADERA CON GRABADO EN LA TAPA, ELABORADOS ESPECIALMENTE PARA EL GOBERNADOR LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA DE PARTE DE LA FAMILIA IXTEPAN ALVARADO AGRADECE SU ATENCIÓN AGRADECE SU APOYO, PERSONALIZADOS EN UN NUMERO DE 20 PUROS, ALTO 6 CM X LARGO 27 CM Y DE ANCHO 22 CM.
32.	CAJA DE MADERA PADRÓN FAMILY RESERVE, CON 18 PUROS SIN PERSONALIZAR, DE ALTO 5 CM X LARGO 25 ½ Y DE ANCHO 23 CM.
33.	CAJA DE MADERA CON EL ESCUDO MEXICANO AL FRENTE Y LABRADO EN LOS LATERALES, PERSONALIZADOS CON 48 PUROS Y EN LA PARTE ADVERSA DE LA TAPA PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA Y ESCRITO ELABORADA A MANO ESPECIALMENTE PARA EL C. DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, DE LA MARCA INDIA BONITA EDICIÓN ÚNICA, ALTO 13 CM. X LARGO 34 CM Y ANCHO 22 ½ CM.
34.	CAJA DE MADERA CON GRABADO EN SU PARTE INFERIOR DERECHA PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA CON 48 PUROS DE LA MARCA AT (ALEJANDRO TURREN), ALTO 10 CM X LARGO 37 CM Y ANCHO 22 CM.
35.	CAJA DE MADERA CON 23 TABACOS DE LA MARCA ALFÉREZ, PERSONALIZADOS PARA DON JAVIER DUARTE DE OCHOA, ALTURA DE 10 CM X LARGO 30 CM Y ANCHO 26 CM.
36.	CAJA DE MADERA EN CUYA PARTE INFERIOR PRESENTA EL ESCUDO DE VERACRUZ CON LA LEYENDA ESTADO DE VERACRUZ, CON 10 PUROS DE LA MARCA AT (ALEJANDRO TURREN), DE ALTO 10 CM X LARGO 24 CM Y ANCHO 19 CM.
37.	BAUL DE MADERA CON TAPA LABRADA EN LADO IZQUIERDO CON EL ESCUDO DE VERACRUZ Y LETRAS VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO Y EN PARTE FRONTAL CASA TURREN, EN SU INTERIOR CUNETA CON 24 ESTUCHE INDIVIDUALES EN CUYO INTERIOR PRESENTAN 6 CONTENEDORES DE MADERA PARA PUROS CON 1 PURO CON GRABADO GOBIERNO DE VERACRUZ C. GOBERNADOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, ALTO 40 CM X 36 CM DE ANCHO Y 74 DE LARGO.
38.	FOLDERS DE CARTÓN RÍGIDO FORRADO EN TELA COLOR AZUL DE TRES PIEZAS DE 52 CM DE ALTO X 42 DE ANCHO, CON UNA AMPLIACIÓN FOTOGRÁFICA EN MARCADA Y CERTIFICADA X EL REGISTRO CIVIL, A NOMBRE DE JAVIER DUARTE MACÍAS CON NUMERO DE CONTROL 563 148.
39.	FOLDERS DE CARTÓN RÍGIDO FORRADO EN TELA COLOR AZUL DE TRES PIEZAS DE 52 CM DE ALTO X 42 DE ANCHO CON EN SU INTERIOR, 3 MARCACIONES CON LA FOTOGRAFÍA DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI, OTORGADO LA BENDICIÓN APOSTOLA A JAVIER DUARTE Y KARIME MACÍAS E HIJOS KAROLINA Y JAVIER, FECHADA EL 10 DE ENERO DEL 2011, ASI COMO OTRO MÁS OTORGADO BENDICIÓN APOSTOLA JAVIER DUARTE, KARIME MACÍAS Y FAMILIA FECHADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2011 Y UNA IGUAL MÁS.
40.	FOLDERS DE CARTÓN RÍGIDO FORRADO EN TELA COLOR AZUL CON MEDIDAS DE 38 DE ALTURA X 30 DE ANCHO EN TRES PARTES CON 2 CARICATURAS A COLOR EN MARCADAS CON EL ROSTRO DE JAVIER DUARTE TRAS UNA COLINA Y CAMPESINOS EN LA PARTE INFERIOR CON DIALOGO BIEN ESTÁ VOLTEANDO PA, ACA Y UNA MÁS CON DIBUJO DE UN NACIMIENTO DE JOSÉ Y MARÍA Y UN BEBE Y EN LA PARTE INFERIOR EL

	MATRIMONIO DUARTE MACÍAS ABRAZÁNDOSE Y CARGADO UN BEBE CON DIALOGO ALBRICIAS POR PARTE DE SAN JOSÉ Y POR PARTE DE SANTA MARÍA SE NOS ADELANTARON TRES DÍAS CON EMILIO Y NIÑOS DIOS, CON UN LETRERO NO AHÍ FIN DEL MUNDO.
41.	LITOGRAFÍA A COLOR EN MARCADA EN CARTÓN CON LEYENDA CHAPELOFTAGRICULTURALSCHOOLCHAPINGO: <ul style="list-style-type: none"> o LITOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO DE ARBUSTOS DE SERIE 18 DE 48 RUBRICADA DE FORMA ILEGIBLE. o DIBUJO CON TÍTULO VIERNES DE VERACRUZ SERIE 45/100 FIRMADO DE FORMA ILEGIBLE. o DIBUJO CON TÍTULO VIERNES DE VERACRUZ SERIE 51/100 FIRMADO DE FORMA ILEGIBLE. o FOTOGRAFÍA EN MARCADA EN CARTÓN DE UN PALACIO CUYO FOLDER PRESENTA EN SU PARTE POSTERIOR EL GRAVADO GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES o LITOGRAFÍA DEL TAJÍN DE LA PIRÁMIDE DE NICHOS DEL TAJÍN DE UNA SERIE 19/100 CON AUTOR E.CANO 014 o LITOGRAFÍA DE SAN JUAN DE ULÚA SERIE 98/100 TORRE DE VÍA AUTOR E. CANO. o FOTOGRAFÍA CASTILLO DE SAN JUAN DE ULÚA GOBIERNO DEL ESTADO AGEB.COLECCION HUGO BREH o LITOGRAFÍA A COLOR SAN JUAN DE ULÚA DE EDGAR CANO 2013. o LITOGRAFÍA LIENZO DE TLAXCALA TINTA SOBRE TELA 1773 BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA "DOCTOR EUSEBIO AVALOS HURTADO".

PAQUETES ESCOLARES Y SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, MULETAS Y ANDADERAS

1.	2,366 CAJAS CON PAQUETES ESCOLARES
2.	189 SILLAS DE RUEDAS
3.	16 PARES DE MULETAS
4.	136 ANDADERAS
5.	229 BASTONES

INVENTARIO VENTILADORES, TABLETS Y DESPENSAS

1.	8 CAJAS DE CARTÓN LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN 5 PIEZAS CADA UNA DE VENTILADORES DE PISO MARCA HOMETECH ELECTRODOMÉSTICOS MODELO HT-713
2.	2 VENTILADORES DE PISOS DE LA MARCA HOMETECH ELECTRODOMÉSTICOS MODELO HT-713 DE 16"
3.	8 CAJAS DE CARTÓN CON DOS PIEZAS CADA UNA DE VENTILADORES DE TORRE MARCA HOMETECH ELECTRODOMÉSTICOS MODELO HT-721
4.	27 CAJAS DE CARTÓN CON 2 PIEZAS CADA UNA DE VENTILADORES DE TORRE VACÍAS
5.	UNA CAJA DE CARTÓN CON DOS PIEZAS DE VENTILADORES DE BASE REDONDA VACÍAS
6.	UNA CAJA DE CARTÓN CON 5 PIEZAS DE VENTILADORES DE PISO
7.	3 CAJAS DE CARTÓN DE VENTILADORES DE PISO VACÍAS
8.	1 CAJA DE CARTÓN DE VENTILADORES DE PISO VACÍA
9.	16 BOLSAS DE COLOR NEGRO CONTIENE PLAYERAS DE COLOR BLANCO
10.	UN PAQUETE DE COBIJAS DE COLOR GRIS
11.	UNA ESCALERA MARCA CUPRUM DE COLOR ROJO
12.	11 CAJAS DE CARTÓN CON PUBLICADA DEL ESTADO DE VERACRUZ
13.	10 CAJAS DE COLOR BLANCO CON ROJO CON LA LEYENDA SONY VACÍAS
14.	UNA CAJA DE CARTÓN LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN 102 PAQUETES DE PAPEL FOTOGRÁFICO MARCA POLAROID
15.	33 CAJAS DE CARTÓN CON 20 PIEZAS CADA UNA DE TABLET MARCA GHIA ANY QUATTRO+ MODELO 47418
16.	3 CAJAS DE CARTÓN CON 20 PIEZAS DE TABLET VACÍAS
17.	1534 CAJAS DE CARTÓN CON DESPENSAS
18.	UNA CAJA DE CARTÓN CON 17 CEPILLOS PARA CABELLO

"BOCINAS"

	MARCA	MODELO
1.	PANASONIC	TM50
2.	PANASONIC	TM54
3.	PANASONIC	TM54
4.	LG	F68900E
5.	NEWAVE	(SIN MODELO)
6.	PHILIPS	C555
7.	PANASONIC	TM50
8.	PANASONIC	TM50
9.	PANASONIC	TM50
10.	PANASONIC	TM50
11.	PANASONIC	AK770

12.	SONY	BOCINA PEQUENA, SIN MODELO.
13.	PANASONIC	AK270
14.	PANASONIC	AK750
15.	PHILIPS	C555
16.	PANASONIC	TM50
17.	PHILIPS	C399
18.	PHILIPS	SIN MODELO
19.	PHILIPS	SIN MODELO
20.	PANASONIC	TM50
21.	PANASONIC	TM50
22.	PANASONIC	AK18
23.	SAMSUNG	PSX65
24.	PHILIPS	FwM377
25.	PANASONIC	AK450
26.	PHILIPS	FwM377
27.	SAMSUNG	PSX65
28.	PHILIPS	FwC139
29.	PHILIPS	FwC139
30.	PHILIPS	FwC139
31.	PANASONIC	WAK750
32.	LG	MCS212F
33.	1 BOCINA SIN MARCA	FwB-M730/01
34.	PANASONIC	AK750
35.	SAMSUNG	PSX65
36.	PANASONIC	SB-TM50
37.	PANASONIC	SB-AK270
38.	SAMSUNG	PSX65
39.	PANASONIC	AK770
40.	PHILIPS	SUBWOOFER
41.	LG	MCS212F
42.	PANASONIC	TM5
43.	PHILIPS	FwM377
44.	PANASONIC	SBTM5
45.	1 BOCINA SIN MARCA	SIN MODELO
46.	PANASONIC	SBTM50
47.	PHILIPS	FwC139
48.	PHILIPS	FwD792
49.	AIWA	SX-WN
50.	PHILIPS	FwD792
51.	PANASONIC	AK44
52.	SAMSUNG	PS-X65
53.	PANASONIC	PS-X65
54.	PHILIPS	TM54
55.	PANASONIC	FwM377
56.	PANASONIC	TM43
57.	SAMSUNG	PS-X65
58.	PANASONIC	TM50
59.	AIWA	SX-WN
60.	PHILIPS	FwM377
61.	SAMSUNG	PSX56
62.	LG	FE8900E
63.	LG	MC5212F

"ESTEREO"

	MARCO	MODELO
1.	PANASONIC	5500w
2.	PANASONIC	SA-AK580
3.	PHILIPS	FwS139
4.	PHILIPS	FwD792
5.	SAMSUNG	MAXX65
6.	PANASONIC	SAK570
7.	SAMSUNG	MAXX566
8.	PHILIPS	FwM377
9.	PHILIPS	FwC555
10.	SAMSUNG	MAXX65
11.	SAMSUNG	MAXX65
12.	SAMSUNG	MAXX65
13.	SONY	GAMY SYNC
14.	AIWA	SUPER T-BASS
15.	SAMSUNG	MAXX65
16.	SAMSUNG	MAXX65
17.	PHILIPS	C399
18.	PANASONIC	SA-TM40
19.	AIWA	SUPER T-BASS
20.	PHILIPS	D792
21.	PANASONIC	SATM51
22.	AIWA	NXS777
23.	SAMSUNG	MAXX65

24.	AIWA	NSX380
25.	PANASONIC	TM54
26.	PANASONIC	TM30
27.	AIWA	NSXR70
28.	SAMSUNG	MAXX65
29.	SAMSUNG	MAXX65
30.	SAMSUNG	MAXX65
31.	SAMSUNG	MAXX65
32.	PANASONIC	SATM50
33.	PANASONIC	SATM50
34.	PANASONIC	SATM50
35.	PANASONIC	SAAK6720
36.	SAMSUNG	MAXX65
37.	SAMSUNG	MAXX65
38.	SAMSUNG	MAXX65
39.	SAMSUNG	MAXX65
40.	SAMSUNG	MAXX65
41.	PHILIPS	C399
42.	LG	MD55
43.	PANASONIC	SAHM696
44.	PANASONIC	SATM40
45.	SAMSUNG	MAXX65
46.	SAMSUNG	MAXX65
47.	SAMSUNG	MAXX65
48.	SAMSUNG	MAXX65
49.	PANASONIC	SATM50
50.	PANASONIC	SATM50
51.	SAMSUNG	MAXX65
52.	SAMSUNG	MAXX65
53.	PHILIPS	D792
54.	PHILIPS	D792
55.	SAMSUNG	MAXX65
56.	PHILIPS	C555
57.	PHILIPS	C377
58.	PHILIPS	C377
59.	PHILIPS	S555
60.	SAMSUNG	MAXX65
61.	PHILIPS	M730
62.	SHARP	SW200
63.	PHILIPS	M377
64.	SAMSUNG	MAXX65
65.	SAMSUNG	MAXX65
66.	SAMSUNG	MAXX65
67.	PHILIPS	C55
68.	PANASONIC	SAK750
69.	PANASONIC	SATM50
70.	PANASONIC	SAAK450
71.	PHILIPS	D798
72.	PHILIPS	D798
73.	PHILIPS	M377
74.	LG	MCD502
75.	PANASONIC	SATM50
76.	PHILIPS	D798
77.	SONY (GRABADORA)	FCD-5200

"OTROS"

1.	2 EXTINTORES MARCA EXTIMES
2.	10 CAJONES DE MADERA
3.	1 SILLA ROJA DE METAL
4.	2 SILLAS DE USO DE OFICINA COLOR NEGRAS
5.	3 CPU
6.	1 MONITOR MARCA "ACER" " MODELO 34E"
7.	1 MULTIFUNCIONAL MARCA "EPSON" MODELO "C85"
8.	1 MOTOR DE LICUADORA
9.	1 MONITOR MARCA "ALASKA"
10.	1 VENTILADOR DE ESTANTE
11.	2 PALOS DE MADERA
12.	1 MULTIFUNCIONAL MARCA "EPSON"
13.	1 VENTILADOR SIN BASE
14.	3 GARRAFAS (COLOR 2 BLANCAS, 1VERDE)
15.	1 CPU MARCA "ALFA"
16.	1 BOCINA STEREN MODELO TC1240
17.	8 VASOS DE LICUADORA
18.	1 PLATO DE CRISTAL DE MICROONDAS
19.	1 CAJA CON 3 GRABADORAS Y 1 EXTRACTOR DE JUGO (1GRABADORAS MARCA SONY MODELO CFD5200, 1 GRABADORA SONY MODELO CFD5200,1 GRABADORA AIWA MODELO C5D DA110,1EXTRACTOR DE JUGO EUROLINE, MODELO EUROLINE 800)

20.	1 DVD MARCA SAMSUNG COLOR NEGRO
21.	1 DVD MARCA PHILIPS COLOR GRIS
22.	1 DVD MARCA PHILIPS MODELO DVP3160K/55
23.	1 DVD MARCA PHILIPS MODELO DVP3254K/55
24.	1 DVD MARCA PHILIPS MODELO DVP3020/55
25.	1 DVD MARCA PHILIPS MODELO DVP3160K/55
26.	1 DVD MARCA LG MODELO DV487
27.	1 BASE DE VENTILADOR
28.	3 REJAS DE VENTILADOR
29.	1 RELOJ DE PARED MARCA CUARTZ
30.	1 CAJONERA DE 5 ESPACIOS DE MADERA
31.	1 CAJA CON MOTOR DE MOTOCICLETA MARCA YAMAHA
32.	1 BOLSA PLÁSTICA CON 5 TAPAS DE CPU Y UN TECLADO MARCA GENIUS
33.	1 VASO DE LICUADORA SIN MARCA
34.	1 MICROONDAS MARCA SHARP
35.	1 CLIMA MARCA DAEWOO
36.	4 CAJAS (DO)
37.	1 CUBO CON TUERCAS

Córdoba, Veracruz, a 28 de septiembre de 2017

ATENTAMENTE

Lic. Deysi del Carmen García Solano
Fiscal de Distrito en la Unidad Integral de
Procuración de Justicia del XIV Distrito Judicial
Córdoba, Veracruz
Rúbrica.

folio 1316

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO

OPLEV/CG254/2017

Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba reformar y derogar el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo posterior Constitución Federal) en materia político electoral; con motivo de lo anterior, en el Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión expedir diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 23 de mayo de 2014, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LGIPE).
- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la *Gaceta Oficial* del estado el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y posteriormente, el primero de julio del mismo año, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código número 577 Electoral para la misma entidad federativa, el cual fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha 27 de noviembre de 2015 (en lo posterior Código Electoral). Así también el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número Extraordinario 302, fue reformado y adicionado en diversas disposiciones.
- IV El día 10 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la sesión solemne en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- V El 11 de enero de 2017, sesionó la Comisión Especial de Reglamentos (en adelante la Comisión) en la cual aprobó el Acuerdo A01/OPLE/VER/CO/CDR/11-01-17 por el que recomienda someter a consideración del Consejo General la creación, integración e instalación de la misma.
- VI El 13 de enero de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo OPLEV/CG015/2017, por el que se atiende la recomendación de crear, integrar e instalar la Comisión, la cual quedó integrada de la siguiente manera: como Presidente, el Consejero Electoral Iván Tenorio Hernández; los integrantes, Consejeros Electorales Julia Hernández García y Juan Manuel Vázquez Barajas. Además se integró por los Partidos Políticos con representación ante el Consejo General del OPLE, fungiendo como Secretario Técnico el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.
- VII El 27 de abril del año en curso el Consejo General del OPLE aprobó los Lineamientos de Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio, en cuyos primeros artículos señala la observancia general y obligatoria del mismo para todo el personal del organismo en sus comunicaciones internas y externas.
- VIII Derivado de la importancia de realizar adecuaciones a la reglamentación interna del OPLE producto de la experiencia del proceso electoral 2016-2017 que fenece; la Comisión tuvo a bien celebrar sesión el pasado 26 de julio de la presente anualidad, en donde se aprobó mediante Acuerdo A09/OPLEV/CEDR/26-07-17, la reprogramación de las actividades concernientes a la creación y modificación de la Reglamentación Interna de este Organismo, con el objetivo de analizar la misma; y en consecuencia mejorar la operatividad; así como y perfeccionar los trabajos del OPLE.
- IX El 5 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Reglamentos del OPLE aprobó mediante Acuerdo A13/OPLE/VER/CDR/30-08-17 la reforma, adición y derogación de diversos artículos al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, realizando además una adecuación general en la cual se privilegia el lenguaje incluyente, y no sexista, no discriminatorio, mismo que se agrega al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

En virtud de los antecedentes descritos y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia,

legalidad, máxima publicidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE.

- 2 El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (en adelante Reglamento Interior) establece que, la autoridad administrativa electoral en el Estado de Veracruz, se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral y el Código Electoral.
- 3 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE, organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
- 4 El OPLE tiene las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 5 Este organismo electoral para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General, como órgano superior de dirección, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I, y 102 del Código Electoral.
- 6 El Consejo General del OPLE tiene la atribución de expedir los reglamentos necesarios para su buen funcionamiento y el de sus órganos; esto en términos del artículo 108, fracción II del Código Electoral.
- 7 Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, de la fracción II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales, federales y locales, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse y, durante ese plazo, no podrá haber modificaciones legales fundamentales, ya que la razón que subyace en el artículo 105 constitucional atiende a que los actores conozcan con anticipación las reglas del escenario político electoral, con la finalidad de garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica.

Al respecto, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros casos, al resolver la acción de inconstitucionalidad 141/2007 sostuvo:

"(...) la previsión contenida en el citado precepto constitucional no puede considerarse como tajante, puesto que también permite la realización de reformas a las disposiciones generales en materia electoral (...) con la limitante de que dichas reformas no constituyan una modificación legal fundamental.

En relación con esta disposición (...) este Tribunal Pleno, en el criterio contenido en la tesis P/J98/200, aludió a las -modificaciones legales sustanciales- como aquellas que alteran de manera sustancial disposiciones que rigen o integran el marco legal aplicable al proceso electoral; (...) en ese orden, una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, será de carácter fundamental, cuando tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral, una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través del cual se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de los actores políticos, desde luego, incluyendo, en su sentido amplio, a las autoridades electorales.

Así, las modificaciones legales no serán fundamentales, aun cuando se reformen preceptos que rigen el proceso electoral, si el acto legislativo no afecta los elementos rectores señalados, de forma tal que repercuta en las reglas a seguir durante el proceso electoral; por consiguiente, si las modificaciones tienen como única finalidad precisar y dar claridad a los supuestos normativos correspondientes desde su aspecto formal, la reforma no tendrá el carácter mencionado"

Tal criterio también está contenido en la tesis jurisprudencial P./J. 25/99, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, novena época, Tomo IX, página 255, abril de 1999, la cual señala que las normas electorales "no sólo son las que establecen el régimen normativo de los procesos electorales propiamente dichos, sino también las que, aunque contenidas en ordenamientos distintos a una ley o código electoral sustantivo, regulan aspectos vinculados directa o indirectamente con dichos procesos o que deban influir en ellos de una manera o de otra, como por ejemplo, distribución o redistribución, creación de órganos administrativos para fines electorales, organización de las elecciones, financiamiento público, comunicación social de los partidos, límites de las erogaciones y montos máximos de aportaciones, delitos y faltas administrativas y sus sanciones".

En ese entendido, al plantearse la modificación a la reglamentación interna del OPLE, no se vulnera el precepto constitu-

cional en cita, pues la reforma que se pretende, no se ubica en alguna de las hipótesis de prohibición señaladas en la Constitución Federal; de esta forma tenemos la posibilidad de plantear una reforma, siempre y cuando no cause afectación o incidencia en el proceso electoral en curso.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P/J. 98/2006, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a foja mil quinientas sesenta y cuatro, del Tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente al mes de agosto de dos mil seis, cuyo rubro es: *Certeza en Materia Electoral. Excepción al principio relativo en relación con la modificación a las leyes que rigen el proceso una vez que ha iniciado.*

También es aplicable la tesis P/J 87/2007, Novena Época, Registro: 170886, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVI, Diciembre de 2007, Página: 563, de rubro siguiente *"Acción de Inconstitucionalidad. Alcance de la expresión "Modificaciones Legales Fundamentales", contenida en la fracción II, penúltimo párrafo, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Además de que el desarrollo de un proceso electoral, no debe entenderse únicamente en un sentido temporal, sino también material, es decir, que los actos se encuentren relacionados con alguna de las etapas del proceso electoral. Lo anterior obedece a que, en el caso en comento, al no estar vinculado a proceso comicial, no existe riesgo alguno de alterar alguna de sus etapas, por lo que no se afecta la definitividad de éstas.

8 Para los integrantes del Consejo General, es importante realizar la revisión y adecuación de la reglamentación interna de este Organismo resultado de la experiencia del proceso electoral que fenece; derivado de ello, se realizó un trabajo conjunto con cada área que aportó propuestas para mejorar su operatividad. Con esta actualización, se pretende optimizar y perfeccionar los trabajos de organización de la próxima elección a la Gubernatura y Diputaciones, así como para las subsecuentes elecciones.

9 En razón de lo anterior, resulta necesaria la reforma y derogación de los reglamentos, para garantizar el cumplimiento de los principios de la función electoral, y definir claramente y establecer las normas que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y organizaciones políticas en el Estado.

10 Que en términos de los Lineamientos de Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio, su uso es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo verbal como en lo escrito, que contribuye a forjar e integrar una sociedad diversa en el marco del derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde tiene cimiento la construcción de los derechos humanos; y que obliga a los entes y a las personas servidoras públicas a generar acciones eficaces para aquellos grupos que históricamente han sido excluidos. Así entonces, el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio se considera una de las condiciones de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública; pues visibiliza y nombra de manera correcta a mujeres y a hombres; es por ello su inclusión en los ordenamientos que genera este organismo electoral, en cumplimiento a pactos internacionales, normas constitucionales, generales y estatales.

11 Que con base a lo anterior, la Comisión, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Consejo General mediante Acuerdo OPLEV/CG015/2017 y los artículos; 101, fracción VIII y 133, párrafo primero del Código Electoral, consideró pertinente aprobar el Acuerdo por el cual se recomienda al Consejo General la Reforma y Derogación al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con base en los siguientes razonamientos:

"Se reforman los artículos 2, párrafo 2; 3, párrafo 1, incisos e), f), g), j), k), n), y q); 4 párrafo 1, inciso a), numeral 5 e inciso c); 4 BIS, párrafo 1; 5, párrafos 1, 2 y 3, incisos c), d), e) y f); 6, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 7, párrafo 1, incisos a), e), f), g) y h); 8; párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e); 9, párrafo 1, inciso b), párrafos 2 y 4; 9 BIS, párrafo 2; 10, párrafos 1, 2, 3 y 4; 11, párrafos 2, 3 y 4; 12, párrafo 1, incisos c), e), g), k), m), p), q), r), t), u), v), x), y) y aa), párrafo 2, incisos d), h), i); párrafo 3 inciso f), párrafo 4, incisos a), b), c), d), e), i), j), l), n), q), r) y t), párrafo 5, inciso d) y párrafo 6; 13, párrafos 2, 4, 5, inciso b) y párrafo 6; 14, párrafos 1, 2 y 4; 15, párrafos 2, 3, 4, incisos a), b) y c), párrafos 5, 6, 7 y 8; 16, párrafo 1, incisos d) y f), párrafo 2 y 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 4; 17 BIS, párrafos 1, 2, incisos a), b), c) y d) y párrafo 3; 18, párrafo 4; 19, párrafo 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; 20, párrafo 1, inciso b), párrafo 2, inciso e) y párrafos 3, 4, y 5; 21, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 22, párrafo 1, 2, 3, 5 y 6; 23, párrafo 2; 24, párrafo 2; 25, párrafos 1, 2 y 4; se derogan los artículos: 3, párrafo 1, incisos h) y p); 10, párrafo 5"; para quedar como sigue:

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA, ADICIÓN O DEROGACIÓN
<p>Artículo 2 Criterios de interpretación (...)</p> <p>2. Las comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo.</p>	<p>Artículo 2 Criterios de interpretación (...)</p> <p>2. Las comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 3 Glosario</p> <p>1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por: (...)</p> <p>o) Consejero: Alguno de los consejeros electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;</p> <p>p) Comisión: Alguna de las comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;</p> <p>q) Comisión del Servicio: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG038/2017)</p> <p>r) Comisión de seguimiento: A la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. (...)</p> <p>j) Presidencia: A la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz;</p> <p>k) Presidente: Presidente de la Comisión; (...)</p> <p>n) Representantes: A los representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (...)</p>	<p>Artículo 3 Glosario</p> <p>1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por: (...)</p> <p>e) Consejera y/o consejero: Alguna persona consejera y/o consejero electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>f) Comisión: Alguna de las comisiones permanentes, temporales o especiales del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>g) Comisión del SPEN: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>h) (Deroga. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>j) Presidencia del Consejo: A la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>k) Presidencia: Consejera o Consejero designado para presidir y dirigir las actividades de la comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>n) Representantes: A quienes sean representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p>

<p>p) Seguimiento al Servicio: Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.; y (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG038/2017)</p> <p>q) Secretario Técnico: Al Secretario de la Comisión de que se trate.</p>	<p>p) (Deroga. ACUERDO OPLEV/CG__/2017)</p> <p>q) Secretaría Técnica: Titular del área quien atendiendo a su competencia deberá fungir como Secretaria o Secretario de cada Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 4 Tipos de Comisiones</p> <p>1. Las Comisiones serán de tres tipos:</p> <p>a) Permanentes: Aquellas enunciadas en el artículo 132 del Código, siendo las siguientes: (...)</p> <p>5. Comisión de Seguimiento al Servicio. (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) (...)</p> <p>c) Especiales: Las creadas por el Consejo para un período y objeto específicos, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones.</p>	<p>Artículo 4 Tipos de Comisiones</p> <p>1. Las Comisiones serán de tres tipos:</p> <p>a) Permanentes: Aquellas enunciadas en el artículo 132 del Código, siendo las siguientes: (...)</p> <p>5. Comisión del SPEN. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>c) Especiales: Las creadas por el Consejo General para un período y objeto específicos, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 4 BIS (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) Comisiones Permanentes</p> <p>1. La duración de la integración de las Comisiones será de tres años, contados a partir de la designación por el Consejo General.</p>	<p>Artículo 4 BIS Comisiones Permanentes</p> <p>1. La duración de la integración de las Comisiones será de tres años, contados a partir de la designación por el Consejo General, a excepción de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con el artículo 329 del Código. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 5 Comisiones Temporales y Especiales</p> <p>1. La duración de las comisiones temporales o especiales estará al desahogo de su objeto. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>2. En el caso de existir necesidad extraordinaria en la continuación de las actividades para el desahogo de su objeto, las comisiones temporales o especiales sesionarán para acordar la continuación de sus funciones; prórroga que no podrá exceder de un periodo de tres meses. (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>3. El Acuerdo de creación de las comisiones temporales y especiales deberá contener, cuando menos, los aspectos siguientes: (...)</p>	<p>Artículo 5 Comisiones Temporales y Especiales</p> <p>1. La duración de las comisiones temporales o especiales no será mayor a un año. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Para el cumplimiento de su objeto, las comisiones temporales o especiales deberán someter a aprobación del Consejo General la continuación de sus funciones, con igual o diferente integración. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. El Acuerdo de creación de las comisiones temporales y especiales deberá contener, cuando menos, los aspectos siguientes: (...)</p>

<ul style="list-style-type: none"> c) El nombre del Consejero que fungirá como presidente; d) El titular que fungirá como Secretario Técnico; e) Su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar; y f) Los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> c) El nombre de la Consejera y/o Consejero que la presida; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) d) El titular que fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) e) Su objeto, atribuciones y duración; y (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) f) Los plazos o condiciones para dar por concluido su objeto, así como la obligación de la Presidencia de informar al Consejo General cuando se actualice este supuesto. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
<p>Artículo 6 Integración de las Comisiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeros electorales designados por el Consejo General, para un periodo de dos años y sus sesiones serán privadas. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) 2. La Comisión de Medios de Comunicación se integrará por dos consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos así como por el titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. Esta Comisión también tendrá a su cargo el monitoreo a los medios informativos, por lo que el Consejo General determinará, adicional a los integrantes definidos por ley, el número de consejeros que por su naturaleza deban sumarse. (REFORMADO.ACUERDO OPLEV/CG235/2016) 3. Las demás comisiones se integrarán por tres a cinco consejeros, según determine el acuerdo de integración o creación, de los cuales uno fungirá como Presidente. 4. Podrán participar en ellas, con derecho de voz pero sin voto, los representantes, por sí o por medio de quien designen, salvo en las comisiones de Seguimiento al Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. La participación de los representantes en las comisiones podrá ser rotativa en los términos que en cada caso se acuerde. Adicionalmente, se deberán invitar a todos los representantes de los partidos políticos, quienes podrán hacer uso del derecho de voz. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) 5. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente o, en su caso, los que determine el Consejo en el Acuerdo respectivo, el cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. 	<p>Artículo 6 Integración de las Comisiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeras y/o consejeros designados por el Consejo General, para un periodo de dos años y sus sesiones serán privadas. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 2. La Comisión de Medios de Comunicación se integrará por dos consejeras y/o consejeros, representantes así como, por quien sea titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Esta Comisión también tendrá a su cargo el monitoreo a los medios informativos, por lo que el Consejo General determinará, adicional a los integrantes definidos por ley, el número de consejeras y/o consejeros o titulares de área que por su naturaleza deban sumarse. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 3. Las demás comisiones se integrarán por tres o cinco consejeras y/o consejeros, según determine el acuerdo de integración o creación, de los cuales uno detentará la Presidencia. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 4. Podrán concurrir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, salvo en las comisiones del SPEN, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 5. Las comisiones permanentes contarán con una Secretaria Técnica que será el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente o, en su caso, los que determine el Consejo General en el Acuerdo respectivo, el cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

<p>6. En las comisiones temporales o especiales el Secretario Técnico será el titular de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas que por su competencia les corresponda o, en su caso, los que determine el Consejo en el Acuerdo respectivo.</p> <p>7. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión.</p> <p>8. Los demás consejeros podrán asistir a las sesiones de todas las comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho de voz.</p> <p>9. En caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes, a quien se integrará en las comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el acuerdo respectivo.</p>	<p>6. En las comisiones temporales o especiales la Secretaria o Secretario Técnico será el titular de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas que por su competencia les corresponda o, en su caso, los que determine el Consejo General en el Acuerdo respectivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>7. Quien sea el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretaria o Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine, previo acuerdo con la Presidencia de la Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>8. Las demás consejeras y/o consejeros podrán asistir a las sesiones de todas las comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho de voz. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>9. En caso de ausencia definitiva de una consejera y/o consejero, el Consejo General determinará de entre sus integrantes, a quien se integrará en las comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el acuerdo respectivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 7 Atribuciones de las Comisiones Permanentes</p> <p>1. Las comisiones permanentes tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; los informes que deban ser presentados al Consejo así como conocer los informes que sean presentados por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia;</p> <p>(...)</p> <p>e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;</p> <p>f) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;</p>	<p>Artículo 7 Atribuciones de las Comisiones Permanentes</p> <p>1. Las comisiones permanentes tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y conocer de los informes que deban ser presentados al Consejo General y aquellos que presente la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>f) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del OPLE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

<p>g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y</p> <p>h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>g) Solicitar información a autoridades diversas al OPLE, por conducto de la Presidencia del Consejo, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 8 Atribuciones de las Comisiones Temporales y Especiales.</p> <p>1. Las comisiones temporales y especiales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo así como conocer los informes que sean presentados por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia;</p> <p>b) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del OPLE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;</p> <p>c) Solicitar información a autoridades diversas al OPLE, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario;</p> <p>d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto; y</p> <p>e) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, de los acuerdos de creación de las propias comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 8 Atribuciones de las Comisiones Temporales y Especiales</p> <p>1. Las comisiones temporales y especiales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>b) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del OPLE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>c) Solicitar información a autoridades diversas al OPLE, por conducto de la Presidencia del Consejo, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del OPLE; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>e) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, de los acuerdos de creación de las propias comisiones, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 9 Obligaciones de las Comisiones</p> <p>1. Las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente: (...)</p>	<p>Artículo 9 Obligaciones de las Comisiones</p> <p>1. Las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p>

<p>b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.</p> <p>2. Las comisiones temporales y especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante los 30 días siguientes a su instalación: (...)</p> <p>4. Tanto las comisiones permanentes como las temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según se trate, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección.</p>	<p>b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, asimismo, deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución votados e informes, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Las comisiones temporales y especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante los 30 días siguientes a su instalación: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>4. Tanto las comisiones permanentes como las temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según se trate, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 9 BIS (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) Rotación de la Presidencia (...)</p> <p>2. A la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.</p>	<p>Artículo 9 BIS Rotación de la Presidencia (...)</p> <p>2. A la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo a la consejera o consejero que asumirá la Presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 10 Comisiones Unidas</p> <p>1. Con el objeto de fortalecer la articulación de sus trabajos, las comisiones podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como comisiones unidas.</p> <p>2. En las sesiones de las comisiones unidas, la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de los presidentes de las comisiones correspondientes.</p>	<p>Artículo 10 Comisiones Unidas</p> <p>1. Con el objeto de fortalecer la articulación de sus trabajos, las comisiones podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como comisiones unidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. En las sesiones de las comisiones unidas, la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de las Presidencias de las comisiones correspondientes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

<p>3. Para la instalación de las sesiones de comisiones unidas, será necesaria la presencia de al menos el Presidente y uno más de los consejeros de cada Comisión y de un representante.</p> <p>4. La votación de los proyectos que deriven de las discusiones en las comisiones unidas, se efectuará en la Comisión que de común acuerdo se decida, dependiendo la naturaleza del asunto y la competencia del órgano colegiado que se trate.</p> <p>5. La votación de los proyectos que deriven de las discusiones en las Comisiones Unidas, se efectuará en la Comisión que de común acuerdo y de manera económica decida al finalizar la discusión, la propia comisión unida, para lo cual deberá tomar en consideración la naturaleza del asunto y la competencia del órgano colegiado que se trate. (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p>	<p>3. Para la instalación de las sesiones de comisiones unidas, será necesaria la presencia de la mayoría de quienes son integrantes de cada Comisión, en la que deberá estar su Presidencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. La votación de los proyectos que deriven de las discusiones en las comisiones unidas, será por mayoría de las consejeras y/o consejeros presentes, en caso de empate se someterá nuevamente a votación, de persistir el empate se pospondrá para la siguiente sesión de comisiones unidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>5. (DEROGA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>ARTÍCULO 11 Grupos de trabajo (...)</p> <p>2. Podrán participar en el grupo de trabajo los servidores del OPLE designados por el Presidente, por los miembros de la Comisión, por el Secretario Técnico; y, en su caso, los representantes, así como los invitados que, por acuerdo de las comisiones, se considere que puedan coadyuvar en sus actividades.</p> <p>3. Las comisiones deberán designar a los coordinadores del grupo de trabajo, quienes deberán informar de los avances en la siguiente sesión que aquéllas celebren.</p> <p>4. El Presidente dará seguimiento y apoyo a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo.</p>	<p>ARTÍCULO 11 Grupos de trabajo (...)</p> <p>2. Podrán participar en el grupo de trabajo quienes sean servidores del OPLE designados por la Presidencia, por las y los miembros de la Comisión, por la Secretaría Técnica; y, en su caso, los representantes, así como los invitados que, por acuerdo de las comisiones, se considere que puedan coadyuvar en sus actividades. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Las comisiones deberán designar a quienes coordinen el grupo de trabajo, mismos que deberán informar de los avances en la siguiente sesión que aquellas celebren. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. La Presidencia dará seguimiento y apoyo a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 12 Atribuciones de sus integrantes y participantes</p> <p>1. Corresponderá al Presidente: (...)</p> <p>e) Informar al Consejo sobre el avance de los trabajos de la Comisión;</p> <p>d) Otorgar, a solicitud de los integrantes de la Comisión, la documentación e información que requieran para el cum-</p>	<p>Artículo 12 Atribuciones de sus integrantes y participantes</p> <p>1. Corresponderá a la Presidencia: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>e) Informar al Consejo General sobre el avance de los trabajos de la Comisión; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>d) Otorgar, a solicitud de quienes integran la Comisión, la documentación e información que requieran para el cum-</p>

<p>plimiento de sus atribuciones y en medios magnéticos o electrónicos, cuando sea procedente; (...)</p> <p>e) Solicitar a la Presidencia o, al Secretario Ejecutivo el apoyo, documentación e información necesaria para el cumplimiento de los asuntos encomendados a la Comisión; (...)</p> <p>f) Garantizar que todos los consejeros, los representantes y, cuando sea necesario, invitados especiales, cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones así como la vinculada con los asuntos de la propia Comisión y la que contenga los acuerdos que se hayan alcanzado; (...)</p> <p>g) Conceder el uso de la palabra a los consejeros, representantes e invitados a las sesiones; (...)</p> <p>h) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; (...)</p> <p>i) Instruir al Secretario Técnico para que someta a votación los asuntos que le competan a la Comisión;</p> <p>j) Solicitar a nombre y por Acuerdo de la Comisión, sin perjuicio de su derecho propio, la inclusión de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones, en el orden del día de las sesiones del Consejo;</p> <p>k) Designar al Consejero integrante de la Comisión que deba suplirlo, cuando por causa justificada no pueda asistir a una reunión de trabajo; (...)</p> <p>l) Firmar, conjuntamente con el Secretario Técnico, todos los informes, actas o minutas así como, los proyectos de acuerdos, dictámenes, programas o resoluciones que se elaboren y aprueben; (REFORMADO.ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p>	<p>plimiento de sus atribuciones y en medios magnéticos o electrónicos, cuando sea procedente; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>e) Solicitar a la Presidencia del Consejo o, a la Secretaría Ejecutiva el apoyo, documentación e información necesaria para el cumplimiento de los asuntos encomendados a la Comisión; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>g) Garantizar que todas las consejeras y/o consejeros, representantes y, cuando sea necesario, invitadas o invitados especiales, cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones así como la vinculada con los asuntos de la propia Comisión y la que contenga los acuerdos que se hayan alcanzado; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>k) Conceder el uso de la palabra a las consejeras y/o consejeros, representantes y personas invitadas a las sesiones; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>m) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; o para terceros con quienes tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o, para socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>p) Instruir a la Secretaría Técnica para que someta a votación los asuntos que le competan a la Comisión; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>q) Solicitar a nombre y por Acuerdo de la Comisión, sin perjuicio de su derecho propio, la inclusión de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones, en el orden del día de las sesiones del Consejo General; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>r) Designar a la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que deba suplirlo, cuando por causa justificada no pueda asistir a una reunión de trabajo; (REFORMA.ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p>
--	---

<p>m) Instruir al Secretario Técnico la elaboración del programa de actividades o líneas de acción así como los informes respectivos;</p> <p>n) Revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según se trate, de actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo; (...)</p> <p>o) Presentar a la Presidencia los informes o proyectos de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo;</p> <p>p) Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo; (...)</p> <p>q) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.</p> <p>2. Corresponderá a los consejeros: (...)</p> <p>a. Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día; (...)</p> <p>r) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y (...)</p> <p>s) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.</p>	<p>t) Firmar, conjuntamente con la Secretaría Técnica, todos los informes, actas o minutas así como, los proyectos de acuerdos, dictámenes, programas o resoluciones que se elaboren y aprueben; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>u) Instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del programa de actividades o líneas de acción así como los informes respectivos; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>v) Revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según se trate, de actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>x) Presentar a la Presidencia los informes o proyectos de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>y) Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>aa) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Corresponderá a las consejeras y/o consejeros: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>d) Solicitar a la Presidencia la inclusión de asuntos en el orden del día; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>h) Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio propio para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor</p>
---	---

<p>3. Corresponderá a los representantes: (...)</p> <p>t) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo a la propia Comisión.</p> <p>4. Corresponderá al Secretario Técnico:</p> <p>a. Auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;</p> <p>b. Preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por el Presidente;</p> <p>c. Remitir las convocatorias, reproducir, circular los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos a tratar en reuniones ordinarias, mediante correo electrónico entre los integrantes de la comisión con setenta y dos horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la reunión de trabajo; (REFORMA-ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>d. Verificar la asistencia de los integrantes de la Comisión y llevar registro de ella;</p> <p>e. Verificar la existencia del quórum e informar al Presidente; (...)</p> <p>u) Inscribir a los miembros de la Comisión que deseen hacer uso de la voz;</p> <p>v) Tomar las votaciones de los integrantes y dar a conocer su resultado; (...)</p> <p>w) Elaborar los proyectos de Acuerdos, resoluciones, informes o dictámenes; (...)</p> <p>x) Recabar de los integrantes de la Comisión, las firmas en los documentos que así lo requieran; sin que la ausencia de alguna de las firmas de los representantes invalide el documento; (...)</p> <p>y) Entregar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, aquella documentación e información que deba ser publicada y actualizada, de acuerdo a las obligaciones en materia de transparencia;</p>	<p>público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; e (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>i) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Corresponderá a los representantes: (...)</p> <p>f) Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General a la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. Corresponderá a la Secretaría Técnica: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>a) Auxiliar a la Comisión y a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>b) Preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por la Presidencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>c) Remitir las convocatorias, reproducir, circular los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos a tratar en reuniones ordinarias, mediante correo electrónico entre quienes sean integrantes de la comisión con setenta y dos horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la reunión de trabajo; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>d) Verificar la asistencia de quienes integran la Comisión y llevar registro de ella; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>e) Verificar la existencia del quórum e informar a la Presidencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>i) Inscribir a integrantes de la Comisión que deseen hacer uso de la voz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>j) Tomar las votaciones de las personas integrantes y dar a conocer su resultado; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p>
--	---

<p>z) Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo;</p> <p>(...)</p> <p>aa) Lo demás que le atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.</p> <p>5. Corresponderá a los directores ejecutivos, titulares de Unidades Técnicas, cuando no funjan como secretarios técnicos de las comisiones, y al Contralor General:</p> <p>(...)</p> <p>bb) Las demás que deriven del Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo o la propia Comisión.</p> <p>6. A petición del presidente, podrán participar otros funcionarios del Instituto para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en la comisión.</p>	<p>l) Elaborar los proyectos de acuerdos, resoluciones, informes o dictámenes; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>(...)</p> <p>n) Recabar de quienes integran la Comisión, las firmas en los documentos que así lo requieran; sin que la ausencia de alguna de las firmas de los representantes invalide el documento; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>(...)</p> <p>q) Entregar a la Unidad de Transparencia, aquella documentación e información que deba ser publicada y actualizada, de acuerdo a las obligaciones en la materia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>r) Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>(...)</p> <p>t) Lo demás que le atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>5. Corresponderá a las y los directores ejecutivos, titulares de Unidades Técnicas, cuando no funjan como secretarios técnicos de las comisiones, y a la o el Contralor General: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>(...)</p> <p>d) Las demás que deriven del Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>6. A petición de la Presidencia, podrán participar otras funcionarias o funcionarios del OPLE para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en la comisión (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 13 Tipos de sesiones (...)</p>	<p>Artículo 13 Tipos de sesiones (...)</p>

<p>2. Serán sesiones extraordinarias aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de los consejeros o de los representantes, conjunta o indistintamente. Se considerará como solicitud conjunta cuando la petición se formule por la mayoría de los consejeros y representantes. La solicitud realizada de forma indistinta será aquella que efectúe la mayoría de los consejeros o representantes. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria. (...)</p> <p>4. Serán sesiones privadas aquellas en las que concurren únicamente consejeros, cuando así emita la convocatoria el Presidente por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo apoyen.</p> <p>5. En las sesiones privadas se desahogarán los asuntos siguientes: (...)</p> <p>b) En general, todos los demás que el Presidente de la Comisión, de manera fundada y motivada, considere que deban tratarse con reserva.</p> <p>6. En aquellos casos que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado en el artículo 15, párrafo 1 incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes de la Comisión.</p>	<p>2. Serán sesiones extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las consejeras y/o consejeros o representantes, conjunta o indistintamente. Se considerará como solicitud conjunta cuando la petición se formule por la mayoría de consejeras y/o consejeros y representantes. La solicitud realizada de forma indistinta será aquella que efectúe la mayoría de las consejeras y/o consejeros o representantes. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>4. Serán sesiones privadas aquellas en las que concurren únicamente las consejeras y/o consejeros, cuando así emita la convocatoria la Presidencia por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo apoyen. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>5. En las sesiones privadas se desahogarán los asuntos siguientes: (...)</p> <p>b) En general, todos los demás que la Presidencia de la Comisión, de manera fundada y motivada, considere que deban tratarse con reserva. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>6. En aquellos casos que la Presidencia considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado en el artículo 15, párrafo 1 incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes de la Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 14 Asistencia a Comisiones</p> <p>1. El Consejero Presidente y los consejeros tendrán el derecho de asistir y participar con voz en las sesiones de las comisiones a las que no pertenezcan.</p> <p>2. Los representantes podrán participar en todas las sesiones de las comisiones, salvo en las de Seguimiento al Servicio, Quejas y Denuncias, y Fiscalización, conforme a las excepciones que se establezcan en el Código y en el presente Reglamento. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) (...)</p> <p>4. Las comisiones podrán acordar la invitación a sus sesiones, por conducto de su Presidente, a los servidores públicos del OPLE o a cualquier persona, para que exponga</p>	<p>Artículo 14 Asistencia a Comisiones</p> <p>1. La Presidencia y las consejeras y/o consejeros tendrán el derecho de asistir y participar con voz en las sesiones de las comisiones a las que no pertenezcan. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Quienes sean representantes podrán participar en todas las sesiones de las comisiones, salvo en las del SPEN, Quejas y Denuncias, y Fiscalización, conforme a las excepciones que se establezcan en el Código y en el presente Reglamento. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>4. Las comisiones podrán acordar la invitación a sus sesiones, por conducto de su Presidencia, a los servidores pú-</p>

<p>un asunto o proporcione la información que se estime necesaria conforme al orden del día correspondiente.</p>	<p>blicos del OPLE o a cualquier persona, para que exponga un asunto o proporcione la información que se estime necesaria conforme al orden del día correspondiente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 15 Convocatoria (...)</p> <p>2. Previo a la emisión de la convocatoria respectiva, el Presidente procurará cerciorarse de que los consejeros que integren la Comisión de que se trate no se encuentren comprometidos en otros encargos o comisiones institucionales que les impida su participación, salvo lo dispuesto por este Reglamento. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>3. Asimismo, el Presidente procurará asegurarse de que en la fecha y hora en que se celebre la sesión a la que se convoca, no se encuentre convocada otra Comisión. Lo anterior no será aplicable a las convocatorias que se efectúen por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, cuando el objeto de las mismas consista en la determinación de las medidas cautelares a las que se refiere el Código. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>4. La convocatoria la emitirá el Presidente, pero podrá formularse por el Secretario Técnico sólo en los casos siguientes:</p> <p>a) Cuando medie la petición de la mayoría de los consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, cuando el Presidente se negare a realizarla;</p> <p>b) Por ausencia definitiva del Presidente, siempre y cuando medie la petición de la mayoría de los consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, con el propósito de designar al Consejero que la presidirá; y,</p> <p>c) Por instrucciones del Presidente, cuando medien causas justificadas.</p> <p>5. La convocatoria deberá circularse a todos los integrantes de la Comisión, incluyendo al Consejero Presidente, al resto de los Consejeros, al Secretario y al Secretario Técnico.</p>	<p>Artículo 15 Convocatoria (...)</p> <p>2. Previo a la emisión de la convocatoria respectiva, la Presidencia procurará cerciorarse de que las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión de que se trate no se encuentren comprometidos en otros encargos o comisiones institucionales que les impida su participación, salvo lo dispuesto por este Reglamento. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Asimismo, la Presidencia procurará asegurarse de que en la fecha y hora en que se celebre la sesión a la que se convoca, no se encuentre convocada otra Comisión. Lo anterior, no será aplicable a las convocatorias que se efectúen por la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, cuando el objeto de las mismas consista en la determinación de las medidas cautelares a las que se refiere el Código. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. La convocatoria la emitirá la Presidencia, pero podrá formularse por la Secretaría Técnica sólo en los casos siguientes: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>a) Cuando medie la petición de la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, cuando la Presidencia se negare a realizarla; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>b) Por ausencia definitiva de la Presidencia, siempre y cuando medie la petición de la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, con el propósito de designar quien la presidirá; y, (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>c) Por instrucciones de la Presidencia, cuando medien causas justificadas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>5. La convocatoria deberá circularse a todos los integrantes de la Comisión, incluyendo a la Presidencia del Consejo, al resto de las consejeras y/o consejeros, a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

<p>6. Sin perjuicio de lo previsto por el último párrafo del artículo 169 del Código, la convocatoria deberá hacerse en días y horas hábiles, y deberá estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en las sesiones. Los documentos y anexos se distribuirán por medio electrónico o digital, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien, cuando alguno de quienes hayan de recibirlos señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>7. Respecto a la convocatoria a sesiones privadas, en el momento de emitirla, el Presidente deberá comunicar por escrito a todos los integrantes del Consejo las razones por las que determino? que alguna sesión debe tener dicho carácter. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>8. En caso de evidente necesidad el Presidente de la Comisión podrá convocar de manera verbal a sesión extraordinaria, cuando estén presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión; e instruirá al Secretario Técnico para que notifique a los ausentes por el medio más expedito. (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p>	<p>6. Sin perjuicio de lo previsto por el último párrafo del artículo 169 del Código, la convocatoria deberá hacerse en días y horas hábiles, y deberá estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en las sesiones. Los documentos y anexos se distribuirán por medio electrónico o digital, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien, cuando alguien de quienes hayan de recibirlos señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>7. Respecto a la convocatoria a sesiones privadas, en el momento de emitirla, la Presidencia deberá comunicar por escrito a la totalidad de quienes integren el Consejo General las razones por las que determino? que alguna sesión debe tener dicho carácter. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>8. En caso de evidente necesidad la Presidencia de la Comisión podrá convocar de manera verbal a sesión extraordinaria, cuando estén presentes la mayoría de la Comisión; e instruirá a la Secretaría Técnica para que notifique a los ausentes por el medio más expedito. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 16 Orden del día</p> <p>1. El proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias incorporará al menos los puntos siguientes: (...)</p> <p>d) Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior; (...)</p> <p>f) Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión; y</p> <p>2. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, los consejeros o representantes que integre la Comisión podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su discusión. El Presidente deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirá, en forma inmediata, a los integrantes de la Comisión un nuevo orden del día que contenga los asuntos incluidos, conforme al presente párrafo, junto con los documentos que correspondan a cada uno de los</p>	<p>Artículo 16 Orden del día</p> <p>1. El proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias incorporará al menos los puntos siguientes: (...)</p> <p>d) Relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>f) Síntesis de los acuerdos tomados en la misma sesión; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, las consejeras y/o consejeros o representantes que integren la Comisión podrán solicitar a la Presidencia la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su discusión. La Presidencia deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirá, en forma inmediata, a los integrantes de la Comisión un nuevo orden del día que contenga los asuntos incluidos, conforme al presente párrafo, junto con los documentos que correspondan a</p>

<p>puntos a tratar. Fuera del plazo señalado en este párrafo, sólo podrá ser incorporado al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría, la propia Comisión considere de obvia y urgente resolución.</p> <p>3. En las sesiones ordinarias los representantes que integren la comisión podrán solicitar la inclusión en asuntos generales de puntos informativos, que no requieran examen previo de documentos ni votación. El presidente consultará previamente la aprobación del proyecto del orden del día, y al agotarse la discusión del último punto de dicho orden, si existen asuntos generales, pudiendo solicitar en ambos momentos se indique el tema correspondiente, a fin de que, si procede, se incluya en el orden del día.</p>	<p>cada uno de los puntos a tratar. Fuera del plazo señalado en este párrafo, sólo podrá ser incorporado al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría, la propia Comisión considere de obvia y urgente resolución. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. En las sesiones ordinarias los representantes que integren la comisión podrán solicitar la inclusión en asuntos generales de puntos informativos, que no requieran examen previo de documentos ni votación. La Presidencia consultará previamente la aprobación del proyecto del orden del día, y al agotarse la discusión del último punto de dicho orden, si existen asuntos generales, pudiendo solicitar en ambos momentos se indique el tema correspondiente, a fin de que, si procede, se incluya en el orden del día. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 17 Quórum de asistencia</p> <p>1. En el día, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán los integrantes de la Comisión y, los participantes e invitados a la misma. El Presidente deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum que realice el Secretario Técnico.</p> <p>2. Para la instalación de las sesiones será necesaria la asistencia del Presidente y de cuando menos la mitad de los consejeros que la integren. Si después de treinta minutos de la hora fijada no se reúne dicho quórum, el Presidente convocará por escrito a una nueva sesión, la cual se verificará dentro las veinticuatro horas siguientes con los integrantes que asistan.</p> <p>3. Será innecesaria la presencia del Presidente para integrar el quórum respectivo, en los supuestos previstos por el párrafo 4 del artículo 15 del presente dispositivo.</p> <p>4. El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma. Si el Presidente no pudiere asistir a la sesión, deberá comunicarlo a todos los consejeros y, representantes que integran y participan en la Comisión, delegando por escrito su función a uno de los consejeros integrantes.</p>	<p>Artículo 17 Quórum de asistencia</p> <p>1. En el día, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán quienes integran la Comisión y, participantes y personas invitadas a la misma. La Presidencia deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum que realice la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Para la instalación de las sesiones será necesaria la asistencia de la Presidencia y de cuando menos la mitad de las consejeras y/o consejeros que la integren. Si después de treinta minutos de la hora fijada no se reúne dicho quórum, la Presidencia convocará por escrito a una nueva sesión, la cual se verificará dentro las veinticuatro horas siguientes con los integrantes que asistan. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Será innecesaria la presencia de la Presidencia para integrar el quórum respectivo, en los supuestos previstos por el párrafo 4 del artículo 15 del presente dispositivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. La Presidencia podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a alguna consejera y/o consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma. Si la Presidencia no pudiere asistir a la sesión, deberá comunicarlo a la totalidad de las consejeras y/o consejeros y, representantes que integran y participan en la Comisión, delegando por escrito su función a una de las consejeras y/o consejeros integrantes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

Artículo 17 BIS (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)

De la prelación e integración emergente

1. Se podrá realizar de manera inmediata bajo las normas de prelación para lo que el presidente deberá convocar a los consejeros que ocupen el orden prelatorio previamente establecido.
2. En caso que haya ausencia de alguno de los Consejeros electorales por cuestiones de trabajo, enfermedad, recesos o alguna otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que motive la misma, y no sea posible conformar la integración completa de la Comisión para efectos de sesionar sobre asuntos de extrema urgencia, se tomarán las providencias siguientes:
 - a) El Consejero electoral que esté presente, localizará a los Consejeros electorales ausentes, con el apoyo del Secretario técnico; les comunicará de la necesidad de celebrar una sesión para el efecto de determinar asuntos de extrema urgencia y les convocará en el mismo acto;
 - b) En caso que no sea posible la localización o comunicación con los Consejeros integrantes de la comisión, el Consejero electoral integrante de la Comisión que esté presente, reportará lo conducente en actas y convocará a uno o dos Consejeros que no sean miembros de la Comisión a que participen por única ocasión con voz y voto en dicha sesión. Dichos Consejeros surgirán de una lista previamente aprobada por el Consejo General para estos efectos y serán llamados a participar en la sesión conforme al orden en el que aparezcan en la lista. El quórum de dicha sesión se tomará con los miembros presentes;
 - c) El Consejero Electoral integrante de la Comisión que esté presente, sentará en actas los hechos relatados en los incisos anteriores. La lista de Consejeros suplentes será renovada cada dos años, o cuando se verifique la renovación de Consejeros; para este último caso, la lista se aprobará en la sesión siguiente en la cual los nuevos Consejeros hayan tomado protesta del cargo; y
 - d) En caso de ausencia del Consejero Presidente, éste designará al Consejero Electoral integrante de la Comisión que se encargará de presidir por esa única ocasión la sesión que se trate, con las responsabilidades que correspondan en términos de convocatoria, como son conducción de la sesión, votaciones, firma de acuerdos y remisión de los expedientes a quienes corresponda tanto por las medidas cautelares tomadas como las propias de archivo y transparencia.

Artículo 17 BIS

De la prelación e integración emergente

1. Se podrá realizar de manera inmediata bajo las normas de prelación para lo que la Presidencia deberá convocar a las consejeras y/o consejeros que ocupen el orden prelatorio previamente establecido. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
2. En caso que haya ausencia de alguna consejera y/o consejero por cuestiones de trabajo, enfermedad, recesos o alguna otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que motive la misma, y no sea posible conformar la integración completa de la Comisión para efectos de sesionar sobre asuntos de extrema urgencia, se tomarán las providencias siguientes: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
 - a) La consejera y/o consejero que esté presente, localizará a las consejeras y/o consejeros ausentes, con el apoyo de la Secretaría Técnica; les comunicará de la necesidad de celebrar una sesión para el efecto de determinar asuntos de extrema urgencia y les convocará en el mismo acto; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
 - b) En caso que no sea posible la localización o comunicación con las consejeras y/o consejeros integrantes de la comisión, la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que esté presente, reportará lo conducente en actas y convocará a una o dos consejeras y/o consejeros que no sean miembros de la Comisión a que participen por única ocasión con voz y voto en dicha sesión. Quienes surgirán de una lista previamente aprobada por el Consejo General para estos efectos y serán llamados a participar en la sesión conforme al orden en el que aparezcan en la lista. El quórum de dicha sesión se tomará con los miembros presentes; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
 - c) La consejera y/o consejero integrante de la Comisión que esté presente, sentará en actas los hechos relatados en los incisos anteriores. La lista de las consejeras y/o consejeros suplentes será renovada cada dos años, o cuando se verifique la renovación de las consejeras y/o consejeros; para este último caso, la lista se aprobará en la sesión siguiente en la cual quienes sean nuevas las consejeras y/o consejeros hayan tomado protesta del cargo; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
 - d) En caso de ausencia de la Presidencia, ésta designará a la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que se encargará de presidir por esa única ocasión la sesión que se trate, con las responsabilidades que correspondan en términos de convocatoria, como son conducción de la

<p>3. En todo caso, el Consejero electoral que vaya a ausentarse, deberá avisar con anticipación al Consejero presidente para los efectos conducentes. En caso de que quien se ausente sea éste último, el oficio deberá dirigirlo a la Secretaría Técnica.</p>	<p>sesión, votaciones, firma de acuerdos y remisión de los expedientes a quienes corresponda tanto por las medidas cautelares tomadas como las propias de archivo y transparencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. En todo caso, la consejera y/o consejero que vaya a ausentarse, deberá avisar con anticipación a la Presidencia para los efectos conducentes. En caso de que quien se ausente sea éste último, el oficio deberá dirigirlo a la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 18 Duración de las sesiones (...)</p> <p>4. A petición de cualquiera de los integrantes de la Comisión y, de estimarse pertinente, el Presidente podrá decretar receso y señalar fecha y hora para continuar con las actividades del orden del día.</p>	<p>Artículo 18 Duración de las sesiones (...)</p> <p>4. A petición de cualquier integrante de la Comisión y, de estimarse pertinente, la Presidencia podrá decretar receso y señalar fecha y hora para continuar con las actividades del orden del día. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 19 De la discusión de los asuntos (...)</p> <p>2. Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, si así lo acuerda la mayoría de los consejeros integrantes presentes.</p> <p>3. Cuando sea necesaria la presentación de algún punto del orden del día por el Secretario Técnico o por quien determine el Presidente de la Comisión correspondiente, la exposición no se sujetará a las reglas aplicables a la discusión de los asuntos.</p> <p>4. De considerarse necesario y con el objeto de orientar el debate, el Presidente fijará al principio de la discusión de cada punto del orden del día, los asuntos específicos a deliberar y a decidir. Para este efecto, el transcurso del debate el Presidente podrá solicitar al Secretario Técnico que exponga la información adicional que se requiera o aclare alguna cuestión.</p> <p>(...)</p> <p>6. Los consejeros, representantes y el Consejero Presidente, harán uso de la palabra en cada punto del orden del día conforme lo soliciten. Para tal efecto, se abrirán tres rondas.</p>	<p>Artículo 19 De la discusión de los asuntos (...)</p> <p>2. Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, si así lo acuerda la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes presentes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Cuando sea necesaria la presentación de algún punto del orden del día por la Secretaría Técnica o por quien determine la Presidencia de la Comisión correspondiente, la exposición no se sujetará a las reglas aplicables a la discusión de los asuntos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. De considerarse necesario y con el objeto de orientar el debate, la Presidencia fijará al principio de la discusión de cada punto del orden del día, los asuntos específicos a deliberar y a decidir. Para este efecto, en el transcurso del debate la Presidencia podrá solicitar a la Secretaría Técnica que exponga la información adicional que se requiera o aclare alguna cuestión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>(...)</p> <p>6. Las consejeras y/o consejeros, representantes y la Presidencia, harán uso de la palabra en cada punto del orden del día conforme lo soliciten. Para tal efecto, se abrirán tres rondas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

<p>7. En la primera ronda, los oradores podrán hacer uso de la palabra por diez minutos como máximo para exponer su argumentación y deliberación correspondiente al propio punto del orden del día, a efecto de salvaguardar los derechos de todos los asistentes a la sesión. Para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, el Presidente cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.</p> <p>8. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, el Presidente preguntará si el punto está suficientemente discutido. De no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastará que un solo integrante de la Comisión pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto.</p> <p>9. En la segunda o tercera ronda, los oradores participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos en la segunda y de tres minutos en la tercera.</p>	<p>7. En la primera ronda, las personas oradoras podrán hacer uso de la palabra por diez minutos como máximo para exponer su argumentación y deliberación correspondiente al propio punto del orden del día, a efecto de salvaguardar los derechos de quienes asisten a la sesión. Para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que las personas oradoras practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>8. Después de haber intervenido la totalidad de las personas oradoras que hubiesen solicitado la palabra, la Presidencia preguntará si el punto está suficientemente discutido. De no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastará que una sola persona integrante de la Comisión pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>9. En la segunda o tercera ronda, las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos en la segunda y de tres minutos en la tercera. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 20 Mociones</p> <p>1. Durante el desarrollo de la sesión podrán presentarse dos tipos de mociones: (...)</p> <p>b) Al orador.</p> <p>2. Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: (...)</p> <p>e) Solicitar al Presidente se conmine al orador para que se ajuste al orden cuando se aparte del punto a discusión o su intervención sea ofensiva o calumniosa;</p> <p>3. Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. Si la acepta, la intervención del solicitante no podrá durar más de dos minutos, para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará con dos minutos, de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún Consejero, representante o invitado presente, distinto de aquel a quien se dirige la moción, el Presidente deberá someter a</p>	<p>Artículo 20 Mociones</p> <p>1. Durante el desarrollo de la sesión podrán presentarse dos tipos de mociones: (...)</p> <p>b) A la persona oradora. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: (...)</p> <p>e) Solicitar a la Presidencia que se conmine a la persona oradora para que se ajuste al orden cuando se aparte del punto a discusión o su intervención sea ofensiva o calumniosa; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará. Si la acepta, la intervención del solicitante no podrá durar más de dos minutos, para dar respuesta a la moción formulada, la persona oradora contará con dos minutos, de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de alguna consejera y/o consejero, representante o persona invitada presente, distinta de aquel a quien se dirige la moción, la</p>

<p>votación de la Comisión la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>4. Cualquier integrante de la Comisión, Consejero, representante o invitado presente podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra a través del Presidente, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo. En todo caso, el solicitante deberá señalar expresamente de viva voz el objeto de su moción, antes de proceder a realizarla. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>5. Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquel a quien se haga. De ser aceptada, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de dos minutos. Para dar respuesta a la moción formulada, el orador contará hasta con dos minutos.</p>	<p>Presidencia deberá someter a votación de la Comisión la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>4. Cualquier integrante de la Comisión, consejera y/o consejero, representante o persona invitada presente podrá realizar mociones a la persona oradora que esté haciendo uso de la palabra a través de la Presidencia, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo. En todo caso, la persona solicitante deberá señalar expresamente de viva voz el objeto de su moción, antes de proceder a realizarla. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>5. Las mociones a la persona oradora deberán dirigirse a la Presidencia y contar con la anuencia de aquel a quien se haga. De ser aceptada, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de dos minutos. Para dar respuesta a la moción formulada, la persona oradora contará hasta con dos minutos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 21 Votaciones</p> <p>1. El Presidente y los consejeros integrantes de la Comisión deberán votar todo proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución que se ponga a su consideración, y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando la Comisión considere que están impedidos por disposición legal. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>2. La votación se tomará con base en el proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución presentados inicialmente por el Presidente o, por el Secretario Técnico, con el contenido de los documentos entregados en la convocatoria. Durante el desarrollo de la sesión podrán incorporarse las modificaciones que hayan realizado los consejeros, y representantes, si así lo aprueba la mayoría de los integrantes con voto, a propuesta del Presidente.</p> <p>3. Los consejeros y representantes podrán proponer una alternativa general distinta al proyecto de acuerdo o de resolución presentada o modificaciones particulares, que deberá someterse a debate y votación.</p>	<p>Artículo 21 Votaciones</p> <p>1. La Presidencia y las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión deberán votar todo proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución que se ponga a su consideración, y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando la Comisión considere que están impedidos por disposición legal. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. La votación se tomará con base en el proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución presentados inicialmente por la Presidencia o, por la Secretaría Técnica, con el contenido de los documentos entregados en la convocatoria. Durante el desarrollo de la sesión podrán incorporarse las modificaciones que hayan realizado las consejeras y/o consejeros, y representantes, si así lo aprueba la mayoría de los integrantes con voto, a propuesta de la Presidencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Las consejeras y/o consejeros y representantes podrán proponer una alternativa general distinta al proyecto de acuerdo o de resolución presentada o modificaciones particulares, que deberá someterse a debate y votación. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>

<ol style="list-style-type: none"> 4. Los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los consejeros integrantes presentes. 5. Cuando así corresponda, y previo al inicio de la discusión de un punto en particular, cualquier integrante de la Comisión, mediante la manifestación de consideraciones fácticas y jurídicas, podrá alegar la existencia de algún impedimento para que el Presidente o algún Consejero vote el asunto respectivo. La Comisión deberá resolver de inmediato la procedencia de dicho alegato, previa deliberación de las circunstancias particulares del asunto. 6. La votación se hará en lo general y en lo particular, cuando así lo proponga el Presidente o lo solicite un Consejero, o representante presente. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) 7. Los consejeros votarán levantando la mano. Primero se expresarán los votos a favor, después los votos en contra. 8. Cuando haya empate en la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a Consejo, el proyecto de acuerdo, programa o informe, dictamen o resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. 9. Si el empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados a Consejo, podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión. 10. El Consejero que esté en desacuerdo con el sentido de la votación podrá emitir, para su presentación en el Consejo, un voto particular que contenga los argumentos que refieran su disenso. Los votos particulares deberán presentarse los dos días siguientes a su aprobación. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de las consejeras y/o consejeros integrantes presentes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 5. Cuando así corresponda, y previo al inicio de la discusión de un punto en particular, cualquier integrante de la Comisión, mediante la manifestación de consideraciones fácticas y jurídicas, podrá alegar la existencia de algún impedimento para que la Presidencia o alguna consejera y/o consejero vote el asunto respectivo. La Comisión deberá resolver de inmediato la procedencia de dicho alegato, previa deliberación de las circunstancias particulares del asunto. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 6. La votación se hará en lo general y en lo particular, cuando así lo proponga la Presidencia o lo solicite una consejera y/o consejero o representante presente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 7. Las consejeras y/o consejeros votarán levantando la mano. Primero se expresarán los votos a favor, después los votos en contra. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 8. Cuando haya empate en la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a Consejo General, el proyecto de acuerdo, programa o informe, dictamen o resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 9. Si el empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados a Consejo General podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 10. La consejera y/o consejero que esté en desacuerdo con el sentido de la votación podrá emitir, para su presentación en el Consejo General, un voto particular que contenga los argumentos que refieran su disenso. Los votos particulares deberán presentarse los dos días siguientes a su aprobación. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
<p>Artículo 22 De las minutas (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De cada sesión se elaborará un proyecto de minuta que contendrá? los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el nombre del funcionario que fungió? en la sesión como Secretario Técnico, el seguimiento de Acuerdos, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identi- 	<p>Artículo 22 De las minutas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De cada sesión se elaborará un proyecto de minuta que contendrá? los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el nombre del funcionario que fungió? en la sesión como la Secretaría Técnica, el seguimiento de Acuerdos, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente, el sentido de los votos

<p>ficación nominal correspondiente, el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados. El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre, salvo cuando la proximidad de las sesiones impida la elaboración del proyecto respectivo. El Secretario Técnico deberá emitir la versión estenográfica previa solicitud por escrito. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>2. Las minutas serán entregadas a los integrantes de la Comisión respectiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión correspondiente, para que en término no mayor a setenta y dos horas, contadas a partir del momento de su recepción, realicen las observaciones pertinentes. La minuta, con las observaciones realizadas, serán firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico.</p> <p>3. Una vez aprobada la minuta por la Comisión, el Secretario Técnico deberá enviar copia en medio electrónico o digital, de las mismas a la Unidad de Enlace del OPLE, con base a la normatividad en materia de transparencia. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) (...)</p> <p>5. Los integrantes de las comisiones podrán acordar se elaboren las minutas necesarias para el buen desempeño de las mismas. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p> <p>6. El Secretario Técnico remitirá a la Presidencia y a los miembros de la Comisión, copia de las minutas. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016)</p>	<p>emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados. El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre, salvo cuando la proximidad de las sesiones impida la elaboración del proyecto respectivo. La Secretaría Técnica deberá emitir la versión estenográfica previa solicitud por escrito. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>2. Las minutas serán entregadas a quienes integran la Comisión respectiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión correspondiente, para que en término no mayor a setenta y dos horas, contadas a partir del momento de su recepción, realicen las observaciones pertinentes. La minuta, con las observaciones realizadas, será firmada por la Presidencia y la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>3. Una vez aprobada la minuta por la Comisión, la Secretaría Técnica deberá enviar copia en medio electrónico o digital, de las mismas a la Unidad de Transparencia con base a la normatividad en la materia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) (...)</p> <p>5. Quienes integran las comisiones podrán acordar se elaboren las minutas necesarias para el buen desempeño de las mismas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p> <p>6. La Secretaría Técnica remitirá a la Presidencia y a los miembros de la Comisión, copia de las minutas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 23 De los dictámenes y acuerdos (...)</p> <p>2. El Presidente podrá solicitar al Consejo, cuando así lo requiera la naturaleza del asunto, una prórroga hasta por un plazo no mayor de quince días.</p>	<p>Artículo 23 De los dictámenes y acuerdos (...)</p> <p>2. La Presidencia podrá solicitar al Consejo General, cuando así lo requiera la naturaleza del asunto, una prórroga hasta por un plazo no mayor de quince días. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 24 Publicación de acuerdos (...)</p> <p>2. La publicación de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones de la Comisión podrá hacerse mediante Internet, Intranet, estrados, o <i>Gaceta Oficial</i></p>	<p>Artículo 24 Publicación de acuerdos (...)</p> <p>2. La publicación de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones de la Comisión podrá hacerse mediante Internet, Intranet, estrados, o <i>Gaceta Oficial</i></p>

<p>del OPLE, según proceda. Los Acuerdos se publicarán en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado cuando así lo acuerde el Consejo.</p>	<p>del OPLE, según proceda. Los Acuerdos se publicarán en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado cuando así lo acuerde el Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)</p>
<p>Artículo 25 Transmisión de las sesiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las sesiones de las comisiones del Consejo, por regla general, deberán ser transmitidas en audio u otro formato, en tiempo real, a través del portal de internet del OPLE, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada. 2. Los presidentes de las comisiones, previa consulta con los integrantes con derecho a voto, podrán determinar en la convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo, cuándo las sesiones no deban transmitirse por internet, así como aquellos asuntos en lo particular, cuyas discusiones no deban ser difundidas. <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Las sesiones de las comisiones de Fiscalización, Quejas y Denuncias y Seguimiento al Servicio así como aquellas que por su naturaleza sea necesario, no podrán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre informes de partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos independientes y asociaciones políticas; dictámenes consolidados; los relativos a verificaciones y auditorías presentados por la Unidad Técnica de Fiscalización; procedimientos de liquidación de partidos políticos; así como los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que versen sobre los procesos electorales en curso. (REFORMADO. ACUERDO OPLEV/CG235/2016) 	<p>Artículo 25 Transmisión de las sesiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las sesiones de las comisiones del Consejo General, por regla general, deberán ser transmitidas en audio u otro formato, en tiempo real, a través del portal de internet del OPLE, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) 2. Quienes presidan las comisiones, previa consulta con las y los integrantes con derecho a voto, podrán determinar en la convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo, cuando las sesiones no deban transmitirse por internet, así como aquellos asuntos en lo particular, cuyas discusiones no deban ser difundidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017) <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Las sesiones de las comisiones de Fiscalización, Quejas y Denuncias y SPEN así como aquellas que por su naturaleza sea necesario, no podrán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre informes de partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos independientes y asociaciones políticas; dictámenes consolidados; los relativos a verificaciones y auditorías presentados por la Unidad Técnica de Fiscalización; procedimientos de liquidación de partidos políticos; así como los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que versen sobre los procesos electorales en curso. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p style="text-align: center;">Reforma de trece de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo OPLEV/CG254/2017</p> <p>Artículo primero. Se reforma, adiciona y deroga al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para quedar como sigue: "Se reforman los artículos 2, párrafo 2; 3, párrafo 1, incisos e), f), g), j), k), n), y q); 4 párrafo 1, inciso a), numeral 5 e inciso c); 4 BIS, párrafo 1; 5, párrafos 1, 2 y 3, incisos c), d), e) y f); 6, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 7, párrafo 1, incisos a),</p>

	<p>e), f), g) y h); 8; párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e); 9, párrafo 1, inciso b), párrafos 2 y 4; 9 BIS, párrafo 2; 10, párrafos 1, 2, 3 y 4; 11, párrafos 2, 3 y 4; 12, párrafo 1, incisos c), e), g), k), m), p), q), r), t), u), v), x), y) y aa), párrafo 2, incisos d), h), i); párrafo 3 inciso f), párrafo 4, incisos a), b), c), d), e), i), j), l), n), q), r) y t), párrafo 5, inciso d) y párrafo 6; 13, párrafos 2, 4, 5, inciso b) y párrafo 6; 14, párrafos 1, 2 y 4; 15, párrafos 2, 3, 4, incisos a), b) y c), párrafos 5, 6, 7 y 8; 16, párrafo 1, incisos d) y f), párrafo 2 y 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 4; 17 BIS, párrafos 1, 2, incisos a), b), c) y d) y párrafo 3; 18, párrafo 4; 19, párrafo 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; 20, párrafo 1, inciso b), párrafo 2, inciso e) y párrafos 3, 4, y 5; 21, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 22, párrafo 1, 2, 3, 5 y 6; 23, párrafo 2; 24, párrafo 2; 25, párrafos 1, 2 y 4; se derogan los artículos: 3, párrafo 1, incisos h) y p); 10, párrafo 5".</p> <p>Artículo segundo. Las reformas, adiciones y derogaciones del presente Reglamento observan en lo general las disposiciones de los Lineamientos de lenguaje incluyente, No sexista y No discriminatorio.</p> <p>Artículo tercero. Las reformas, adiciones y derogaciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p> <p>Artículo cuarto. Publíquese en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado de Veracruz.</p>
--	--

12 Este Consejo General, hace suyos los razonamientos de la Comisión respectiva, en el sentido de que resulta necesaria la reforma a los artículos: 2, párrafo 2; 3, párrafo 1, incisos e), f), g), j), k), n), y q); 4 párrafo 1, inciso a), numeral 5 e inciso c); 4 BIS, párrafo 1; 5, párrafos 1, 2 y 3, incisos c), d), e) y f); 6, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 7, párrafo 1, incisos a), e), f), g) y h); 8; párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e); 9, párrafo 1, inciso b), párrafos 2 y 4; 9 BIS, párrafo 2; 10, párrafos 1, 2, 3 y 4; 11, párrafos 2, 3 y 4; 12, párrafo 1, incisos c), e), g), k), m), p), q), r), t), u), v), x), y) y aa), párrafo 2, incisos d), h), i); párrafo 3 inciso f), párrafo 4, incisos a), b), c), d), e), i), j), l), n), q), r) y t), párrafo 5, inciso d) y párrafo 6; 13, párrafos 2, 4, 5, inciso b) y párrafo 6; 14, párrafos 1, 2 y 4; 15, párrafos 2, 3, 4, incisos a), b) y c), párrafos 5, 6, 7 y 8; 16, párrafo 1, incisos d) y f), párrafo 2 y 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 4; 17 BIS, párrafos 1, 2, incisos a), b), c) y d) y párrafo 3; 18, párrafo 4; 19, párrafo 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; 20, párrafo 1, inciso b), párrafo 2, inciso e) y párrafos 3, 4, y 5; 21, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 22, párrafo 1, 2, 3, 5 y 6; 23, párrafo 2; 24, párrafo 2; 25, párrafos 1, 2 y 4; se derogan los artículos: 3, párrafo 1, incisos h) y p); 10, párrafo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

13 Para efectos de la divulgación necesaria y que cumpla los requisitos de publicidad e inscripción, en términos de lo que dispone el artículo 111, fracción XII del Código Electoral se instruye al Presidente de este máximo órgano de dirección a fin de que solicite la publicación de la reforma y derogación, materia del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

14 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, apartado A, inciso a) y b), fracción I, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99; 100; 101; 102; 108, fracción II; y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V, 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m), de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el acuerdo que reforma a los artículos: 2, párrafo 2; 3, párrafo 1, incisos e), f), g), j), k), n), y q); 4 párrafo 1, inciso a), numeral 5 e inciso c); 4 BIS, párrafo 1; 5, párrafos 1, 2 y 3, incisos c), d), e) y f); 6, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 7, párrafo 1, incisos a), e), f), g) y h); 8; párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e); 9, párrafo 1, inciso b), párrafos 2 y 4; 9 BIS, párrafo 2; 10, párrafos 1, 2, 3 y 4; 11, párrafos 2, 3 y 4; 12, párrafo 1, incisos c), e), g), k), m), p), q), r), t), u), v), x), y) y aa), párrafo 2, incisos d), h), i); párrafo 3 inciso f), párrafo 4, incisos a), b), c), d), e), i), j), l), n), q), r) y t), párrafo 5, inciso d) y párrafo 6; 13, párrafos 2, 4, 5, inciso b) y párrafo 6; 14, párrafos 1, 2 y 4; 15, párrafos 2, 3, 4, incisos a), b) y c), párrafos 5, 6, 7 y 8; 16, párrafo 1, incisos d) y f), párrafo 2 y 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 4; 17 BIS, párrafos 1, 2, incisos a), b), c) y d) y párrafo 3; 18, párrafo 4; 19, párrafo 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; 20, párrafo 1, inciso b), párrafo 2, inciso e) y párrafos 3, 4, y 5; 21, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 22, párrafo 1, 2, 3, 5 y 6; 23, párrafo 2; 24, párrafo 2; 25, párrafos 1, 2 y 4; se derogan los artículos: 3, párrafo 1, incisos h) y p); 10, párrafo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 2

Crterios de interpretación

(...)

2. Las comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, los acuerdos de integración de las mismas, los reglamentos y lineamientos específicos de su materia así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 3

Glosario

1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

(...)

- e) *Consejera y/o consejero: Alguna persona consejera y/o consejero electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- f) *Comisión: Alguna de las comisiones permanentes, temporales o especiales del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- g) *Comisión del SPEN: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- h) *(DEROGA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- j) *Presidencia del Consejo: A la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- k) *Presidencia: Consejera o Consejero designado para presidir y dirigir las actividades de la comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- n) *Representantes: A quienes sean representantes propietarios o suplentes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- p) *(DEROGA. ACUERDO OPLEV/CG __/2017)*
- q) *Secretaría Técnica: Titular del área quien atendiendo a su competencia deberá fungir como Secretaria o Secretario de cada Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 4

Tipos de Comisiones

1. Las Comisiones serán de tres tipos:

- a) *Permanentes: aquellas enunciadas en el artículo 132 del Código, siendo las siguientes:*
(...)
- 5. *Comisión del SPEN. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- c) *Especiales: las creadas por el Consejo General para un periodo y objeto específicos, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 4 BIS

Comisiones Permanentes

1. La duración de la integración de las Comisiones será de tres años, contados a partir de la designación por el Consejo General, a excepción de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con el artículo 329 del Código. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 5**Comisiones Temporales y Especiales**

1. La duración de las comisiones temporales o especiales no será mayor a un año. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Para el cumplimiento de su objeto, las comisiones temporales o especiales deberán someter a aprobación del Consejo General la continuación de sus funciones, con igual o diferente integración. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. El acuerdo de creación de las comisiones temporales y especiales deberá contener, cuando menos, los aspectos siguientes:
(...)

- c) El nombre de la Consejera y/o Consejero que la presida; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- d) El titular que fungirá como Secretaria o Secretario Técnico; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- e) Su objeto, atribuciones y duración; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- f) Los plazos o condiciones para dar por concluido su objeto, así como la obligación de la Presidencia de informar al Consejo General cuando se actualice este supuesto. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 6**Integración de las Comisiones**

1. La Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres consejeras y/o consejeros designados por el Consejo General, para un periodo de dos años y sus sesiones serán privadas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. La Comisión de Medios de Comunicación se integrará por dos consejeras y/o consejeros, representantes así como, por quien sea titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Esta Comisión también tendrá a su cargo el monitoreo a los medios informativos, por lo que el Consejo General determinará, adicional a los integrantes definidos por ley, el número de consejeras y/o consejeros o titulares de área que por su naturaleza deban sumarse. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Las demás comisiones se integrarán por tres o cinco consejeras y/o consejeros, según determine el acuerdo de integración o creación, de los cuales uno detendrá la Presidencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. Podrán concurrir a las sesiones con derecho a voz, pero sin voto, las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, salvo en las comisiones del SPEN, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

5. Las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será el titular de la dirección ejecutiva o unidad técnica correspondiente o, en su caso, los que determine el Consejo General en el Acuerdo respectivo, el cual asistirá a sus sesiones sólo con derecho de voz. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

6. En las comisiones temporales o especiales la Secretaria o Secretario Técnico será el titular de las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas que por su competencia les corresponda o, en su caso, los que determine el Consejo General en el Acuerdo respectivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

7. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretaria o Secretario Técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine, previo acuerdo con la Presidencia de la Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

8. Las demás consejeras y/o consejeros podrán asistir a las sesiones de todas las comisiones y participar en ellas, exclusivamente con derecho de voz. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

9. En caso de ausencia definitiva de una consejera y/o consejero, el Consejo General determinará de entre sus integrantes, a quien se integrará en las comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el acuerdo respectivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 7**Atribuciones de las Comisiones Permanentes**

1. Las comisiones permanentes tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y conocer de los informes que deban ser presentados al Consejo General y aquellos que presente la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- f) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del OPLE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- g) Solicitar información a autoridades diversas al OPLE, por conducto de la Presidencia del Consejo, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 8**Atribuciones de las Comisiones Temporales y Especiales**

1. Las comisiones temporales y especiales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- b) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier área del OPLE que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- c) Solicitar información a autoridades diversas al OPLE, por conducto de la Presidencia del Consejo, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del OPLE; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- e) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, de los acuerdos de creación de las propias comisiones, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 9**Obligaciones de las Comisiones**

1. Las comisiones permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, lo siguiente: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

(...)

- b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, asimismo, deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución votados e informes, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Las comisiones temporales y especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante los 30 días siguientes a su instalación: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

(...)

4. Tanto las comisiones permanentes como las temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o

resolución, según se trate, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio órgano máximo de dirección. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 9 BIS**Rotación de la Presidencia**

(...)

2. A la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo a la consejera y/o consejero que asumirá la Presidencia, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 10**Comisiones Unidas**

1. Con el objeto de fortalecer la articulación de sus trabajos, las comisiones podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como comisiones unidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. En las sesiones de las comisiones unidas, la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de las Presidencias de las comisiones correspondientes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Para la instalación de las sesiones de comisiones unidas, será necesaria la presencia de la mayoría de los integrantes de cada Comisión, en la que deberá estar su Presidencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. La votación de los proyectos que deriven de las discusiones en las comisiones unidas, será por mayoría de las consejeras y/o consejeros presentes, en caso de empate se someterá nuevamente a votación, de persistir el empate se pospondrá para la siguiente sesión de comisiones unidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

5. (DEROGA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 11**Grupos de trabajo**

(...)

2. Podrán participar en el grupo de trabajo los servidores del OPLE designados por la Presidencia, por los miembros de la Comisión, por la Secretaría Técnica; y, en su caso, los representantes, así como los invitados que, por acuerdo de las comisiones, se considere que puedan coadyuvar en sus actividades. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Las comisiones deberán designar a quienes coordinen el grupo de trabajo, mismos que deberán informar de los avances en la siguiente sesión que aquellas celebren. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. La Presidencia dará seguimiento y apoyo a las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

Artículo 12**Atribuciones de sus integrantes y participantes**

- 1. Corresponderá a la Presidencia:** (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- c)** Informar al Consejo General sobre el avance de los trabajos de la Comisión; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- e)** Solicitar a la Presidencia del Consejo o, a la Secretaría Ejecutiva el apoyo, documentación e información necesaria para el cumplimiento de los asuntos encomendados a la Comisión; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- g)** Garantizar que todas las consejeras y/o consejeros, representantes y, cuando sea necesario, invitados especiales, cuenten oportunamente con toda la información necesaria para el desarrollo de las sesiones así como la vinculada con los asuntos de la propia Comisión y la que contenga los acuerdos que se hayan alcanzado; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- k)** Conceder el uso de la palabra a las consejeras y/o consejeros, representantes y personas invitadas a las sesiones; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- m)** Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- p)** Instruir a la Secretaría Técnica para que someta a votación los asuntos que le competan a la Comisión; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- q)** Solicitar a nombre y por Acuerdo de la Comisión, sin perjuicio de su derecho propio, la inclusión de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones, en el orden del día de las sesiones del Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- r)** Designar a la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que deba suplirlo, cuando por causa justificada no pueda asistir a una reunión de trabajo; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- t)** Firmar, conjuntamente con la Secretaría Técnica, todos los informes, actas o minutas así como, los proyectos de acuerdos, dictámenes, programas o resoluciones que se elaboren y aprueben; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- u)** Instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del programa de actividades o líneas de acción así como los informes respectivos; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- v)** Revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual o final, según se trate, de actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de ésta y posteriormente del Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- x)** Presentar a la Presidencia los informes o proyectos de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- y)** Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- aa)** Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- 2. Corresponderá a las consejeras y/o consejeros:** (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- d)** Solicitar a la Presidencia la inclusión de asuntos en el orden del día; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- h)** Previo al inicio de la discusión del punto correspondiente, excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles; o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; e (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)
- i)** Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- 3. Corresponderá a los representantes:**
(...)
- f)** Lo demás que les atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
- 4. Corresponderá a la Secretaría Técnica:** (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

- a) *Auxiliar a la Comisión y a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- b) *Preparar el orden del día de las sesiones previamente definido por la Presidencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- c) *Remitir las convocatorias, reproducir, circular los documentos y anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos a tratar en reuniones ordinarias, mediante correo electrónico entre quienes sean integrantes de la comisión con setenta y dos horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la reunión de trabajo; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- d) *Verificar la asistencia de quienes integran la Comisión y llevar registro de ella; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- e) *Verificar la existencia del quórum e informar a la Presidencia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- i) *Inscribir a integrantes de la Comisión que deseen hacer uso de la voz; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- j) *Tomar las votaciones de las personas integrantes y dar a conocer su resultado; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- l) *Elaborar los proyectos de acuerdos, resoluciones, informes o dictámenes; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- n) *Recabar de quienes integran la Comisión, las firmas en los documentos que así lo requieran; sin que la ausencia de alguna de las firmas de los representantes invalide el documento; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- q) *Entregar a la Unidad de Transparencia, aquella documentación e información que deba ser publicada y actualizada, de acuerdo a las obligaciones en la materia; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
- r) *Guardar reserva de los asuntos que conozca por razón de su cargo hasta que hayan sido resueltos por el Consejo General; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)
- t) *Lo demás que le atribuya el Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

5. *Corresponderá a las y los directores ejecutivos, titulares de Unidades Técnicas, cuando no funjan como secretarios técnicos*

de las comisiones, y a la o el Contralor General: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)

d) *Las demás que deriven del Código, el Reglamento Interior, el presente Reglamento, el Acuerdo de creación de la Comisión de que se trate, el Consejo General o la propia Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

6. *A petición de la Presidencia, podrán participar otros funcionarios del OPLE para exponer cuestiones técnicas o dar respuesta a preguntas sobre un tema en específico que sea objeto de análisis o discusión en la comisión (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 13

Tipos de sesiones

(...)

2. *Serán sesiones extraordinarias aquellas convocadas por la Presidencia cuando lo estime necesario, o a petición que le formule la mayoría de las consejeras y/o consejeros o representantes, conjunta o indistintamente. Se considerará como solicitud conjunta cuando la petición se formule por la mayoría de consejeras y/o consejeros y representantes. La solicitud realizada de forma indistinta será aquella que efectúe la mayoría de consejeras y/o consejeros o representantes. En ellas podrán tratarse únicamente asuntos incluidos en la convocatoria. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)

4. *Serán sesiones privadas aquellas en las que concurran únicamente consejeras y/o consejeros, cuando así emita la convocatoria la Presidencia por la naturaleza de los asuntos a tratar, mediando los motivos y fundamentos que lo apoyen. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

5. *En las sesiones privadas se desahogarán los asuntos siguientes:*
(...)

b) *En general, todos los demás que la Presidencia de la Comisión, de manera fundada y motivada, considere que deban tratarse con reserva. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

6. *En aquellos casos que la Presidencia considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado en el artículo 15, párrafo 1 incluso no será necesaria la convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes de la Comisión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 14

Asistencia a Comisiones

1. *La Presidencia y las consejeras y/o consejeros tendrán el derecho de asistir y participar con voz en las sesiones de las comisiones a las que no pertenezcan. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

2. *Quienes sean representantes podrán participar en todas las sesiones de las comisiones, salvo en las del SPEN, Quejas y Denuncias, y Fiscalización, conforme a las excepciones que se establezcan en el Código y en el presente Reglamento. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)

4. *Las comisiones podrán acordar la invitación a sus sesiones, por conducto de su Presidencia, a los servidores públicos del OPLE o a cualquier persona, para que exponga un asunto o proporcione la información que se estime necesaria conforme al orden del día correspondiente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 15

Convocatoria

(...)

2. *Previo a la emisión de la convocatoria respectiva, la Presidencia procurará cerciorarse de que consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión de que se trate no se encuentren comprometidos en otros encargos o comisiones institucionales que les impida su participación, salvo lo dispuesto por este Reglamento. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

3. *Asimismo, la Presidencia procurará asegurarse de que en la fecha y hora en que se celebre la sesión a la que se convoca, no se encuentre convocada otra Comisión. Lo anterior, no será aplicable a las convocatorias que se efectúen por la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, cuando el objeto de las mismas consista en la determinación de las medidas cautelares a las que se refiere el Código. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

4. *La convocatoria la emitirá la Presidencia, pero podrá formularse por la Secretaría Técnica sólo en los casos siguientes: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

a) *Cuando medie la petición de la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, cuando la Presidencia se negare a realizarla; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

b) *Por ausencia definitiva de la Presidencia, siempre y cuando medie la petición de la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión, en forma conjunta o separada, con el propósito de designar quien la presidirá; y, (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

c) *Por instrucciones de la Presidencia, cuando medien causas justificadas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

5. *La convocatoria deberá circularse a todos los integrantes de la Comisión, incluyendo a la Presidencia del Consejo, al resto de las consejeras y/o consejeros, a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

6. *Sin perjuicio de lo previsto por el último párrafo del artículo 169 del Código, la convocatoria deberá hacerse en días y horas hábiles, y deberá estar acompañada de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en las sesiones. Los*

documentos y anexos se distribuirán por medio electrónico o digital, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien, cuando alguien de quienes hayan de recibirlos señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

7. *Respecto a la convocatoria a sesiones privadas, en el momento de emitirla, la Presidencia deberá comunicar por escrito a la totalidad de quienes integren el Consejo General las razones por las que determine? que alguna sesión debe tener dicho carácter. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

8. *En caso de evidente necesidad la Presidencia de la Comisión podrá convocar de manera verbal a sesión extraordinaria, cuando estén presentes la mayoría de la Comisión; e instruirá a la Secretaría Técnica para que notifique a los ausentes por el medio más expedito. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 16

Orden del día

1. *El proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias incorporará al menos los puntos siguientes:*
(...)

d) *Relación y seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*
(...)

f) *Síntesis de los acuerdos tomados en la misma sesión; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

2. *Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, consejeras y/o consejeros o representantes que integren la Comisión podrán solicitar a la Presidencia la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día, hasta con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su discusión. La Presidencia deberá incorporar dichos asuntos en el proyecto de orden del día y remitirá, en forma inmediata, a los integrantes de la Comisión un nuevo orden del día que contenga los asuntos incluidos, conforme al presente párrafo, junto con los documentos que correspondan a cada uno de los puntos a tratar. Fuera del plazo señalado en este párrafo, sólo podrá ser incorporado al proyecto de orden del día de la sesión los asuntos que, por mayoría, la propia Comisión considere de obvia y urgente resolución. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

3. *En las sesiones ordinarias los representantes que integren la comisión podrán solicitar la inclusión en asuntos generales de puntos informativos, que no requieran examen previo de documentos ni votación. La Presidencia consultará previamente la aprobación del proyecto del orden del día, y al agotarse la discusión del último punto de dicho orden, si existen asuntos generales, pudiendo solicitar en ambos momentos se indique el tema correspondiente, a fin de que, si procede, se incluya en el orden del día. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)*

ARTÍCULO 17**Quórum de asistencia**

1. En el día, hora y lugar fijados para la sesión se reunirán quienes integran la Comisión y, participantes y personas invitadas a la misma. La Presidencia deberá declarar instalada la sesión, previa verificación de la asistencia a la misma y certificación de la existencia de quórum que realice la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Para la instalación de las sesiones será necesaria la asistencia de la Presidencia y de cuando menos la mitad de las consejeras y/o consejeros que la integren. Si después de treinta minutos de la hora fijada no se reúne dicho quórum, la Presidencia convocará por escrito a una nueva sesión, la cual se verificará dentro las veinticuatro horas siguientes con los integrantes que asistan. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Será innecesaria la presencia de la Presidencia para integrar el quórum respectivo, en los supuestos previstos por el párrafo 4 del artículo 15 del presente dispositivo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. La Presidencia podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso designará a alguna consejera y/o consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma. Si la Presidencia no pudiere asistir a la sesión, deberá comunicarlo a la totalidad de las consejeras y/o consejeros y, representantes que integran y participan en la Comisión, delegando por escrito su función a una de las consejeras y/o consejeros integrantes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 17 BIS**De la prelación e integración emergente**

1. Se podrá realizar de manera inmediata bajo las normas de prelación para lo que la Presidencia deberá convocar a consejeras y/o consejeros que ocupen el orden prelatorio previamente establecido. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. En caso que haya ausencia de alguna consejera y/o consejero por cuestiones de trabajo, enfermedad, recesos o alguna otra causa de fuerza mayor o caso fortuito que motive la misma, y no sea posible conformar la integración completa de la Comisión para efectos de sesionar sobre asuntos de extrema urgencia, se tomarán las providencias siguientes: (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

a) La consejera y/o consejero que esté presente, localizará a las consejeras y/o consejeros ausentes, con el apoyo de la Secretaría Técnica; les comunicará de la necesidad de celebrar una sesión para el efecto de determinar asuntos de extrema urgencia y les convocará en el mismo acto; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

b) En caso que no sea posible la localización o comunicación con las consejeras y/o consejeros integrantes de la comisión, la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que esté presente, reportará lo conducente en actas y convocará a una o dos consejeras y/o consejeros que no sean miembros de la

Comisión a que participen por única ocasión con voz y voto en dicha sesión. Quienes surgirán de una lista previamente aprobada por el Consejo General para estos efectos y serán llamados a participar en la sesión conforme al orden en el que aparezcan en la lista. El quórum de dicha sesión se tomará con los miembros presentes; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

c) La consejera y/o consejero integrante de la Comisión que esté presente, sentará en actas los hechos relatados en los incisos anteriores. La lista de consejeras y/o consejeros suplentes será renovada cada dos años, o cuando se verifique la renovación de consejeras y/o consejeros; para este último caso, la lista se aprobará en la sesión siguiente en la cual quienes sean nuevas consejeras y/o consejeros hayan tomado protesta del cargo; y (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

d) En caso de ausencia de la Presidencia, ésta designará a la consejera y/o consejero integrante de la Comisión que se encargará de presidir por esa única ocasión la sesión que se trate, con las responsabilidades que correspondan en términos de convocatoria, como son conducción de la sesión, votaciones, firma de acuerdos y remisión de los expedientes a quienes corresponda tanto por las medidas cautelares tomadas como las propias de archivo y transparencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. En todo caso, la consejera y/o consejero que vaya a ausentarse, deberá avisar con anticipación a la Presidencia para los efectos conducentes. En caso de que quien se ausente sea éste último, el oficio deberá dirigirlo a la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 18**Duración de las sesiones**

(...)

4. A petición de cualquiera de los integrantes de la Comisión y, de estimarse pertinente, la Presidencia podrá decretar receso y señalar fecha y hora para continuar con las actividades del orden del día. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 19**De la discusión de los asuntos**

(...)

2. Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La Comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular; si así lo acuerda la mayoría de las consejeras y/o consejeros integrantes presentes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Cuando sea necesaria la presentación de algún punto del orden del día por la Secretaría Técnica o por quien determine la Presidencia de la Comisión correspondiente, la exposición no se sujetará a las reglas aplicables a la discusión de los asuntos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. De considerarse necesario y con el objeto de orientar el debate, la Presidencia fijará? al principio de la discusión de cada punto del

orden del día, los asuntos específicos a deliberar y a decidir. Para este efecto, en el transcurso del debate la Presidencia podrá solicitar a la Secretaría Técnica que exponga la información adicional que se requiera o aclare alguna cuestión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)
(...)

6. Las consejeras y/o consejeros, representantes y la Presidencia, harán uso de la palabra en cada punto del orden del día conforme lo soliciten. Para tal efecto, se abrirán tres rondas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

7. En la primera ronda, las personas oradoras podrán hacer uso de la palabra por diez minutos como máximo para exponer su argumentación y deliberación correspondiente al propio punto del orden del día, a efecto de salvaguardar los derechos de quienes asisten a la sesión. Para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que las personas oradoras practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

8. Después de haber intervenido la totalidad de las personas oradoras que hubiesen solicitado la palabra, la Presidencia preguntará si el punto está suficientemente discutido. De no ser así, se realizará una segunda o tercera ronda de debates, según corresponda. Bastará que una sola persona integrante de la Comisión pida la palabra, para que la segunda o tercera ronda se lleve a efecto. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

9. En la segunda o tercera ronda, las personas oradoras participarán de acuerdo con las reglas fijadas para la primera ronda, pero sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos en la segunda y de tres minutos en la tercera. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 20

Mociones

1. Durante el desarrollo de la sesión podrán presentarse dos tipos de mociones:
(...)

b) A la persona oradora. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:
(...)

e) Solicitar a la Presidencia que se conmine a la persona oradora para que se ajuste al orden cuando se aparte del punto a discusión o su intervención sea ofensiva o calumniosa; (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará. Si la acepta, la intervención del solicitante no podrá durar más de dos minutos, para dar respuesta a la moción formulada, la persona oradora contará con dos minutos, de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo

conveniente o a solicitud de alguna consejera y/o consejero, representante o persona invitada presente, distinta de aquel a quien se dirige la moción, la Presidencia deberá someter a votación de la Comisión la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. Cualquier integrante de la Comisión, consejera y/o consejero, representante o persona invitada presente podrá realizar mociones a la persona oradora que esté haciendo uso de la palabra a través de la Presidencia, con el objeto de hacerle una pregunta, solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención o realizar alguna aportación breve estrechamente vinculada con el argumento que se esté esgrimiendo. En todo caso, la persona solicitante deberá señalar expresamente de viva voz el objeto de su moción, antes de proceder a realizarla. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

5. Las mociones a la persona oradora deberán dirigirse a la Presidencia y contar con la anuencia de aquel a quien se haga. De ser aceptada, la intervención del solicitante de la moción no podrá durar más de dos minutos. Para dar respuesta a la moción formulada, la persona oradora contará hasta con dos minutos. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 21

Votaciones

1. La Presidencia y las consejeras y/o consejeros integrantes de la Comisión deberán votar todo proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución que se ponga a su consideración, y en ningún caso podrán abstenerse de ello, salvo cuando la Comisión considere que están impedidos por disposición legal. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. La votación se tomará con base en el proyecto de acuerdo, programa, informe, dictamen o resolución presentados inicialmente por la Presidencia o, por la Secretaría Técnica, con el contenido de los documentos entregados en la convocatoria. Durante el desarrollo de la sesión podrán incorporarse las modificaciones que hayan realizado las consejeras y/o consejeros, y representantes, si así lo aprueba la mayoría de los integrantes con voto, a propuesta de la Presidencia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Las consejeras y/o consejeros y representantes podrán proponer una alternativa general distinta al proyecto de acuerdo o de resolución presentada o modificaciones particulares, que deberá someterse a debate y votación. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

4. Los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de las consejeras y/o consejeros integrantes presentes. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

5. Cuando así corresponda, y previo al inicio de la discusión de un punto en particular, cualquier integrante de la Comisión,

mediante la manifestación de consideraciones fácticas y jurídicas, podrá alegar la existencia de algún impedimento para que la Presidencia o alguna consejera y/o consejero vote el asunto respectivo. La Comisión deberá resolver de inmediato la procedencia de dicho alegato, previa deliberación de las circunstancias particulares del asunto. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

6. La votación se hará en lo general y en lo particular, cuando así lo proponga la Presidencia o lo solicite una consejera y/o consejero o representante presente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

7. Las consejeras y/o consejeros votarán levantando la mano. Primero se expresarán los votos a favor; después los votos en contra. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

8. Cuando haya empate en la votación en lo general de un punto que deba ser enviado a Consejo General, el proyecto de acuerdo, programa o informe, dictamen o resolución será turnado al pleno de dicho órgano para resolver lo conducente. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

9. Si el empate es sobre un punto en lo particular o de proyectos que no sean turnados a Consejo General podrá volver a presentarse el asunto en una siguiente sesión. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

10. La consejera y/o consejero que esté en desacuerdo con el sentido de la votación podrá emitir, para su presentación en el Consejo General, un voto particular que contenga los argumentos que referan su disenso. Los votos particulares deberán presentarse los dos días siguientes a su aprobación. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 22

De las minutas

1. De cada sesión se elaborará un proyecto de minuta que contendrá? los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el nombre del funcionario que fungió? en la sesión como la Secretaría Técnica, el seguimiento de Acuerdos, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente, el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados. El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá? a la Comisión para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre, salvo cuando la proximidad de las sesiones impida la elaboración del proyecto respectivo. La Secretaría Técnica deberá emitir la versión estenográfica previa solicitud por escrito. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Las minutas serán entregadas a quienes integran la Comisión respectiva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión correspondiente, para que en término no mayor a setenta y dos horas, contadas a partir del momento de su recepción, realicen las observaciones pertinentes. La minuta, con las observaciones realizadas, será firmada por la Presidencia y la Secretaría Técnica. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

3. Una vez aprobada la minuta por la Comisión, la Secretaría Técnica deberá enviar copia en medio electrónico o digital, de las mismas a la Unidad de Transparencia con base a la normatividad en la materia. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

(...)

5. Quienes integran las comisiones podrán acordar se elaboren las minutas necesarias para el buen desempeño de las mismas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

6. La Secretaría Técnica remitirá a la Presidencia y a los miembros de la Comisión, copia de las minutas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 23

De los dictámenes y acuerdos

(...)

2. La Presidencia podrá solicitar al Consejo General, cuando así lo requiera la naturaleza del asunto, una prórroga hasta por un plazo no mayor de quince días. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 24

Publicación de acuerdos

(...)

2. La publicación de los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones de la Comisión podrá hacerse mediante internet, intranet, estrados, o Gaceta Oficial del OPLE, según proceda. Los Acuerdos se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado cuando así lo acuerde el Consejo General. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

ARTÍCULO 25

Transmisión de las sesiones

1. Las sesiones de las comisiones del Consejo General, por regla general, deberán ser transmitidas en audio u otro formato, en tiempo real, a través del portal de internet del OPLE, salvaguardando los datos personales, la información clasificada como confidencial o temporalmente reservada. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

2. Quienes presiden las comisiones, previa consulta con las y los integrantes con derecho a voto, podrán determinar en la convocatoria correspondiente, con causa justificada, en los términos previstos en el presente artículo, cuando las sesiones no deban transmitirse por internet, así como aquellos asuntos en lo particular, cuyas discusiones no deban ser difundidas. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

(...)

4. Las sesiones de las comisiones de Fiscalización, Quejas y Denuncias y SPEN así como aquellas que por su naturaleza sea necesario, no podrán ser transmitidas cuando se analicen asuntos sobre informes de partidos políticos, precandidatos, aspirantes, candidatos independientes y asociaciones políticas; dictámenes

consolidados; los relativos a verificaciones y auditorías presentados por la Unidad Técnica de Fiscalización; procedimientos de liquidación de partidos políticos; así como los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización que versen sobre los procesos electorales en curso. (REFORMA. ACUERDO OPLEV/CG254/2017)

TRANSITORIOS

REFORMA DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE ACUERDO OPLEV/CG254/2017

Artículo primero. Se reforma, adiciona y deroga al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para quedar como sigue: "Se reforman los artículos 2, párrafo 2; 3, párrafo 1, incisos e), f), g), j), k), n), y q); 4 párrafo 1, inciso a), numeral 5 e inciso c); 4 BIS, párrafo 1; 5, párrafos 1, 2 y 3, incisos c), d), e) y f); 6, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 7, párrafo 1, incisos a), e), f), g) y h); 8; párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e); 9, párrafo 1, inciso b), párrafos 2 y 4; 9 BIS, párrafo 2; 10, párrafos 1, 2, 3 y 4; 11, párrafos 2, 3 y 4; 12, párrafo 1, incisos c), e), g), k), m), p), q), r), t), u), v), x), y) y aa), párrafo 2, incisos d), h), i); párrafo 3 inciso f), párrafo 4, incisos a), b), c), d), e), i), j), l), n), q), r) y t), párrafo 5, inciso d) y párrafo 6; 13, párrafos 2, 4, 5, inciso b) y párrafo 6; 14, párrafos 1, 2 y 4; 15, párrafos 2, 3, 4, incisos a), b) y c), párrafos 5, 6, 7 y 8; 16, párrafo 1, incisos d) y f), párrafo 2 y 3; 17, párrafos 1, 2, 3 y 4; 17 BIS, párrafos 1, 2, incisos a), b), c) y d) y párrafo 3; 18, párrafo 4; 19, párrafo 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; 20, párrafo 1, inciso b), párrafo 2, inciso e) y párrafos 3, 4, y 5; 21, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 22, párrafo 1, 2, 3, 5 y 6; 23, párrafo 2; 24, párrafo 2; 25, párrafos 1, 2 y 4; se derogan los artículos: 3, párrafo 1, incisos h) y p); 10, párrafo 5".

Artículo segundo. Las reformas, adiciones y derogaciones del presente Reglamento observan en lo general las disposiciones de los Lineamientos de lenguaje incluyente, No sexista y No discriminatorio.

Artículo tercero. Las reformas, adiciones y derogaciones al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Artículo cuarto. Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

Segundo. Se aprueba la adecuación general al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con el uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del estado.

Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el trece de septiembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de las consejeras y los consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; y el consejero presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

José Alejandro Bonilla Bonilla
Presidente
Rúbrica.

Hugo Enrique Castro Bernabe
Secretario
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-018-17

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

Convocatoria CompraVer: 20/2017
Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial con número LPN-103T00000-018-17 Relativa a Adquisición de Insumos de los Programas de Diabetes y Salud Materna y Perinatal, para la puesta en marcha del Programa de Consulta Segura 2017 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha para notificación de fallo
LPN-103T00000-018-17	En caja: \$ 1,100.00 Depósito bancario: \$900.00	12/10/2017	18/10/2017 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/10/2017 11:00 horas	31/10/2017 17:30 horas

Partida	Referencia	Descripción	Unidad de medida
1	CONSUMIBLES	Microcubeta para la determinación cuantitativa de hemoglobina en sangre completa	Microcubeta con 50 tiras
2	080.889.2533	Tira reactiva con 6 electrodos de oro para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre capilar	Caja con 50 tiras
3	080.574.0016	Lancetas integrada a un cuerpo de plástico, calibre 30 G y punta de 3.25mm, con protección individual; uno manual o adaptable a disparador automático; estéril y desechable, caja de 100 piezas	Caja con 100 tiras
4	060.904.0100	Algodones torundas, envase con 500g.	Paquete con 500 grms
5	080.829.3575	Alcohol etílico de 96o gl. técnico. Frasco con 1000 ml TA	Frasco con 1lts.

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO SEGURO POPULAR 2017.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, <http://web.ssaver.gob.mx> o bien en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42-30-00 ext. 3191, los días 6, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2017; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. **(Institución Bancaria: HSBC, S.A., Cuenta: 04015065584)**
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas(s) y económica(s)** se efectuará el día 27 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** En el almacén "B" ubicado en la avenida Xalapa No. 350, colonia Progreso Macuiltépetl, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- **Plazo de entrega de los insumos de esta licitación:** 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.
- **El pago se realizará:** El pago de los insumos se hará en moneda nacional mediante depósito bancario por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la factura que ampara la entrega de los insumos en el almacén "B" y recibida debidamente requisitada en el módulo de Servicios de Salud de Veracruz, sito en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, se deberá facturar a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C.: SSV9703072Q5; Domicilio:** Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VER., A 6 DE OCTUBRE DE 2017

C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.

folio 1310

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-5, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>

Ejemplar